



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



Sistematización de la Metodología utilizada en el Curso para el Desarrollo de las Capacidades de los

Pueblos Indígenas sobre las Directrices
Voluntarias sobre la Gobernanza responsable
de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques



Sistematización de la Metodología utilizada
para el Curso para el Desarrollo de las
Capacidades de los Pueblos Indígenas
sobre las Directrices Voluntarias sobre la
Gobernanza Responsable de la Tenencia de la
Tierra, la Pesca y los Bosques

Publicado por

Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Nicaragua, 2018

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) o del Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CADPI), juicio alguno sobre la condición jurídica o el nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO o CADPI los aprueben o recomienden de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan. Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista ni las políticas de la FAO o de CADPI.

ISBN 978-92-5-131084 (FAO)

© FAO, 2018

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Todas las solicitudes relativas a los derechos de traducción y adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán realizarse a través de www.fao.org/contact-us/licence-request o dirigirse a copyright@fao.org.

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la organización (www.fao.org/publications/es) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico dirigida a: publications-sales@fao.org.

Índice

Presentación	1
Contenido y Organización Metodológica	5
Modelo Pedagógico	7
Principios Pedagógicos	8
Organización de los Módulos	15
Módulo 1: Los pueblos indígenas y los derechos a las tierras y los territorios	17
Módulo 2: Las Directrices voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de Tierra, la Pesca y los Bosques, en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional	47
Modulo 3: Las DVGT y los pueblos indígenas	66
Módulo 4: La Gobernanza responsable de la tenencia desde un enfoque de género	92
Módulo 5: No discriminación en las DVGT	101
Módulo 6: Transferencias, conflictos, y administración para la Gobernanza responsable de Tierras, Pesquerías y Bosques Públicos	110
Trabajo de campo e informe final	145
Bibliografía	150

Esta publicación fue elaborada por:
Mirna Cunningham Kain
Eileen Mairena C.
Gema Lorio

Sistematización de la metodología utilizada en el Curso para el Desarrollo de las Capacidades de los Pueblos Indígenas sobre las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques

Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.

Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

Art. 26. Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas



Presentación

Las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (DVGT) fueron ratificadas oficialmente por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) el 11 de mayo de 2012. Tienen como objetivo fomentar la seguridad de los derechos de tenencia, garantizar el acceso equitativo a la tierra, la pesca y los bosques como medio para erradicar el hambre y la pobreza. Su aplicación ayuda a promover la gobernanza responsable de la tierra, la pesca y los bosques con respecto a todas las formas de tenencia: pública, comunal, indígena, consuetudinaria e informal.

Las DVGT también pueden contribuir al logro de medios de vida sostenibles, a la estabilidad social, a la seguridad de la vivienda, al desarrollo rural, a la protección medioambiental y al desarrollo social y económico sostenible. Las DVGT podrían beneficiar a todas las personas en todos los países, pero su prioridad son personas marginadas y las que viven en mayor situación de vulnerabilidad.



Fotografía: Altar indígena en el curso DVGT en Panamá
©Eileen Mairena/CADPI



Para los pueblos indígenas, las DVGTT son relevantes, precisamente porque las propiedades comunales son fundamentales para su bienestar e identidad cultural.¹ Bajo el término de propiedad comunal se inscribe el concepto de “territorio”, el cual abarca una concepción más amplia que el término “tierra”. Es un espacio, donde quienes lo ocupan comparten ciertos derechos sobre los recursos del suelo y subsuelo; está regido por un gobierno común con normas propias y jurisdicción, dentro de la cual la autoridad ejerce el gobierno con competencia y autonomía. El territorio es el medio donde las personas desarrollan su vida cotidiana y donde se mantienen en contacto armónico frecuente y regular con diversos elementos de la naturaleza.²

Las DVGTT se basan en los derechos humanos e instan a los Estados a cumplir su obligación de proteger los derechos legítimos de tenencia, incluyendo los relativos a las propiedades comunales. Por lo tanto, además de reconocer jurídicamente los derechos legítimos de tenencia colectiva y sus titulares, deben contribuir a que estos sean respetados por sus distintas instancias.³

El reconocimiento de los derechos territoriales, por diversos países, ha avanzado a la par de la evolución de las normas internacionales, como resultado de la presión y movilización de los propios pueblos indígenas. El resultado ha generado un panorama muy diverso en dependencia de procesos históricos y políticos de cada país. Básicamente en algunos países hay reconocimiento constitucional de los derechos territoriales indígenas complementado en algunos casos por diversos mecanismos legislativos tales como leyes, decretos, reglamentos y diversos procedimientos de implementación. En otros casos, los mismos pueblos indígenas han utilizado distintas estrategias para lograr el reconocimiento y ejercicio de derechos colectivos territoriales. Varios países están en procesos de titulación más o menos activos y, en muchos casos, los pueblos indígenas siguen exigiendo la titulación y seguridad jurídica de la tenencia de sus territorios, así como el establecimiento de procesos que faciliten la gobernanza responsable de dichos territorios.

La aplicación de las DVGTT puede contribuir a que comunidades y pueblos indígenas mantengan o revitalicen medios de vida sostenibles, así como a la estabilidad social, a la seguridad de la vivienda, al desarrollo rural, a la protección medioambiental y al desarrollo social y económico sostenible.⁴

1. FAO, 2017.
2. Cepal, 2014.
3. FAO, 2017
4. FAO, 2017





En la sección nueve de las DVGT, se hace referencia a los pueblos indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia. Esta sección tiene como base proponer que los Estados realicen acciones de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en general, desde los derechos humanos básicos, hasta el reconocimiento a la tenencia de la tierra y la autogobernanza. Teniendo como un punto importante que las leyes, normas y acciones a nivel nacional deberán tener concordancia con las más altas normas internacionales, sin olvidar e incluir los valores sociales, culturales, espirituales, económicos y medioambientales de las tierras, la pesca y los bosques. También toman en cuenta al territorio como un espacio de desarrollo cultural, espiritual y económico para los pueblos indígenas; y las tierras, pesca y bosques son la fuente de reproducción de estos espacios, así como la base de la subsistencia y la seguridad alimentaria de los pueblos.

Las DVGT fueron elaboradas respetando principios y normas internacionalmente aceptadas para las prácticas responsables de la gobernanza de la tenencia; y, son un marco que los Estados podrían utilizar en la elaboración de sus propias estrategias, políticas, legislación, programas y actividades.

Los principios presentes en las DVGT son:

- 1. Dignidad humana.** Reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos humanos iguales e inalienables de todos los individuos.
- 2. No discriminación.** Nadie debe ser objeto de discriminación por ley ni en las políticas, así como tampoco en la práctica.
- 3. Equidad y justicia.** Reconocimiento de que la igualdad entre los individuos, puede requerir reconocimiento de las diferencias entre los individuos y adopción de medidas positivas.
- 4. Igualdad de género.** Garantizar la igualdad del derecho de mujeres y hombres al disfrute de los derechos humanos, al tiempo que se reconocen las diferencias entre hombres y mujeres.
- 5. Enfoque holístico y sostenible.** Reconocer la interrelación que existe entre recursos naturales y sus usos, y adoptar enfoque integrado y sostenible para su administración.
- 6. Consulta y participación.** Establecer la relación con y buscar el apoyo de aquellos que, teniendo derechos legítimos de tenencia, podrían verse afectados por las decisiones, antes de la adopción de estas, y responder a sus contribuciones.

- 
7. **Estado de derecho.** Adopción de enfoque basado en reglas a través de leyes, aplicables a todos y por igual y a través de un poder judicial independiente.
 8. **Transparencia.** Definición clara y amplia difusión de las políticas, leyes y procedimientos en los idiomas correspondientes.
 9. **Rendición de cuentas.** Responsabilizar a los individuos, los organismos públicos y los actores no estatales de sus acciones y decisiones.
 10. **Mejora continua.** Los Estados deberían mejorar los mecanismos de seguimiento y análisis de la gobernanza de la tenencia.

Este cuaderno de orientaciones para la capacitación en contextos de pueblos indígenas e intercultural está dirigido a facilitadoras y facilitadores comprometidos con el diálogo de saberes entre los pueblos indígenas y el resto de la sociedad. Las y los facilitadores deberán tener las siguientes características básicas: poseer conocimientos sobre instrumentos y estándares internacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas, tener experiencia en pedagogía intercultural y haber trabajado en espacios y en contextos interculturales.

Este documento ha sido elaborado y validado aplicando una metodología que combina valores y prácticas de enseñanza y aprendizaje comunitarios ancestrales; tomando como referencia los principios de autodesarrollo y autodeterminación de los pueblos indígenas, que sirven como base para los principios pedagógicos del mismo.

El cuaderno ha sido elaborado teniendo en cuenta, que al aplicarse a lo largo del curso, cada participante compartirá experiencias y buenas prácticas relacionadas con la gobernanza territorial y la tenencia colectiva de la tierra en sus comunidades y entorno, desde sus vivencias propias. Cada módulo fue elaborado en base a los contenidos y estrategias de aplicación de las DVG, su relación con otros instrumentos internacionales de derechos humanos relevantes para los pueblos indígenas, así como el marco político y normativo de los respectivos países en donde se desarrolle el curso. Sin embargo, el principal aporte de este cuaderno de orientaciones es la promoción del diálogo de saberes a través de las actividades prácticas y los contenidos desarrollados en cada módulo.

Contenido y organización metodológica

Nombre del curso

Curso para el desarrollo de capacidades sobre las Directrices Voluntarias de Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, Pesca y Bosques en el contexto de seguridad alimentaria nacional aplicado para y con Pueblos Indígenas.

Este cuaderno de orientación para la capacitación en el contexto de pueblos indígenas e intercultural está diseñado para ser utilizado por las y los facilitadores como base de referencia para el desarrollo del curso.

Objetivo del curso

Que las y los participantes del curso desarrollen capacidades y habilidades para utilizar las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el contexto de la seguridad alimentaria, para un mayor reconocimiento, protección y defensa de los derechos de tenencia, uso, goce y disfrute del territorio de los pueblos indígenas en sus respectivos países.



Fotografía: grupo de estudiantes centroamericanos del curso DVGT en Panamá.

©Eileen Mairena/CADPI



Resultados esperados del curso

1. Que las y los participantes conozcan sobre las DVGT y aprendan a usarlas para el seguimiento de procesos en los países y a nivel regional.
2. Contribuir a mejorar la gobernanza territorial responsable aprendiendo a utilizar las DVGT, incluyendo casos de tierras colectivas y manejo consuetudinario de bosques y aguas.
3. Aumentar las capacidades de negociación de los pueblos indígenas con actores estatales y privados aplicando las DVGT.
4. Generar un espacio de intercambio de experiencias sobre procesos de tenencia de la tierra y territorio en el contexto de la diversidad de marcos jurídicos y políticas nacionales, así como de procedimientos y mecanismos utilizados para la gobernanza responsable del territorio.
5. Conocer y aplicar guías prácticas para el uso de instrumentos y mecanismos legales para la tenencia de los territorios indígenas.
6. Identificar formas de colaborar en la ejecución, seguimiento y evaluación de la aplicación de las DVGT en sus respectivas jurisdicciones.
7. Definir mecanismos para evaluar la repercusión en la gobernanza de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, así como en la mejora de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.



El modelo pedagógico

La metodología que se sugiere utilizar ha sido desarrollada y validada por el Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CADPI), y está basada en el principio indígena del **Laman Laka**.⁵

Esta metodología combina valores y prácticas de enseñanza y aprendizaje comunitarios ancestrales, a través del diálogo de saberes. Busca promover los conocimientos y prácticas de las y los participantes, a través del restablecimiento de las relaciones comunitarias ancestrales de equilibrio, espiritualidad, reciprocidad, complementariedad y sostenibilidad entre los seres humanos y la naturaleza.

El objetivo principal de la metodología es la promoción de CAMBIOS DE ACTITUD a partir de los siguientes VALORES indígenas:

1. **Complementariedad.** Todos los seres humanos, todos los elementos, las mujeres y hombres, los mayores, la niñez se necesitan y se apoyan mutuamente.
2. **Interculturalidad.** Las relaciones entre pueblos portadores de distintas culturas deben ser respetuosas y horizontales.
3. **Pana Pana laka.**⁶ Se promueven las relaciones de reciprocidad y apoyo mutuo.
4. **Kupia Kumi laka.**⁷ Rechazo a toda forma de discriminación, sean esto relaciones de género, étnicas, raciales, idioma, por edad, ubicación geográfica, o alguna discapacidad.
5. **Taia laka.**⁸ Respeto y promoción de las formas tradicionales de organización de las comunidades y pueblos, basadas en las relaciones históricas y tradicionales indígenas de parentesco y comunidad de origen.
6. **Yapti tasba laka.**⁹ La Madre Tierra, el territorio y los recursos naturales son el eje central del aprendizaje y los conocimientos. La protección, conservación y recuperación de la salud de la Madre Tierra y el manejo sostenible e integral son centrales.

5. Termino en miskitu. El buen vivir en paz y armonía.

6. Termino en miskitu que se refiere a la práctica de reciprocidad.

7. Termino en miskitu referido a la unidad.

8. Termino en miskitu referido al parentesco.

9. Termino en miskitu referido al territorio, la Madre Tierra.



Principios pedagógicos

Los principios pedagógicos que se sugiere aplicar son los siguientes:

- 1. Construcción colectiva del conocimiento:** Tomar como punto de partida las experiencias, vivencias, símbolos, interpretaciones y distintos niveles de conceptualización que tiene cada participante, y que están vinculados a la experiencia personal con su territorio, la tierra y la naturaleza, el trabajo y los espacios de socialización familiar y comunitario.
- 2. Interculturalidad:** Se trata de ir más allá del reconocimiento de la diversidad cultural de las y los participantes. Se busca promover el análisis de los procesos y conflictos políticos, económicos, espirituales, ambientales y sociales existentes, a través de los cuales las culturas que conviven en determinado espacio (institucional, territorio, país, comunidad) adoptan ciertas normas, políticas públicas y nuevos modelos organizativos. Se coloca en el debate que la diversidad es un derecho, un recurso y también un conflicto de poderes.
- 3. Mediación pedagógica:** Se recrean y reconstruyen los conocimientos y saberes, motivando el desarrollo de mayores capacidades de indagación, cuestionamiento, crítica y reflexión. Se busca facilitar un espacio de interacción social y cultural contextualizado. La conversación, la autobiografía y el texto paralelo son algunas de las herramientas que se pueden utilizar.
- 4. Enfoque de derechos humanos:** Se abordan los principios comunes que definen los sistemas y ordenamientos jurídicos indígenas vigentes, y los contenidos desarrollados se fundamentan en, o se vinculan con, los instrumentos internacionales y nacionales referentes a los derechos de los pueblos indígenas y la jurisprudencia de tribunales. Se fomenta el análisis de las contradicciones y confluencias entre los sistemas jurídicos indígenas y los principios que definen la constitucionalidad y organización del poder judicial en cada país.
- 5. Enfoque de género y de relaciones intergeneracionales:** Las culturas se construyen en las relaciones familiares y comunitarias, por lo tanto, se fomenta la discusión sobre el papel de las mujeres y los hombres en diversos aspectos (sexualidad, salud, aspectos políticos, religiosos y organización laboral, entre otros). De igual manera se analizan y promueven las relaciones entre los abuelos y

abuelas, las y los antepasados y sabios en la orientación y guía de los más jóvenes.



Fotografía: Indígena Ngäbe – Buglé de Panamá ©Eileen Mairena/CADPI

Modalidad y duración

El desarrollo del curso puede realizarse en tres modalidades:

- a. Curso presencial y a distancia.
- b. Curso intensivo presencial.
- c. Curso virtual a través de programas radiales.

a. Modalidad mixta (curso presencial y a distancia)

Esta modalidad se desarrolla con la idea de combinar fases virtuales y presenciales en el proceso de aprendizaje. El curso se diseña para desarrollarse en el lapso de ocho meses, que puede ser organizado de la siguiente manera:

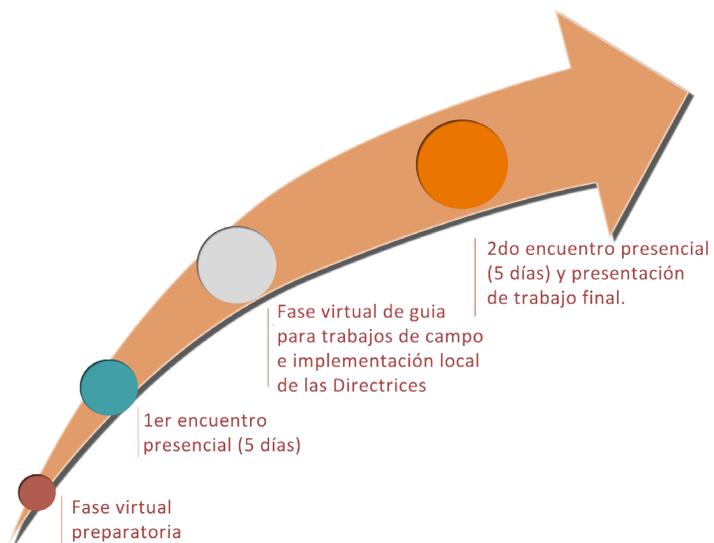


- **Fase introductoria virtual.** Tiene como objeto introducir a los y las participantes a los principios pedagógicos y metodológicos del curso. Así como la introducción al tema de las DVGT.
- **Primer encuentro presencial.** Se desarrolla en un lapso de cinco días. Durante este período se desarrolla diferentes cátedras temáticas en relación a las DVGT y los y las alumnas realizan trabajos en relación a cada tema impartido. Asimismo, se explica y definen los arreglos metodológicos y logísticos de la siguiente fase.
- **Fase virtual intermedia.** Esta fase a distancia se enfoca en acompañar y guiar a los y las participantes del curso para la realización de un trabajo de campo enfocado a la implementación de las DVGT en sus comunidades, territorios u organizaciones. Durante este periodo, uno o varios tutores o tutoras acompañan con ejercicios, lecturas y videos con el fin de fortalecer los conocimientos de los y las participantes, así como seguimiento detallado a las actividades de trabajo de campo. El proceso de trabajo de campo, es un insumo primordial para el desarrollo de los trabajos finales de cada uno de los y las participantes del curso.
- **Segundo encuentro presencial.** Esta fase se desarrolla en un período de 5 días, en donde los y las alumnas complementan sus conocimientos, revisan sus trabajos finales con las/los tutores, y se realiza la presentación final de los resultados de su trabajo de campo.
- **El facilitador/facilitadora deberá tener las siguientes características básicas:** Poseer conocimientos sobre instrumentos y estándares internacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas, tener experiencia en pedagogía intercultural y haber trabajado en espacios y en contextos interculturales.

Esta modalidad de curso es ideal para 15 a 30 participantes, con acceso a computadoras y conexión a internet.



Diagrama: Modalidad Mixta



©Eileen Mairena/CADPI



b. Modalidad de curso intensivo presencial

El curso intensivo tiene como objeto desarrollarse en un lapso de diez días. y se organiza de la siguiente manera:

- Horario intensivo, con sesiones de 9:00 a.m. – 6:00 p.m.
- Se impartirán cátedras sobre los temas de las DVGT.
- Se desarrollarán lecturas y trabajos puntuales/trabajos de grupo
- Visitas al campo, como parte del levantamiento de información para la construcción del trabajo final de curso.
- Presentación del trabajo final.
- El facilitador/facilitadora deberá tener las siguientes características básicas: poseer conocimientos sobre instrumentos y estándares internacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas, tener experiencia en pedagogía intercultural y haber trabajado en espacios y en contextos interculturales.

Esta modalidad de curso es ideal para un máximo de 25 participantes.

Diagrama de Curso Presencial Intensivo





c. Modalidad de Curso a través de programas radiales.

El curso de modalidad radial se desarrollará a través de programas de radio que tendrán la siguiente estructura:

- Cada módulo se desarrollará a través de programas de radio de una hora.
- El facilitador o facilitadora desarrollará un programa de radio a la semana.
- Los programas de radio podrían organizarse dividiendo un módulo en dos programas de discusión. Para tener un total de 12 módulos radiales sobre las DVGT. Y un programa final de reflexión o cierre del curso, para tener un total de 13 programas radiales.
- A desarrollarse en un lapso de 5 a 12 semanas, según la frecuencia con que se emiten los programas radiales.
- Al final de cada programa de radio se definirá un trabajo de autoanálisis de la realidad en la cual viven, que ayude a los y las alumnas a definir estrategias para aplicar las DVGT en sus comunidades, territorios u organizaciones.
- Al final del curso, los y las estudiantes deberán tener un documento o estrategia de como aplicar la herramienta en sus contextos.
- El facilitador o facilitadora debe tener las siguientes características: poseer conocimientos sobre instrumentos y estándares internacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas, tener experiencia en pedagogía intercultural, haber trabajado en espacios y en contextos interculturales, tener experiencia de trabajo en radios comunitarias y definición de guiones radiales.

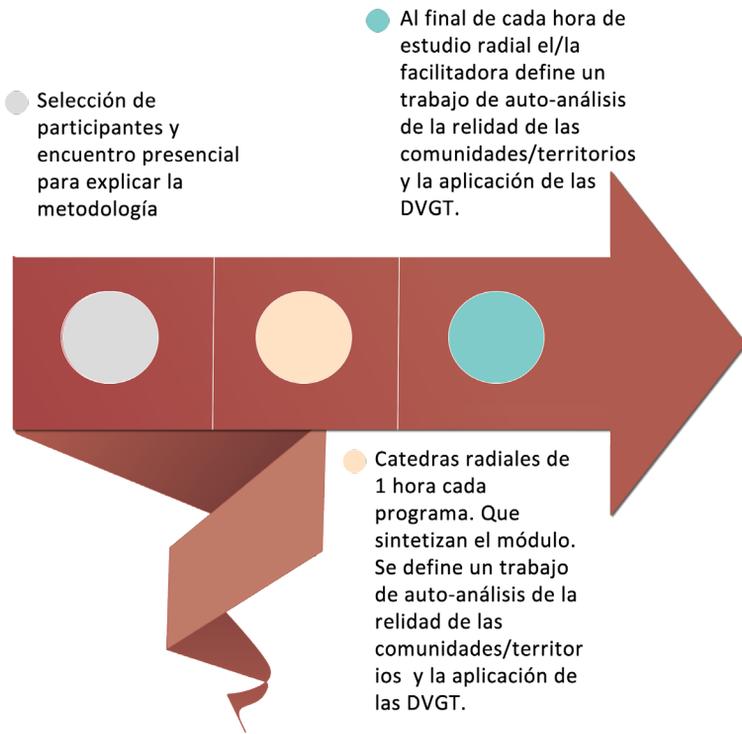
Esta modalidad de curso puede enfocarse para hasta 30 participantes, que tienen que escuchar de manera regular el curso y realizar las actividades y ejercicios previstos. Esta modalidad tiene la característica de que la información del curso puede llegar a más personas de los territorios y comunidades indígenas y étnicas, teniendo un impacto mayor para la



gobernanza de los territorios y comunidades a las cuales llegará.

A diferencia de las otras modalidades, esta modalidad de curso radial, se enmarca sobre una dinámica de autoaprendizaje y autodefinition de estrategias para la aplicación de las DVGT en sus territorios y comunidades.

Diagrama: Modalidad de Curso Radial



Organización de los Módulos

El curso está diseñado para desarrollarse a través de seis módulos los cuales son:

- Módulo 1: Los pueblos indígenas y el derecho a la tierra y los territorios
- Módulo 2: Las Directrices Voluntarias sobre Gobernanza Responsable de Tenencia de la Tierra, la Pesca y Bosques en el contexto de la seguridad alimentaria.
- Módulo 3: Las DVGT y los pueblos indígenas
- Módulo 4: Gobernanza Responsable sobre la Tenencia de la Tierra, la Pesca y Bosques desde el enfoque de género
- Módulo 5: No discriminación en las DVGT
- Módulo 6: Transferencia, conflictos y administración para la gobernanza responsable de tierra, pesquería, bosques públicos.



©Eileen Mairena/CADPI



Cada módulo está organizado de manera similar, por ejemplo, el módulo inicia de la siguiente manera:

- **Objetivos.** En donde se definen los alcances y metas a las cuáles se quieren llegar en relación al aprendizaje de los y las alumnas en relación a un tema específico relacionado con las DVGT.

Cada sesión esta constituida de la siguiente manera:

- **Sesión.** Esta parte presenta a través de recuadros específicos información y conceptos básicos e importantes sobre el tema del módulo, que son la referencia para la discusión de los y las alumnas y para las actividades. Dependiendo del alcance de la temática un módulo podrá estar constituido por 3 a 5 sesiones.
- **Actividades.** Están definida para trabajar con los y las alumnas los temas que se definen en cada sesión. En las actividades se define el objeto del ejercicio, la duración, materiales y una explicación clara de la ruta lógica del ejercicio. Los ejercicios, tienen enlaces a documentos y videos que se pueden encontrar en internet, así como códigos QR que podrán facilitar la conexión a estos documentos y videos a través de teléfonos celulares.
- **Consideraciones sobre el tema.** Esta parte del módulo recorre las discusiones que se dan alrededor del tema en diferentes ámbitos, relevantes para las y los estudiantes. Es una sección, en donde se realiza el cierre del tema con datos de diferentes niveles, entrelazando el resultado de los ejercicios con las discusiones en diferentes ámbitos que tienen relación con el tema, así como ampliación de conceptos.
- **Evaluación del módulo.** Se define una evaluación de carácter participativo, corta y sencilla. que puede ser ampliada con una discusión referente a los objetivos que los y las estudiantes consideren no se cumplieron.

Cada módulo finalizará con una evaluación participativa en la que se revisará si se lograron los objetivos definidos.





Módulo 1:

Los pueblos indígenas y los derechos a las tierras y los territorios

DURACIÓN: 8 horas



Fotografía: Familia movilizándose en el río Coco (Nicaragua)

©Eileen Mairena/CADPI





Es importante que las y los participantes coincidan en el concepto de pueblos indígenas y sus principales características. En este módulo se introducirá el concepto de autoidentificación y la diversidad de pueblos indígenas en el mundo, como base para sustentar la pertinencia de conocer y utilizar las DVGT. Se hará un recorrido por el proceso de establecimiento de estándares internacionales sobre derechos a la tierra, territorio y recursos naturales para pueblos indígenas. La comparación con los marcos nacionales establece las bases para profundizar posteriormente las DVGT.

Objetivos

Al concluir el módulo las y los participantes:

- Conocerán y podrán aplicar el concepto de autoidentificación para pueblos indígenas en sus respectivos contextos y países.
- Han conocido el proceso de reconocimiento de los derechos sobre tierra, territorio y recursos naturales en instrumentos y mecanismos internacionales.
- Han comparado el marco internacional de derechos territoriales a favor de los pueblos indígenas con la situación en sus respectivas comunidades, territorios o países.

Sesión 1: El aporte de la autoidentificación para la construcción de pueblos indígenas

¿Sabía usted qué...?

En el artículo 9 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece que:

“Los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo” (ONU, 2008, pág. 6).



Y el artículo 33 define que:

“1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven”. (ONU, 2008, pág. 13)

Actividad 1: ¿Quién soy?

Duración. 1 hora

El resultado que se espera de esta actividad es que las y los participantes del grupo conozcan las características individuales y colectivas de autoidentificación como miembros de pueblos indígenas o grupos étnicos específicos, a partir de sus propias experiencias.

Materiales:

- Hojas de papel tamaño carta.
- Marcadores punta fina de diversos colores.
- Lápices.
- Crayones de diversos colores.
- Tijeras.
- Pegatinas de distintas formas y colores .

Ejercicio

Duración: 1 hora

- El/la facilitadora orientará a cada participante a que dibuje en una hoja de papel su(s) identidad (es) respondiendo a las siguientes preguntas: a) ¿quién soy yo?; b) ¿qué paso en mi vida que determinó mi identidad como indígena, como mujer, como hombre, otra identidad?; c) ¿cuándo me di cuenta de quién soy?
- A continuación se realizará una sesión plenaria en donde cada participante presentara sus dibujos.
- Al finalizar todas las presentaciones, el grupo analizará las principales características que surgieron de las presentaciones



- Con apoyo de el/la facilitador/a el grupo analizará las identidades que se derivaron del ejercicio y sus intersecciones.



©Eileen Mairena/CADPI



Actividad 2: La definición de pueblos indígenas

Duración: 1:30 horas

Se espera que al finalizar la actividad las y los participantes conozcan los criterios utilizados para la identificación diferenciada de pueblos indígenas y, especialmente analicen la relación de dichos criterios con la territorialidad.

Materiales:

- Párrafos referidos a la definición de pueblos indígenas en: Informe de Martínez Cobo¹⁰, el Convenio 169 de la OIT¹¹, la Declaración sobre los Derechos sobre Pueblos Indígenas de la ONU,¹² política de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre pueblos indígenas y tribales¹³ y dos constituciones nacionales o leyes específicas de algunos países de donde provengan los y las participantes.

¿Sabía usted qué...?

El Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se aplica a los pueblos indígenas en países independientes.

No existe una definición universal sobre pueblos indígenas, pero se han definido ciertos criterios para identificarlos como son:

- *Considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales,*
- *Cualquiera que sea su situación jurídica.*
- *Si conservan sus propias instituciones sociales, económicas, cultural y políticas; aunque conserven solo parte de ellas.*
- *Además, la autoidentificación es crucial para determinar a los grupos a los que se aplican las disposiciones del Convenio. (OIT , 1991)*

En el informe Martínez Cobo la definición de pueblos indígenas que se presenta es la siguiente: Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y pre coloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos a otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales [ONU, doc. núm. E/CN.4/Sub.2/1986/87]

Artículo 1(a), 1(b), 2 en: http://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_345065/lang-es/index.htm

Artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf

Ver: <http://www.fao.org/docrep/013/i1857s/i1857s.pdf> - Capítulo II sobre Pueblos Indígenas y Desarrollo. Página 4. (FAO, 2011)



Existen otros criterios que también se han utilizado para identificar a los pueblos indígenas como los definidos por la Sra. Érica Irene Daes (Quien fungió como Presidenta del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas para las poblaciones indígenas, durante el periodo 1984-2001). Estos criterios fueron:

- Continuidad histórica de ocupación de un territorio o al menos de parte de este.*
- Relación cultural ancestral con los ocupantes de las tierras.*
- Manifestaciones específicas como religión, vivir bajo un sistema tribal, membrecía de comunidad indígena, vestimenta, medios de vida.*
- Pueblos que descienden de grupos que ya se encontraban en el país al momento del arribo de otros grupos con culturas u origen étnico diferente.*
- Mantienen casi intactas las costumbres y tradiciones de sus ancestros.*
- Están sometidos, aunque no formalmente, a una estructura estatal con características nacionales, sociales y culturales ajenas a las suyas.*
- Auto identificación (Daes, Erica-irene A. , 1996).*

En el caso de los pueblos que se autoidentifican como indígenas en África, son aquellos que su cultura y forma de vida diferente de la sociedad dominante, y sus culturas están bajo amenaza, en algunos casos incluso a punto de la extinción. Una característica importante de muchos de estos pueblos es que su sobrevivencia depende de sus derechos y acceso a sus tierras tradicionales y a los sus recursos naturales. Ellos sufren de discriminación ya que son poblaciones menos desarrollada que otros sectores de la sociedad. Comúnmente viven en zonas inaccesibles, geográficamente aisladas y sufren de varias formas de marginalización, tanto política como social. Están sujetos a dominación y explotación en las políticas nacionales y en las estructuras económicas que normalmente están diseñadas para reflejar los intereses y actividades de la mayoría. La discriminación, dominación y marginalización viola sus derechos humanos como pueblos y comunidades, y amenaza la continuidad de sus culturas y las formas de vida y se les limita su participación real en los procesos de toma de decisión en relación a sus propio futuro y formas de desarrollo (ACHPR-IWGIA, 2006).



- Videos de YouTube sobre pueblos indígenas (ver enlaces y código QR en el ejercicio que sigue).



Fotografía: Indígenas asiáticos en taller en Bangkok, Tailandia.

©Eileen Mairena/CADPI

Ejercicio

Duración: 1 hora

Se inicia viendo un documental sobre los pueblos indígenas. A continuación se presentan los posibles documentales:

- Pueblos Indígenas en América Latina:
 - <https://www.youtube.com/watch?v=IZE9q4Akly8> (versión español)



- <https://www.youtube.com/watch?v=ZD0oNTUUGKU> (versión en inglés).



- Pueblos Indígenas y Naciones Unidas:
- <https://www.youtube.com/watch?v=iB2BQ42h9F4> (versión español)



- <https://www.youtube.com/watch?v=tcQU43Hxq8I> (versión en francés)



- <https://www.youtube.com/watch?v=C6ZjjZJO9Os> (versión en inglés)



- Después de ver el video se iniciará una discusión sobre la auto identificación como pueblos indígenas.
- Organizar a las y los participantes en cinco grupos de trabajo. Para analizar las definiciones e identificar características de los pueblos indígenas contenidas en las respectivas lecturas de:

- Declaración sobre derechos de los pueblos indígenas de la ONU
 - Convenio 169 de la OIT.
 - Informe Martínez Cobo.
 - Constituciones Políticas.
 - Política sobre Pueblos Indígenas de FAO.
 - Leyes específicas de los países representados en los grupos.
- Cada grupo realizará una lectura de los párrafos referidos a los pueblos indígenas, identificará las características reflejadas y comentara sobre los mismos.
 - Los resultados se compartirán en una discusión plenaria y se identificarán conclusiones.
 - La facilitadora o el facilitador hace una presentación sobre los desafíos e implicaciones del uso de la autoidentificación, relacionado con las últimas rondas censales en la región donde se lleva a cabo la capacitación.



Fotografía: Curso DVGT en Panamá. ©Eileen Mairena/CADPI



Consideraciones sobre el tema

El Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII), órgano que asesora al Consejo Económico y Social (ECOSOC)¹⁴ y tiene el mandato de revisar las cuestiones indígenas en relación con temas de desarrollo económico y social, cultura medio ambiente, educación, salud y derechos humanos, en sus recomendaciones ha reafirmado, que se debería reconocer el derecho a la auto identificación de los pueblos indígenas, como parte del derecho a la libre determinación. En base a esos planteamientos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), han utilizado cuatro dimensiones en los censos y registros estadísticos para identificar a los pueblos indígenas, a saber:

- **Reconocimiento de la identidad.** Se entiende como la conciencia étnica de las personas y el sentido de pertenencia a un pueblo indígena.
- **Origen común.** Los pueblos indígenas reconocen su descendencia de ancestros comunes. La relación con sus ancestros se encuentra en su historia y en la memoria colectiva de los pueblos.
- **Territorialidad.** Se refiere a los vínculos materiales y simbólicos con el territorio ancestral, el espacio donde desarrollan las vivencias sociales y culturales, donde se complementan con otros seres naturales y espirituales, los bosques, el aire, las aguas y las otras personas con las cuales interactúan.
- **El aspecto lingüístico-cultural.** Son las expresiones de la cultura, la organización social y política, el idioma, la cosmovisión, los conocimientos y los modos de vida.

Los avances en cuanto al reconocimiento de los Estado de la existencia de los pueblos indígenas y de los derechos subyacentes ha sido uno de los mayores desafíos a nivel global, que ha sido impulsado por las luchas de los pueblos indígenas y alianzas con otros actores que han influido en que los Estados se adhieran a las políticas y estándares internacionales que reconocen a los pueblos indígenas y sus derechos.

Aun así, la lucha por los derechos de identidad de los pueblos indígenas, todavía es un gran desafío en algunos países del mundo. Dado que requiere cambios a nivel de las normas nacionales y las estructuras y políticas de gobierno de los países. En pocos casos los avances han sido substanciales –

14. El Foro Permanente sobre las cuestiones indígenas en Naciones Unidas (ONU, 2017)



en América Latina se ha visto un creciente reconocimiento de la identidad indígena, que conlleva a cambios a niveles constitucionales, legislativos y de políticas para la construcción de Estados multiétnicos. La identidad como pueblo indígena se basa en una construcción desde una colectividad de individuos que comparten un espacio geográfico, normas consuetudinarias, costumbres, idioma, conocimiento tradicional, y otros elementos. En este contexto, la territorialidad, vista más allá de un espacio geográfico, para los pueblos indígenas tiene la connotación de reproducción cultural, social, cosmogónica y de medios de vida, y su importancia es vital para la supervivencia de los mismos.

Sesión 2: El reconocimiento a los derechos sobre tierras y territorios colectivos de pueblos indígenas en los ámbitos local, nacional e internacional.

Actividad 1: Los derechos territoriales colectivos de los pueblos indígenas en instrumentos internacionales de derechos humanos.

Duración: 2 horas

A través de esta actividad se espera que los y las participantes reflexionen sobre los avances alcanzados en el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas en los ámbitos local, nacional e internacional a partir de la movilización y lucha de sus mismas comunidades. Lo cual les permitirá analizar sobre la relación entre los procesos de promoción y defensa de los territorios colectivos indígenas en los mismos ámbitos y, el impacto de las estrategias utilizadas por las organizaciones y autoridades indígenas para fortalecer y reivindicar sus derechos territoriales colectivos.

¿Sabía usted qué...?

Los derechos a tierra, territorio y recursos naturales de los pueblos indígenas están reconocidos en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En estos instrumentos internacionales se reconoce el derecho a la propiedad, acceso, uso y control de las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas.



Y la consulta es el medio por el cual los Estados deberían llegar a acuerdos con los pueblos indígenas, procurando el entendimiento y la cooperación mutua.

La consulta debe de ser de buena fe, con comunicación previa y permanente, asegurando el acceso a la información, la aplicación de procedimientos culturalmente adecuados y debe de tener como finalidad, lograr acuerdos.

ILO (2015)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, establece que las tierras y, sobre todo, los recursos naturales forman parte de los territorios de los pueblos indígenas y, por tanto, están sujetos a la protección de los derechos de propiedad.

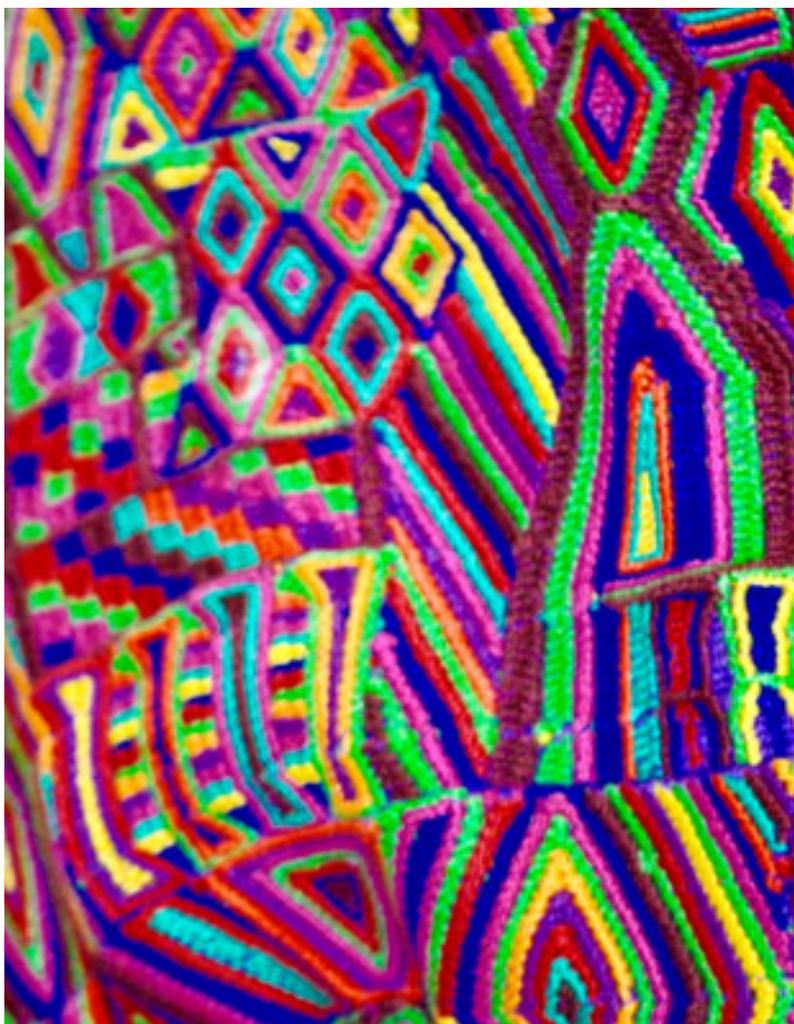
(CIDH, 2014)

El CLPI es un derecho específico que pertenece a los pueblos indígenas y está reconocido en el UNDRIP. Les permite otorgar o negar el consentimiento a un proyecto que pueda afectarles a ellos o a sus territorios. Una vez que se ha dado el consentimiento, pueden retirarlo en cualquier momento. Además el CLPI les permite también negociar las condiciones en las que el proyecto será diseñado, implementado, monitoreado y evaluado...es importante destacar que el proceso de CLPI no garantiza el consentimiento como resultado.

(FAO, 2016)

Materiales:

- Tarjetas cartulina de color rojo, amarillo y blanco.
- Marcadores.
- Papelógrafo (con una línea pintada en medio dividido por décadas como: 1980-1989, 1990-1999, 2000-2009, 2010- 2017).



Fotografía: Textil indígena Maya
©Eileen Mairena/CADPI

Ejercicio 1

Duración: 1 hora

Línea de tiempo y la consolidación de derechos territoriales

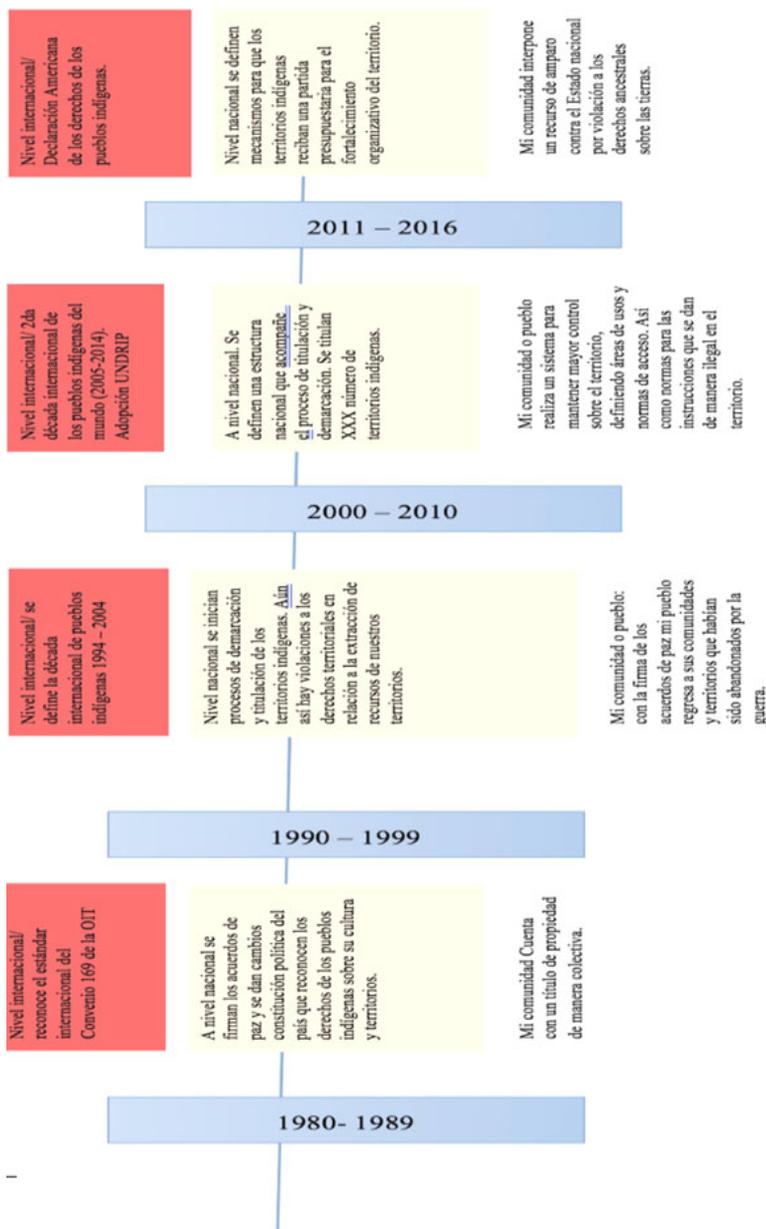
- El/la facilitadora dibuja una línea con un marcador rojo, esta será la línea del tiempo. Haciendo referencia a las últimas tres décadas en el papelógrafo (partiendo de 1980, 1990, 2000 – hasta la fecha en la cual se realiza el curso).



- Se distribuye entre los participantes diferentes tarjetas con los tres colores: rojo, amarillo y blanco.
- Se les pide que de acuerdo a su memoria (y de su pueblo en particular) identifique ciertos acontecimientos en cada década y las escriba en las respectivas tarjetas como se explica a continuación:
 - **Tarjeta Roja:** Los y las participantes explican un evento (y definición) de un estándar **internacional** referido a los derechos territoriales de los pueblos indígenas (¿qué pasó durante esa década en las normas internacionales sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas?).
 - **Tarjeta Amarilla:** Se debe exponer lo que pasaba a nivel nacional –**en su país**- en relación al mismo tema (¿qué paso en mi país durante esa década sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas?).
 - **Tarjeta Blanca:** Describir lo que pasaba en su comunidad o pueblo (¿qué pasaba en mi comunidad/territorio/pueblo con relación a los derechos territoriales?).
- Cada participante pasa al frente y coloca en el papelógrafo las respectivas tarjetas en las décadas que corresponden: en la parte superior de la línea de tiempo coloca las tarjetas rojas, sobre la línea de tiempo las tarjetas amarillas y, debajo de la línea de tiempo las tarjetas blancas.
- El/la facilitadora organiza las tarjetas por eventos o procesos similares (en nubes) y en un papelógrafo diferente escribe los temas comunes.
- Con apoyo de el/la facilitadora el grupo hará una discusión sobre los eventos que fueron identificados en la línea de tiempo, estableciendo la relación entre los procesos en los ámbitos locales, nacionales e internacional que fueron básicos para avanzar la agenda sobre derechos territoriales de los pueblos indígenas. También se procurará hacer un análisis sobre los resultados alcanzados en diversos contextos y procesos y las estrategias de movilización y articulación de los pueblos indígenas.



Ejemplo de línea de tiempo



Ejercicio 2

Duración: 1 hora



Fotografía: Pescadores indígenas en Bilwi, Nicaragua
©Eileen Mairena/CADPI

Derechos territoriales en instrumentos y procesos internacionales

- La o el facilitador dividirá a los participantes en cuatro grupos y se identificarán por colores y por los 4 puntos cardinales:
 - **Grupo Rojo:** Derechos territoriales en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas de la ONU (Leer artículos: 27, 28, 29, 30 y 32).
 - **Grupo Negro:** Derechos territoriales en el Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Leer los artículos: 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19).
 - **Grupo Amarillo:** Lecturas de derechos territoriales en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (ver los casos y escoger uno para el ejercicio en: http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/estandares/cidh/cat_view/196-jurisprudencia-cidh-casos-derechos-indigenas.html) y <http://cidh.org/countryrep/Tierrasindigenas2009/Cap.I-II.htm>

- **Grupo Blanco:** Acuerdos sobre derechos territoriales de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas (ver: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet9Rev.1sp.pdf>) en la ONU y en las recomendaciones de Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD por sus siglas en inglés) sobre derechos territoriales. (ver: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/GTM/INT_CERD_NGO_GTM_19951_S.pdf)
- Cada grupo realizará una lectura interna de los diferentes instrumentos internacionales y preparará un resumen a presentarse en la plenaria.
- Se realizará una discusión general para identificar los elementos en común en las diferentes presentaciones y como estos pueden ser retomados por los participantes en sus procesos internos de buena gobernanza en sus comunidades y territorios.

Ejercicio 3

Duración: 1 hora



*Fotografía: Casa en zona de amortiguamiento de la reserva Indio Maíz, Nicaragua.
©Eileen Mairena/CADPI*



Propiedad comunal colectiva de territorios indígenas

- La o el facilitador generará con las y los participantes una lluvia de ideas, sobre las principales características de las propiedades comunales, referida a los pueblos indígenas.
- A continuación, se organizará una sesión de “Café – Internacional”. Se organizarán a las y los participantes en grupos (4 grupos) según su país o región geográfica.
- Se definirán cuatro facilitadores en cada mesa de trabajo, quienes tendrán la tarea de documentar los planteamientos que se dan en cada mesa.
- Cada mesa tendrá a un participante que hará una introducción de 5 minutos sobre el tema, desde la experiencia de su país.
- Posteriormente, cada participante tendrá la oportunidad de aportar desde su propia experiencia.
- La discusión se realizará en base a las siguientes preguntas:
 - ¿Qué entiende por propiedad colectiva en su pueblo indígena?
 - ¿Cuáles son las características materiales?
 - ¿Cuáles son las características inmateriales?
 - Mencione algunas consecuencias políticas, sociales, económicas y culturales derivadas del reconocimiento de la propiedad comunal/territorial colectiva.
- Se sigue con una sesión de discusión sobre el mismo tema.

Consideraciones sobre el tema

Los derechos territoriales colectivos de los pueblos indígenas

El tema de tierras y territorios es fundamental para la construcción cultural de los pueblos indígenas, y desde la visión de los pueblos indígenas es un derecho colectivo. Tal reconocimiento a la tenencia de las tierras y territorios de manera colectiva ha sido un elemento primordial durante décadas en las demandas de los pueblos indígenas. La tierra desde los pueblos indígenas es vista más allá que sólo un bien económico de posesión individual, es el espacio donde habitan desde siglos inmemorables es su hábitat, su espacio de sobrevivencia cultural, en donde desarrollan actividades para la subsistencia (pesca, caza, agricultura, extracción de recursos maderables y





no maderables), así como para la reproducción de la cosmogonía que han mantenido por siglos.

Esta zonificación de los territorios indígenas, así como la definición de normas de uso, acceso y conservación, es el resultado de procesos de libre determinación dentro de sus tierras. Significa definir desde su propia visión el desarrollo y la forma de administración de su pueblo y de su territorio.

Este proceso de libre determinación de los pueblos indígenas, tiene impactos positivos sobre sus territorios y medios de vida. Diferentes estudios han demostrado la relación intrínseca entre las áreas en donde viven los pueblos indígenas y las zonas en los países en donde hay mayor diversidad biológica. Según un estudio de FAO (Barragan, 2008),¹⁵ aproximadamente el 51 por ciento de los bosques más importantes de la región centroamericana se encuentran en zonas dentro o que colindan con territorios indígenas. Según UCN¹⁶ (2017) el 80 por ciento de las áreas protegidas incluyen a pueblos indígenas.

Sin embargo, en muchos países los Estados mantienen la administración de las tierras y de los recursos naturales aun cuando los pueblos indígenas tienen derechos reconocidos sobre estas tierras y territorios, lo que resulta en conflictos relativos al acceso y uso de los mismos.

Algunos instrumentos internacionales hacen referencia a los derechos de los pueblos indígenas sobre la tenencia de la tierra y los territorios como, por ejemplo:

Declaración sobre los Derechos de Pueblos Indígenas de la ONU¹⁷

La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es un documento que está compuesto por un preámbulo y 45 artículos que se dividen en nueve secciones. En el cual se reconocen los derechos humanos básicos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas (IWGIA, 2017).

Por ejemplo, el artículo 26 de la Declaración define que:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.

15. ver: <http://www.fao.org/3/a-az734s.pdf>

16. UICN – Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

17. Ver: Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. 61/295 en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/512/10/PDF/N0651210.pdf?OpenElement>



2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

3. Los Estados aseguraran el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

(ONU, 2017, pág. 8)

En este artículo hace referencia a los derechos sobre tierras, territorios y recursos, en las áreas que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado, incluyendo aquellas áreas que ya no poseen.

Artículo 28

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.

2. Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.

(ONU, 2017, pág. 8)

Este artículo establece que los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación por las tierras, territorios y recursos que han sido utilizados sin su consentimiento.¹⁸ En la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas también se establecen que se podrían aplicar medidas de seguridad para evitar desplazamientos forzados de sus tierras o territorios. Y se reconoce el derecho a reparación y restitución, y cuando esto no sea

18. Adicionalmente el Art. 27 requiere que los Estados establezcan e implementen procesos para reconocer y adjudicar el derecho de los pueblos indígenas a tierras, territorios y recursos, incluyendo las que han sido tradicionalmente poseídas, ocupadas o usadas.



posible se definen los derechos a una indemnización justa y equitativas por sus tierras, territorios y recursos que han sido ocupados o utilizados, y que hayan sido confiscados, tomados u ocupados, dañados sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

Otros derechos que se reconocen en la Declaración sobre pueblos indígenas son los siguientes:

- El derecho a no ser desplazados de sus territorios por la fuerza (Artículo 10).
- A mantener y fortalecer su relación espiritual con sus tierras, territorios y recursos naturales (Artículo 25).
- A la protección de sus plantas y animales medicinales tradicionales (Artículo 24)
- A la conservación y protección del medio ambiente, así como la capacidad productiva de sus tierras y recursos (Artículo 29)
- A mantener y desarrollar sus conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural asociado a sus tierras y territorios (Artículo 31).
- A determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras y recursos (Artículo 32)

Además, en este compendio de derechos se prevé procedimientos justos y aceptables para resolver conflictos entre pueblos indígenas y Estados, incluyendo procedimientos como negociaciones, mediación, arbitraje, cortes nacionales, y mecanismos internacionales y regionales para denunciar y analizar violaciones a los derechos humanos (IWGIA, 2017).



*Fotografía: Bosque trópicol en territorio indígena Mayangna Sauni As, Nicaragua
©Eileen Mairena/CADPI*

El tema de tierras y territorios en el Convenio Núm. 169 de la OIT

El Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se fundamenta en el reconocimiento de los valores culturales y espirituales que los pueblos indígenas establecen con sus tierras. Y los derechos a las tierras comprenden tanto aspectos individuales como colectivos.

Cuando el Convenio ha sido firmado y ratificado por un Estado, los gobiernos deben de establecer procedimientos para identificar las tierras de los pueblos indígenas y tomar medidas para proteger sus derechos de propiedad y posesión, que incluyen la demarcación y el otorgamiento de títulos legales que aseguren la tenencia (ILO, 2015: Pág.9).





Este Convenio también incluye salvaguardas para prevenir el desplazamiento de los pueblos indígenas de sus tierras, y establece como principio general que los pueblos indígenas no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan, y cuando el traslado resulte inevitable, deben de constituir una medida excepcional.

Como principio general dispone, que los pueblos indígenas tienen derecho o a los recursos naturales existentes en sus tierras, que comprenden el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los derechos territoriales

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos reconoce la existencia de una relación única entre los pueblos indígenas y sus territorios y en el artículo 21 de la Convención Americana y el artículo XXIII de la Declaración Americana protegen este vínculo, resguardando las tierras, y recursos naturales de los territorios indígenas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reconoce los derechos territoriales de los pueblos indígenas y tribales que se extiendan sobre la superficie terrestre y los recursos que se encuentran en dicha superficie y el subsuelo. La CIDH ha visto de manera positiva aquellos Estados que han definido políticas desde esta visión más amplia de los derechos de los pueblos indígenas (OEA, 2009).

Desde el reconocimiento de la CIDH, asociados al derecho al territorio están:

- El derecho de demarcación y titulación; haber realizado un proceso de auto identificación de los límites del territorio y facilitar el proceso de titulación para obtener un documento legal que les asegure jurídicamente los derechos sobre las tierras demarcadas.
- El derecho de propiedad, a ser dueños reconocidos de sus tierras .
- El derecho de restitución, compensación e indemnización, en caso de que se dieran desplazamientos, o usos no autorizados por los pueblos indígenas de sus tierras, los Estados deberán definir mecanismos para devolver, igualar las pérdidas o realizar indemnización económica para solventar el daño causado.



Aún con todos estos derechos, los Estados pueden definir límites a los derechos de propiedad de los pueblos indígenas, pero siempre y cuando estos límites no van en contra de los medios de vida y subsistencia de los pueblos. Estos procesos de limitar los derechos de propiedad se pueden realizar bajo cuatro premisas:

- Deben de ser definidas por la ley.
- Deben de ser necesarios.
- Deben de ser proporcionales.
- Se deben de hacer para lograr un objetivo dentro de una sociedad democrática.

El tema de la subsistencia de la sociedad en general del país en cuestión, es una condición para que un Estado limite los derechos de propiedad de un pueblo indígena.

Las salvaguardas que se deben cumplir siempre que se limiten los derechos territoriales son los siguientes:

- Asegurar la participación efectiva de los pueblos indígenas en relación con todo plan de desarrollo, inversión, exploración o extracción que se realice en sus territorios;
- La participación de los pueblos indígenas en los beneficios de los proyectos que se realicen dentro del territorio;
- La realización de estudios de impacto social y ambiental antes de realizar cualquier concesión (OEA, 2009).

Sesión 3: Los derechos territoriales colectivos en la legislación nacional

¿Sabía usted qué...?

En 2015, los pueblos indígenas y las comunidades locales poseían derechos de propiedad formalmente reconocidos sobre casi una cuarta parte de la tierra forestal total. Un 7 por ciento más de la superficie total estaba designada para el uso por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales; aproximadamente un 9 por ciento se encuentra bajo la propiedad de particulares o empresas; y los Gobiernos siguen atribuyéndose la propiedad de aproximadamente el 60 por ciento.





Los pueblos indígenas en el mundo poseen más del cincuenta por ciento de la superficie terrestre, pero solo el diez por ciento de estas tierras del mundo ha sido reconocida legalmente como “bajo propiedad de las comunidades”.

América Latina es una de las regiones en donde se reconocen los derechos indígenas y comunitarios sobre las tierras, con un aproximado del 40 por ciento de la tierra forestal en total, en Asia corresponde a un 38 por ciento de la superficie total de tierras forestales y en África, se da un control limitado sobre un 7 por ciento de la tierra forestal, y sólo tienen un 1 por ciento de derechos plenos sobre la propiedad.

(RRI, 2016)

Actividad 1: Comparar los marcos jurídicos sobre derechos territoriales en los respectivos países con los estándares internacionales de derechos humanos

Duración: 1:30 hora

Se espera que a través de esta actividad las y los participantes:

- Documenten y reflexionen sobre las normas comunitarias que se utilizan para la gestión territorial y comunitaria;
- Reflexionen sobre la relación entre las normas comunitarias y los avances en la legislación en sus respectivos países, profundizando también la discusión sobre los procedimientos utilizados.

Materiales:

- Papelógrafo.
- Marcadores.

Ejercicio 1

Duración: 1 hora

Discusión de pecera: Las normas nacionales para garantizar los derechos sobre tierra y propiedad de pueblos indígenas.

- Organizar el grupo a manera de una “pecera”. Para ello se



coloca en el centro del salón a dos participantes y tres sillas vacías.

- La regla del juego es que las dos personas que se encuentran al centro del salón van respondiendo preguntas. Pero todas las personas presentes pueden participar (y se les alienta a que participen), para ello pueden ir colocándose en las sillas vacías y se integran al conversatorio.
 - Si una persona quiere participar y las sillas están llenas, solo debe acercarse y tocar el hombro de uno de los que está en el centro para ocupar su lugar y se incorpora a la “pecera”.
 - La o el facilitador hace las primeras preguntas dirigidas a las dos primeras personas, posteriormente se abre un momento de preguntas para que todos los participantes puedan hacer preguntas.
- PREGUNTAS PROPUESTAS:
- ¿Qué disposiciones se definen en la Constitución Política de su país sobre derechos territoriales de pueblos indígenas?
 - ¿Existen legislaciones específicas sobre tierras, territorios que hagan referencia a pueblos indígenas? ¿Qué se definen en estas leyes?
 - ¿Existen disposiciones específicas sobre bosques y agua para pueblos indígenas?
 - ¿Qué normas comunitarias sobre tierra, agua o bosques se han incorporado a la legislación nacional?
 - ¿Qué pasos se han dado para la titulación?
 - ¿Describa el proceso de titulación y demarcación que se ha desarrollado en su país?
 - ¿Qué institucionalidad hay en su país para asegurar este proceso?
- Al concluir el ejercicio la o el facilitador hace una valoración de la metodología y luego sobre los resultados.



- Se cierra con conclusiones de grupo.

Consideraciones sobre el Tema

Durante décadas los pueblos indígenas han impulsado el reconocimiento de sus derechos sobre la tenencia colectiva de sus tierras. En muchos países los Estados han reconocido la colectividad como la forma de manejo de las tierras y territorios indígenas, pero no en todos los países. Dentro de los territorios indígenas, los pueblos han definido zonas de usos de las tierras y recursos que tiene relación con el manejo tradicional de su territorio. Como resultado de ello identifican áreas de reserva natural, áreas de producción (parcelas, chacras, fincas, etc.) que suelen ser utilizadas bajo un sistema familiar, las áreas de vivienda, zonas espirituales y sagradas, áreas de pesca, áreas de caza, etc. Y en cada una de estas áreas se definen normas de uso, acceso y conservación.

Por ello, para los pueblos indígenas el territorio representa un espacio de reproducción cultural, producción de alimentos y seguridad espiritual. Diferentes percepciones sobre el uso y tenencia de los territorios y recursos naturales contribuyen en la generación de conflictos sobre el control del territorio y los recursos naturales. En la actualidad existe una creciente demanda internacional de bienes primarios –como minerales, hidrocarburos, soja y otros productos básicos agrícolas- esto ha influido en un mayor dinamismo económico a partir de su explotación, pero también ha significado impactos ambientales y reclasificaciones espaciales que afectan derechos, intereses, territorios y recursos de los pueblos indígenas (CEPAL, 2014. Pág: 56).

En este contexto, cabe preguntarse; ¿hay cambios en los países, y a nivel global, que permiten concluir que ha comenzado a revertirse la situación?; y, si es así ¿qué está contribuyendo a promover dichos cambios?

Quizás, el principal cambio es que, en varios países, se ha superado el debate sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas; ese ya no es un tema en discusión. El desafío es la implementación. Las leyes internacionales, la jurisprudencia de órganos regionales de derechos humanos y los marcos jurídicos nacionales hacen cada vez más, referencia explícita a los derechos de los pueblos indígenas al territorio y sus recursos. Según RRI (2014), entre 2002 y 2013 se han dado algún tipo de reforma en al menos 24 país - se analizaron 27 marcos normativos nacionales - referidos a los bosques y los pueblos indígenas. Estos cambios se dieron en su mayoría en Asia y África, muchos de los cambios de tenencia en América Latina se habían realizado antes del 2002.



Fotografía: Monos aulladores en Rivas, Nicaragua.
©Eileen Mairena/CADPI

El Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre derechos territoriales, reconocen el derecho de propiedad de los pueblos indígenas sobre las tierras que han poseído, ocupado o adquirido tradicionalmente. Las Directrices de gobernanza responsable de tenencia de tierras, pesca y bosques en el contexto de seguridad alimentaria, adoptadas en el Comité de Seguridad Alimentaria en 2012, son una herramienta que hace un llamado a diversos actores para tomar en consideración el respeto de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

Los Estados, pueblos indígenas y organizaciones aliadas cuentan igualmente con plataformas que buscan reducir la tasa de deforestación, asegurar su participación en la administración de áreas protegidas y ampliar el reconocimiento de los territorios indígenas. La Coalición Internacional de la Tierra (ILC por sus siglas en inglés) –que está conformada por 300 organizaciones aliadas– se enfoca en el trabajo de aumentar el reconocimiento legal de la tierra como propiedad o bajo control de los pueblos indígenas y comunidades locales.¹⁹

Evaluación del Módulo

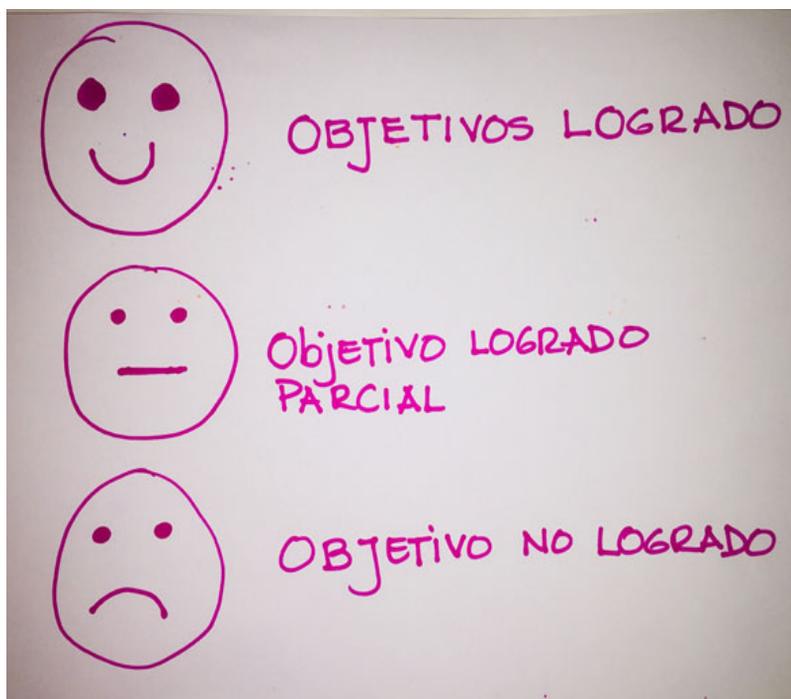
El/la facilitadora preparará con anticipación un papelografo en donde se pongan dos columnas:

- En la primera se escribe el objetivo del modulo
- Segunda columna queda en blanco



Se pide a cada participante que pase adelante y dibuje una cara en dependencia de si se logró el objetivo de manera completa, parcial o no se logró.

Como se observa a continuación en la fotografía.



19. Ver la página web de International Land Coalition - <http://www.landcoalition.org/en> (2017).

MODULO 1

OBJETIVOS

1. Conocer y aplicar el concepto de PI



2. Conocer proceso de reconocimiento de derechos sobre tierra, territorio en mecanismos internacionales



3. Comparación marco internacional de derechos territoriales a favor de PI



Pedir a las personas que dijeron que no se lograron los objetivos del módulo, expresar en que consideran necesario trabajar para lograr los resultados esperados.



Módulo 2:

Las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional (DVGT)

Duración: 8 horas

Objetivo:

En este módulo se analizarán los factores que contribuyeron a la formulación de las DVGT, la instancia en donde se discutieron y aprobaron, su naturaleza, objetivos y los principales conceptos utilizados.

Al finalizar el módulo se espera que las y los participantes:

- Hayan analizado el impacto de las crisis económicas globales sobre los territorios indígenas
- Conozcan el proceso de adopción de la DVGT.
- Conozcan la naturaleza, objetivos y contenido principal de las DVGT.
- Tengan una visión conjunta sobre los conceptos básicos utilizados en las DVGT.



Sesión 1: ¿Por qué eran necesarias las DVGT?

¿Sabía usted qué...?

Las DVGT fueron ratificadas oficialmente por 124 países representados en el Comité de Seguridad Alimentarias Mundial, el 11 de Mayo del año 2012.

El Comité de Seguridad Alimentaria es el foro superior de la ONU para la revisión y seguimiento de las políticas sobre seguridad alimentaria mundial.

Las actuales DVGT fueron el resultado de un proceso amplio e inclusivo de consultas (2009 – 2010) y negociaciones (2011 – 2012), en el cual hubo representación de organizaciones y pueblos indígenas.

Las DVGT, adoptan un enfoque de derechos humanos, incluyendo los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en el Convenio Núm. 169 de la OIT y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de la ONU.

(FAO, 2012)

Actividad 1: Factores que contribuyeron a generar las DVGT

Duración: 1:00 hora

Se espera que con esta actividad las y los participantes reflexionen sobre las crisis económicas globales y sus impactos sobre los territorios de los pueblos indígenas.

Esta actividad deberá permitir que las y los participantes analicen el contexto vinculando los procesos locales, nacionales e internacionales para comprender mejor los problemas que enfrentan sus comunidades y concluir con el porque de la relevancia de las DVGT.

Materiales:

- Artículos recortados de medios de comunicación sobre crisis económica mundial (ver enlaces en las notas al pie de página en el párrafo de explicación del ejercicio)
- Papelógrafo
- Marcadores





Ejercicio

Duración: 1:30 horas

Sociodrama Pueblos Indígenas en diálogo con empresa agrícola

- Se realizará un sociodrama, que es la representación de una situación problemática en donde se presentarán las ideas de diferentes grupos de intereses (o personas) en las comunidades involucradas.
- El caso se referirá a una empresa agrícola que quiere cultivar soja/ o plantación de palma africana en tierras de pueblos indígenas.
- Al concluir el ejercicio, las y los participantes analizarán la situación e identificarán posibles soluciones.
- Los pasos propuestos para el ejercicio son:
 - Iniciar con una pequeña discusión de todo el grupo sobre el tema. Alrededor de: ¿qué conocen sobre una situación similar? Y expresan sus vivencias.
 - Organización del sociodrama y formar a los equipos que representaran los diferentes actores involucrados:
 - Grupo de comunitarios.
 - Representantes de la empresa agrícola.
 - Asesor legal del gobierno.
 - Definir entre los tres grupos como serán las intervenciones (¿quién hablará primero o las líneas de ideas generales que presentarán).
 - Realizar la presentación del sociodrama.
 - Finalizar con una discusión para identificar cuáles son los problemas, causas y posibles soluciones.



Fotografía: Indígenas navegando en río Uli, Siuna-Nicaragua.

©Eileen Mairena/CADPI

Ejercicio

Duración: 1 hora

- Se organizará a los participantes en cuatro grupos para analizar un artículo periodístico de los siguientes temas:
 - Grupo Rojo: Acaparamiento de tierras²⁰
 - Grupo Negro: Crisis alimentaria²¹
 - Grupo Amarillo: Crisis financiera²²
 - Grupo Blanco: Industrias extractivas²³
- Después de leer el artículo cada grupo deberá discutir y responder las siguientes preguntas:
 - ¿Cómo se manifiesta este tipo de crisis en su país?
 - ¿Cómo impacta a las comunidades?
 - ¿Cómo impacta a mujeres, jóvenes y hombres?

20 Noticia sobre acaparamiento de tierras : <http://www.eurovia.org/es/como-definimos-acaparamiento-de-tierras/>

21. Noticia sobre crisis alimentarias: <http://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/cifras-de-la-fao-sobre-la-mala-nutricion-en-america-latina-104776>

22. Noticia sobre crisis financiera: <https://www.alainet.org/es/articulo/187440>

23. Noticias sobre industrias extractivas: (ver: <http://www.connuestroperu.com/consumidor/ecologia/54254-destruyo-aqui-y-destruyo-alla-las-compensaciones-por-perdida-de-biodiversidad-como-explotacion-doble>).

- 
- Cada grupo presenta los resultados en plenaria en donde realiza un breve resumen de la noticia y las conclusiones de las preguntas.
 - La o el facilitador compartirá evidencias adicionales sobre la necesidad de las DVG.T.

Consideraciones sobre el tema

Las DVG.T se crean por la necesidad de orientar la gobernanza de la tenencia de la tierra en los países, especialmente frente a la diversidad de intereses en relación al manejo, uso y acceso a las tierras. Se ha visto que en ocasiones los intereses por las tierras y recursos generan problemas de carácter social, alimentario, energético, financiero y ambiental. Por ello esta herramienta permitirá ser la base para generar un diálogo entre distintos actores (gobiernos, sociedad civil, sector privado, pueblos indígenas y comunidades locales) que aporte a la erradicación de la pobreza, el hambre y permita el uso sostenible del medio ambiente.

Modelos de gestión de la tierra

La tierra, los territorios y sus recursos han tenido siempre un alto valor de interés para diferentes actores a lo largo de la historia de la humanidad. Las dinámicas alrededor del uso y acceso a espacios productivos de tierra, suelen ir acompañadas de dilemas fundamentales, por un lado, suelen ser la base fundamental de bienes primarios y servicios ecosistémicos que sustentan a la población mundial, y por otro lado también son las fuentes de impacto social y ambiental para poblaciones locales y su intervención puede amenazar la vida de estos grupos (Peralvo, 2012).

Los intereses sobre estos servicios ecosistémicos²⁴ puede ser el acceso a fuentes de agua, espacios para pastoreo de ganado, productos maderables o no maderables de los bosques, fuente de minerales, entre otros - han tenido como resultado la intervención de diversos actores en un mismo espacio para tener acceso a la extracción de estos recursos. Y en muchos casos con afectaciones a pueblos indígenas o comunidades locales que viven en estas áreas.

Las características que tienen los servicios ecosistémicos, así como los intereses sobre estos, pueden determinar el tipo de modelo de gestión que puede realizarse en estas tierras o territorios. En muchos países los Estados han declarado áreas protegidas, por el valor de biodiversidad

24. Los servicios ecosistémicos son los beneficios económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, que las personas obtienen como resultado del buen funcionamiento de los ecosistemas. Entre ellos tenemos la regulación hídrica en cuencas, el mantenimiento de la biodiversidad, el secuestro del carbono, la formación de suelos, la belleza paisajística y la provisión de recursos genéticos (SERNANP, 2017).



o paisajístico que puede tener un área, o la preservación y conservación de recursos naturales que se encuentran en una región. Uno de estos ejemplos, fue la declaración de la Reserva de Biosfera de Amboseli,²⁵ que se encuentra situada en las fronteras entre Kenia y Tanzania, que comprende una zona semiárida con una alta diversidad de fauna silvestre. Esta reserva de biosfera se traslapa con áreas bajo la propiedad de los pueblos pastoralistas Maasai (Hadley, 1994).

Existen diferentes tipos de modelos de gestión de un territorio como las áreas protegidas, que en muchos casos son manejadas por el Estado y que en ocasiones se dan traslapes con territorios indígenas o comunidades locales como lo vimos en el caso anterior, áreas de uso privadas, áreas de administración colectiva de pueblos indígenas, áreas municipales, etc.

En ocasiones esta diversidad de esquemas de manejo de tierras y territorios, pueden generar conflictos ante la ausencia de mecanismos y normas claras de uso y acceso a los recursos. En estos casos las DVGT podrían ser un marco de referencia para asegurar el respeto a los derechos de los actores más vulnerables y construir procesos de acceso y seguridad alimentaria equitativos.

Acaparamiento de tierras

El acaparamiento de tierra es un proceso que ha existido a lo largo de siglos y en todos los continentes, al inicio relacionado con procesos de colonización y en la actualidad con la compra de enorme superficie de tierras de parte de inversores privados que poseen distintos fines de lucro económico. En algunos países de América del Sur, diversas empresas interesadas en la minería han comprado tierras en grandes cantidades, así como corporaciones alimentarias, y empresas de plantaciones para la generación de agrocombustibles, que definen intereses en zonas de conservación natural. (GRAIN, 2011).

Asimismo, George Schoneveld (2014), investigador de CIFOR, identificó que el acaparamiento de tierras en África se relaciona con concesiones más grandes las cuales casi siempre son destinadas para explotación forestal y extracción de madera, un uso que tienen menos impactos a las comunidades circundantes que si fueran proyectos agropecuarios o mineros.

25. Declarado como Reserva de Biosfera por la Organización de Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 1991.





En muchas comunidades locales y territorios indígenas esta dinámica alrededor de la tierra, va causando impacto sobre los sistemas productivos y alimentarios tradicionales. Se calcula que una de cada tres hectáreas que los gobiernos en América Latina han concedido a la explotación minera, agrícola industrial o forestal se superponen con tierras de comunidades indígenas²⁶ y en estos se registran múltiples conflictos relacionados con:

- Las concesiones que están en territorios indígenas,
- Tiene impacto sobre el medio ambiente y los recursos naturales. Por ejemplo, se afecta el suministro de agua a las comunidades o se contaminan por el uso de sustancias tóxicas, y en otros provoca irrespeto a los sitios sagrados.

Crisis alimentaria

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la seguridad alimentaria a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo para satisfacer todas sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objetivo de llevar una vida activa y sana (FAO - PESA, 2011).

Según datos de la ONU, actualmente en el mundo existe una crisis alimentaria mundial. La inseguridad alimentaria en países de África como Somalia, Yemen, Noroeste de Nigeria y Sur de Sudan sobrepasa 20 millones de personas afectadas (Piling, 2017). En el mundo cerca de 108 millones de personas que viven en 48 países con crisis alimentaria tenían un elevado riesgo de padecer o sufrir de crisis alimentaria aguda severa para en el año 2016 en comparación con los 80 millones que estaban en esta misma situación en el año 2015 (FAO, 2017).

La crisis alimentaria impide que la población pueda cumplir con las necesidades básicas diarias, relacionadas con la nutrición. Aún cuando en el mundo se produce el suficiente alimento que solventaría el hambre de todos. Los factores que influyen en la crisis alimentaria mundial son diversos, como la acumulación mundial de tierras que contribuye al alza de los precios de los productos, lo que provoca una distribución desigual de los alimentos.

26. Datos obtenidos del Proyecto Munden, comisionado por la Iniciativa para los Derechos y Recursos. El Proyecto analizó unos 153 millones de hectáreas en concesión en 12 países y halló que el 31% de esa superficie se encontraba en territorio indígena. Véase "La lucha por la tierra: multinacionales vs. pueblos indígenas", BBC, 7 de octubre de 2013 [en línea] http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/10/130927_economia_multinacionales_tiemras_indigenas_mj.shtml.



“FAO considera que los pueblos indígenas y tribales, con su ancestral conocimiento, son un aliado clave en la lucha contra el hambre. Sus voces deben de ser escuchadas con el fin de encontrar juntos un nuevo equilibrio ambiental, y nuevos modelos de producción, distribución y consumo para aliviar la presión sobre los recursos naturales y garantizar que las futuras generaciones tengan suficientes recursos”.

Director General de la FAO – José Graziano da Silva - (FAO, 2013)

Crisis energética

La crisis energética en el mundo es la evidencia del crecimiento ilimitado del consumo energético, que irremediablemente conlleva al agotamiento de las fuentes convencionales de energía y el desprendimiento de grandes cantidades de contaminantes que pueden tener un efecto perjudicial irreversible sobre el medioambiente (González, 2005).

La base de generación de energía, el petróleo ha permitido el acceso a una energía altamente concentrada y barata que se convirtió en el motor de la sociedad industrial en el siglo XX y XXI, pero también ha creado desigualdades. Entre el periodo 2003 al 2008 se dio un incremento en el precio del petróleo debido al aumento de consumo de economías emergentes como China, Brasil, India, Sudáfrica y Rusia. A inicios del 2003 el precio del barril de petróleo era de 20 dólares, y en julio del 2008 el precio del barril superaba los 145 dólares. Una de las economías que estaban altamente dependientes del petróleo, es Estados Unidos y el incremento de los precios de petróleo produjo un aumento en los precios de los alimentos y de muchas otras materias primas, lo cual acentuó la reducción del consumo de bienes. Esto causó el cierre de fábricas de producción de bienes y servicios y la recesión de la economía en Estados Unidos en el año 2007. Muchos ciudadanos perdieron sus trabajos, salarios y por tanto, no tenían la capacidad de consumir a niveles anteriores y cumplir con los pagos de las deudas contraídas con los bancos, acentuando la recesión económica y generando la crisis financiera, resultado del incesante incremento del precio del petróleo en el periodo 2003 - 2018 (Ríos, 2013).

La crisis energética es un reflejo de la inestabilidad económica en el mundo,



y está teniendo fuertes impactos en aspectos ambientales, económicos y sociales.

Crisis financiera

La crisis financiera del 2008 inició en Estados Unidos, relacionado con la falta de capacidad de pago alrededor de préstamos inmobiliarios. La crisis financiera tiene diversas causas, pero la crisis hipotecaria ha sido identificada como la fuente principal. El origen de la crisis se encuentra en el exceso de gastos y de endeudamiento por parte de los estadounidenses, estimulado por bajos intereses. En este período muchas personas adquirieron propiedades por encima de su capacidad de pago o una vivienda adicional con fines especulativos, dando origen a la crisis hipotecaria al presentarse una caída en el precio de las viviendas, lo que se reflejó tanto en la reducción del patrimonio de muchas familias, impactando en su capacidad de consumo, así como en los balances de diversas instituciones financieras que tuvieron que amortizar las pérdidas asociadas a estos activos (Martínez, Froilan, & Rodríguez, 2009).

Esta situación tuvo como consecuencias impactos en las economías de muchos países. Algunos gobiernos tuvieron que realizar acciones de adquisición y rescate de los bancos. Uno de los impactos fuertes fue la depreciación del dólar estadounidense, muchas familias perdieron sus hogares y se produjo un alza en el desempleo de Estados Unidos y otros países desarrollados (Gómez, 2009).

Sesión 2: Naturaleza y objetivos de las DVG

Actividad 1:Objetivos, principios, naturaleza, condiciones y temas principales de las DVG

Duración: 1:30 hora

Se espera que con esta actividad las y los participantes conozcan los objetivos, principios, naturaleza, condiciones y temas principales de las DVG.

Materiales:

- Data show.
- Computadora.

¿Sabía usted qué...?

Las DVGT se ajustan a otros instrumentos de la FAO en los que se estipulan los principios y normas internacionalmente aceptadas para las prácticas responsables: las Directrices Voluntarias sobre el derecho a la alimentación, el Código de Conducta para la pesca responsable, el código internacional de conducta para la distribución y utilización de plaguicidas; ordenamiento responsable de los bosques plantados: directrices voluntarias; y Directrices de carácter voluntario para el manejo del fuego: principios y acciones estratégicas. Estos documentos cortos proporcionan marcos que se pueden utilizar al desarrollar estrategias, políticas, leyes, programas y actividades.

Entre los principios se dice que los Estados deberían:

- Reconocer y respetar a los titulares legítimos y sus derechos de tenencia.*
- Salvaguardar los derechos de tenencia frente a acciones que puedan amenazarlos.*
- Promover y facilitar el goce de derechos legítimos de tenencia*
- Proporcionar acceso a la justicia para hacer frente a las violaciones de los derechos legítimos de tenencia.*
- Prevenir las disputas relacionadas con la tenencia, los conflictos violentos y la corrupción.*

(FAO, 2012)

Ejercicio

Duración: 1 hora

- La o el facilitador hará una presentación con los objetivos, principios, naturaleza, condiciones y temas principales de las DVGT.²⁷

27. Tomar como referencia presentación de PowerPoint en los anexos.

- 
- Período de preguntas y respuestas.
 - Conclusiones.

Consideraciones sobre el tema²⁸

Los cinco principios generales de las DVGT ofrecen los elementos básicos de un buen sistema de gobernanza de la tenencia. Cuando todos estos principios son incluidos en las políticas, leyes, instituciones y servicios, se crean condiciones para una gobernanza responsable de la tenencia en beneficio de todos y todas. Los principios generales están dirigidos a los Estados, y son los siguientes:

- Reconocer y respetar todos los titulares legítimos y sus derechos de tenencia.
- Salvaguardar los derechos legítimos de tenencia.
- Promover y facilitar el goce de los derechos legítimos de tenencia.
- Proporcionar acceso a la justicia.
- Prevenir las disputas relacionadas con la tenencia, los conflictos violentos y la corrupción.

Los principios de aplicación de las Directrices son los siguientes:

- Dignidad humana.
- No discriminación.
- Equidad y justicia.
- Igualdad de género.
- Enfoque holístico y sostenible.
- Consulta y participación.
- Estado de derecho.
- Transparencia.
- Rendición de cuentas.
- Mejora continua.

28. (FAO, 2012)



*Fotografía: Comunidad en la ribera del río San Juan, Nicaragua.
©Eileen Mairena/CADPI*

Para la real aplicación de las DVGTT serían necesarios distintos elementos:

Amplia participación

- Se debe asegurar una amplia participación de todos los sectores directamente afectados, buscando crecientes grados de inclusión. Significa incluir efectivamente a representantes legitimados de la sociedad civil, el sector privado, los gobiernos, la academia, las comunidades locales, pueblos indígenas, afrodescendientes; y, otros que puedan resultar pertinentes.

Participación efectiva

- Se debe expresar a través de organizaciones fuertes: que cuenten con la capacidad de expresar de manera directa los intereses específicos de sus bases a través de dirigentes que sean reconocidos como líderes legitimados.

Formalización de acuerdos

- Establecer compromisos formales entre los principales grupos involucrados en las instancias de diálogo y de negociación, a



través de los cuales se expresa la voluntad de que están dispuestos a superar situaciones de conflictos existentes y colaborar en el funcionamiento de las instancias creadas para el cumplimiento de los acuerdos.

Identificación del conflicto

- Avanzar en el diagnóstico que identifica y caracteriza la existencia del conflicto, al mismo tiempo que reconozca la existencia de diversas interpretaciones sobre las causas del mismo hecho por parte de los diferentes actores.

Diagnóstico compartido

- Que el diagnóstico sea compartido con todas las partes. Las variables que sean compartidas y que además puedan ser fácilmente implementadas (a través de indicadores simples y considerados válidos para todos); lo que equivale a crear las condiciones para que los acuerdos que se alcancen se puedan traducir en definiciones que sean fácilmente medibles.

Definición de mecanismos

- Se deben establecer mecanismos institucionales para la implementación de las instancias de diálogo. Se debe contar con estructuras adecuadas y procedimientos que puedan ser puestos en práctica.

Compromiso de respetar los acuerdos

- Debe existir una voluntad de aceptación explícita de las consecuencias sobre los compromisos asumidos por todas las partes y mecanismos que incentiven el cumplimiento y sancionen su incumplimiento.

Difusión de los acuerdos

- Asegurar el cumplimiento de los compromisos alcanzados. Se refiere a la posibilidad de difundir los acuerdos alcanzados y poder verificar el grado de cumplimiento. Esta difusión debe alcanzar en primer lugar a los participantes de los grupos de interés.

Los temas principales para la gobernanza de la tenencia

- Permite el acceso más equitativo a tierra, pesca y bosques.



¿Sabía usted qué...?

El derecho a la alimentación es un derecho humano, establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25, inciso 1 (ONU, 1948), y en diversos convenidos y pactos internacionales.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 11, reconoce el derecho a una alimentación adecuada y el derecho básico a no padecer de hambre. Y que para asegurar estos derechos los Estados deben:

- Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos,*
- Divulgar principios sobre nutrición,*
- Perfeccionar o reformar los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y utilización más eficaz de las riquezas naturales. (ONU, 1966).*

Las DVG T respaldan "...el apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (FAO, 2012)

- Protege a las personas de la pérdida arbitraria de derechos de tenencia, por ejemplo, por desalojo forzoso.
- Contribuye a evitar la discriminación jurídica, política o por prácticas nocivas imperantes.
- Conduce a un proceso de toma de decisiones transparente y participativo.
- Ayuda a que todas las personas sean tratadas en igualdad de condiciones frente a la ley.
- Contribuye para que las disputas puedan ser solucionadas antes de que desemboquen en conflictos.
- Simplifica la administración de tenencia y permite que sea más accesible y efectiva para todos.





Sesión 3: Principales conceptos utilizados en las DVGT

Actividad 1: Concertando conceptos más utilizados en las Directrices

Duración: 1 hora

Se espera que al finalizar esta actividad las y los participantes tengan conocimientos sobre los principales conceptos que se utilizan en las DVGT.

Materiales:

- Papelógrafo,
- Marcadores.

Ejercicio

Duración: 1 hora

- La o el facilitador deberá pedir a los participantes organizarse en grupos por país de origen o región, para discutir las siguientes preguntas en conjunto y se les solicitará que escriban las respuestas en papelógrafo.
- Preguntas sobre tenencia:
 - ¿Qué es la **tenencia** de la tierra?
 - ¿Cuándo se puede decir que la tenencia de la tierra es **segura**?
 - ¿Cuál es la situación de los territorios indígenas en relación a la tenencia de la tierra?
 - ¿Cuándo la **gobernanza** de la tierra es responsable?
- Preguntas sobre soberanía alimentaria:
 - ¿Qué se entiende por seguridad y soberanía alimentaria?
 - ¿Hay diferencia? ¿cuál?
- Vamos a relacionar los conceptos:
 - ¿Cómo se relaciona la **seguridad de la tenencia de la tierra con la seguridad y soberanía alimentaria**?
- Los conceptos que deben de definirse en los grupos de trabajo son:

- Tenencia
- Gobernanza
- Gobernanza de la tenencia
- Gobernanza responsable de la tenencia
- A continuación, cada grupo presentará en plenaria sus conclusiones, junto con una canción de su perspectiva país o región que promueva la soberanía y seguridad alimentaria (en caso de que no exista una canción local, pueden improvisar).

Conceptos Básicos de las DVGT

Los conceptos importantes que se presentan en las DVGT son:

Tenencia (FAO, 2012)

- La tenencia es una forma abreviada de mencionar los derechos (y también los deberes) que alguien tiene en relación con un recurso natural, como la tierra, las pesquerías o los bosques.
- Estos derechos (y deberes) pueden crearse bajo sistemas jurídicos formales o pueden surgir de la costumbre.
- Tenencia=derechos (y deberes) en relación con un recurso natural.
- Los derechos de tenencia pueden incluir:
 - El derecho a poseer, vender, regalar, hipotecar, dar en herencia o arrendar;
 - Los derechos a ocupar y utilizar la tierra o bosque, así como los recursos pesqueros;
 - El derecho a excluir a otros de ocupar o utilizar la tierra o el bosque en que una persona o grupo tiene un derecho exclusivo.

Gobernanza (FAO, 2012)

- Se refiere a las organizaciones, las normas y procesos que forman parte de los sistemas políticos, sociales, económicos y administrativos.

La gobernanza de la tenencia (FAO, 2012)

- Se refiere a la forma de gestionar el acceso y el control de los recursos naturales en una sociedad.

La gobernanza responsable de la tenencia (FAO, 2012)

- La gobernanza de la tenencia puede considerarse responsable cuando es justa y equitativa y busca ofrecer el mayor beneficio posible a la mayoría de las personas, minimizando a la vez las repercusiones negativas para individuos o grupos;
- Tiene en cuenta el principio de sostenibilidad;
- Está en línea con los derechos humanos internacionales.

Seguridad y soberanía alimentaria



Fotografía: Huerto familiar en comunidad indígena de la región Sagada en Filipinas ©Eileen Mairena/CADPI

Como mencionado en el párrafo sobre la crisis alimentaria, según la definición de la Cumbre Mundial de Alimentación de 1996, “La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias



para llevar una vida activa y sana.” Por ende, la seguridad alimentaria está compuesta por 4 pilares: la disponibilidad física de los alimentos, el acceso económico y físico a los alimentos, la utilización de los alimentos, la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores.

“La soberanía alimentaria es el derecho de los Pueblos de definir sus propias políticas y estrategias para la producción, distribución y consumo sustentable de alimentos, respetando sus propias culturas y sus propios sistemas de manejo de recursos naturales y áreas rurales”²⁹. Sus pilares son: centrarse en alimentos para los pueblos, valores de los proveedores de alimentos, localiza los sistemas alimentarios, sitúa el control a nivel local, promueve conocimiento y habilidades, es compatible con la naturaleza.

Consideraciones sobre el tema

Los Estados han reafirmado³⁰ que los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas son una importante contribución a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica; e igualmente han reconocido su contribución al desarrollo económico, social y ambiental por medio de las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, incluidos los sistemas tradicionales de suministro de semillas, y el acceso a créditos y otros servicios financieros, a los mercados, a regímenes seguros de tenencia de la tierra.³¹

En colaboración con la FAO,³² organizaciones indígenas desarrollaron una serie de indicadores culturales de soberanía y seguridad alimentaria,³³ y el uso de sistemas alimentarios y agroecológicos de sus pueblos³⁴. En esos indicadores los pueblos indígenas identificaron el tema de seguridad a sus tierras y territorios como temas primordiales para los procesos de gobernanza responsable. Sin seguridad de la tenencia de la tierra y territorios, no se logran procesos de autodesarrollo y autogobernanza, y gozar de seguridad de la tenencia de la tierra está fuertemente relacionada con la seguridad y soberanía alimentaria de un pueblo y comunidad indígena.

29. “La Declaración de Atitlán”, Consulta Global de los Pueblos Indígenas sobre el Derecho a la Alimentación, Atitlán, Sololá, Guatemala, el 17 a 19 de abril de 2002 https://www.iitc.org/program-areas/food-sovereignty/final_declaracion-atitlan-seguridad-alimentaria_25abr_esp/

30. Reunión de Alto Nivel conocida como Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas en la ONU, septiembre, 2014.

31. ONU. A. 69. L. 1. Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

32. Iniciativa SARD de FAO, CITI, Gobierno de Noruega y Fondo Christensen. : <http://www.fao.org/3/a-ak243s.pdf>

33. La definición de soberanía alimentaria acuñada en Atitlán es: Soberanía Alimentaria es el derecho de los Pueblos de definir sus propias políticas y estrategias para la producción, distribución y consumo sustentable de alimentos, respetando sus propias culturas y sus propios sistemas de manejo de recursos naturales y áreas rurales. La soberanía se considera como una precondición de la Seguridad Alimentaria. http://www.nacionmulticultural.unam.mx/movimientosindigenas/docs/decl_116.pdf

34. Iniciativa SARD. 2006.



Ámbitos de indicadores culturales de soberanía y seguridad alimentaria

No.	Áreas de indicadores culturales de soberanía y seguridad alimentaria
1	Acceso, seguridad e integridad de las tierras, territorios, recursos naturales, lugares sagrados y espacios ceremoniales usados para la producción, cosecha y/o recolección de alimentos tradicionales, así como los fines culturales y ceremoniales relacionados.
2	Abundancia, escasez y/o amenazas a semillas, alimentos y medicinas vegetales y alimentos animales tradicionales, así como las prácticas culturales asociadas a su protección y supervivencia.
3	Uso y transmisión de métodos, conocimientos, lenguas, ceremonias, danzas, oraciones, narraciones orales, leyendas y canciones relacionadas con los alimentos y prácticas de subsistencia tradicionales, así como uso continuado de los alimentos tradicionales en la dieta diaria y en las prácticas culturales y religiosas pertinentes.
4	Capacidad de los pueblos indígenas para la adaptación, flexibilidad y/o restauración del uso y producción de alimentos tradicionales en respuesta a las condiciones cambiantes, incluidas la migración, el desplazamiento, la urbanización y los cambios medioambientales.
5	Capacidad de los pueblos indígenas para ejercer y poner en práctica sus derechos (incluidos la autodeterminación y el consentimiento libre, previo e informado), además de sus propias estructuras de gobierno, con el fin de promover y defender su soberanía alimentaria y los aspectos relacionados con su desarrollo.

Evaluación del Módulo

- Ver ejemplo de evaluación en el módulo 1



Módulo 3:

Las DVGT y los pueblos indígenas

Duración: 8 horas

Las DVGT dedican la sección nueve a los pueblos indígenas, pero también hay referencias sobre pueblos indígenas en otras secciones. Las y los participantes conocerán el contenido de las DVGT referidas a los pueblos indígenas, así como las medidas que este documento propone para que los pueblos indígenas puedan ejercer su derecho al territorio, de manera que las puedan relacionar con las acciones que se impulsan en sus comunidades.



*Fotografía: Indígena Masaai de Kenia.
©Eileen Mairena/CADPI*





Objetivo:

Al concluir el módulo las y los participantes:

- Habrán analizado las normas tradicionales de gobernanza de la tenencia de tierras, agua y bosque de sus respectivos pueblos y comunidades.
- Conocerán las referencias a pueblos indígenas dentro del documento de las DVG, así como las medidas que podrán promover en sus respectivos contextos para aplicarlas.
- Desarrollarán habilidades para promover la aplicación de salvaguardas en sus respectivas comunidades.
- Discutirán pasos para la aplicación del derecho a la consulta y el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

Sesión 1: Las normas tradicionales de gobernanza de la tenencia en las comunidades indígenas

Actividad 1: Sistema Tradicional de Gobernanza de la Tenencia de Tierras, Bosques y Pesca

Duración: 1 hora

Se espera que con esta actividad las y los participantes intercambien conocimientos, experiencias, normas, prácticas y arreglos tradicionales de la gobernanza territorial desde sus territorios, comunidades o región.

Materiales:

- Elementos necesarios en cartulina necesarios para ilustrar un árbol:
 - Raíces, tallos, flores, frutos, pájaros, gusanos y frutos
- Papelógrafo
- Crayones
- Marcadores
- Tijeras
- Hojas de papel de distintos colores.

Ejercicio

Duración: 1 hora

- Cada participante recibirá una figura de una raíz en un papel. La o el facilitador le solicita que escriba en la raíz la respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cuál es la raíz que sostiene la fortaleza y resiliencia de la gobernanza de la tenencia de tierra, pesca, bosque y agua (TPBA) en mi comunidad? Cada participante coloca su raíz en la pared simulando las raíces de un árbol.
- Posteriormente la o facilitador invita a las y los participantes a organizarse por grupos (pueden ser por pueblos de origen o país).
- Cada grupo elaborará un mural que represente un sistema tradicional de gobernanza de la tenencia de TPBA. Se espera que el mural incluya: mapa de la comunidad, expresión del sistema de gobernanza (como se adoptan decisiones, como se relacionan estas este sistema con el Estado),³⁵ normas de uso, relaciones de mujeres y hombres, autoridades en cuanto a la gobernanza.

¿Sabía usted qué...?

Los actores estatales y no estatales deberían reconocer que la tierra, la pesca y los bosques encierran un gran valor social, cultural, espiritual, económico, medioambiental y político para los pueblos indígenas con sistemas tradicionales de tenencia.

En las decisiones en relación a los sistemas de tenencia, deberían de promover la participación efectiva de todos los miembros, tanto hombres como mujeres y jóvenes, a través de sus instituciones locales o tradicionales.

(FAO, 2012)

Los Estados deberían de proteger, promover y aplicar los derechos humanos, incluidos:

- Los derivados del Convenio Núm. 169 de la OIT

- Del Convenio sobre la Diversidad Biológica

- De la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

35. Las comunidades indígenas poseen sistemas y estructuras de toma de decisiones propias, el mapa debería de presentar como estas estructuras son utilizadas para definir acceso, uso y control de ciertas zonas en el territorio o comunidad indígena, y ¿cuál es la relación con el sistema de justicia o administración de tierras o recursos naturales que posee el Estado?

Ejemplo de mural con mapa de la comunidad:³⁶



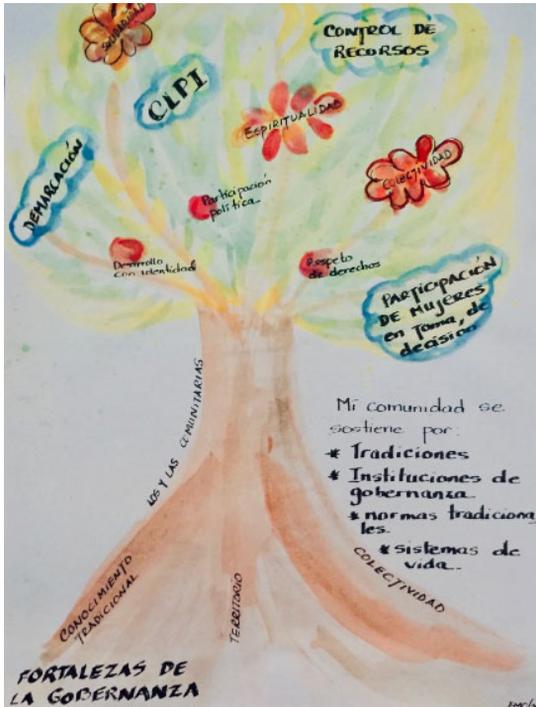
©Eileen Mairena/CADPI

- Se realiza una exposición del mural de cada grupo en el salón del curso.
- La o el facilitador dirige una discusión con los principales elementos identificados en las presentaciones, que pueden ir relacionado con las siguientes preguntas:
 - ¿Cuáles son las coincidencias y/o diferencias entre las comunidades en relación a sus sistemas tradicionales de gobernanza de la tierra, bosque, agua y pesca?
 - ¿Cómo el sistema de definición de normas y las normas se relacionan con las instituciones del Estado?
 - ¿Qué normas para el uso de tierras y recursos prevalecen?
¿cuáles están en riesgos?
 - ¿Qué papel juegan las mujeres y hombres, así como autoridades en cuanto a la gobernanza de su territorio?
 - ¿Qué otros temas relevantes se presentan?

36. En el mapa se hace referencia a la zonificación de una comunidad indígena, en donde los y las participantes explican las diferentes áreas de manejo, uso y control dentro su espacio comunitario, así como quien y que bajo que acuerdos participan hombres y mujeres en la toma de decisión y en las estructuras de gobernanza de su comunidad.

- Después de esta discusión, a los participantes se les entregan las formas de tallos, hojas, flores y frutos, y que respondan en cada uno de estos elementos las siguientes preguntas:
 - En los tallos: ¿Qué sostiene a nuestra comunidad/territorio?
 - En las hojas: ¿Cuáles son las demandas de mi comunidad/territorio sobre gobernanza responsable?
 - En las flores: ¿Cuáles son las cosas bellas de mi comunidad en relación a la gobernanza?
 - En los frutos: ¿Qué logros se ha tenido en mi comunidad con el modelo de gobernanza que mi pueblo ha practicado tradicionalmente?
- Todas y todos los participantes pasan al frente a compartir las respuestas y van colocando sus figuras de manera que al final del ejercicio se cuente con un árbol de la gobernanza de la tenencia con visión indígena ambientado en el espacio.

Ejemplo de árbol de la gobernanza:





Consideraciones sobre el tema

Para los pueblos indígenas, el territorio es un espacio visto de una manera integral, en donde además de tener una relación física para la subsistencia, constituye un espacio tradicional de sus actividades sagradas o espirituales, sociales, económicas y culturales (Agredo, 2006). Desde la cosmovisión indígena la tierra, el territorio y los recursos naturales tienen un fuerte valor espiritual, incluyendo la creencia de que todas las formas de vida en la naturaleza poseen un alma.

La territorialidad es concebida como un espacio vivo, en donde la “Madre Tierra”, tiene elementos de identidad colectiva y pertenencia dependiendo de la zona geográfica o pueblo indígena, es por ello que se considera una zona sangrada, y no puede ser objeto de venta, ni adjudicarse de manera individual.

Los territorios indígenas y su colectividad, representan un espacio donde se convive con la madre naturaleza, el territorio está compuesto por todos los elementos que la conforman como: suelo, sub-suelo, espacio aéreo, ríos, lagos, animales, plantas, minerales. Los pueblos indígenas también indican que el territorio es la base para desarrollar el modelo o sistema jurídico, político, económico y social indígena y tradicional comunitario (Tovar, 2011).

Cuando se habla de desarrollo el territorio es identificado como un espacio geográfico (con límites políticos – administrativos o de propiedad) en el cual tiene lugar las actividades económicas o sociales. En el cuál el conjunto de actores que lo habitan poseen una organización social y política (Albuquerque & Dini, 2008).



Fotografía: Líderes indígenas de Brasil y Pacífico Sur
©Eileen Mairena/CADPI

Para los pueblos indígenas, territorialidad expresa el nivel de apropiación y consolidación entre un pueblo y su territorio, y se refiere especialmente a:

- La autoidentificación del pueblo con su territorio. Esa identificación se percibe principalmente por comunidad.
- La coherencia entre la autoridad comunitaria a través de las estructuras de gobernanza ancestral, que es la organización representativa y el territorio.
- Los derechos colectivos adquiridos y practicados, especialmente la seguridad jurídica sobre el territorio y el derecho al uso y acceso de los recursos naturales.
- El grado de control real sobre el territorio y los recursos naturales y culturales.
- Una visión de futuro y desarrollo compartida para el pueblo y su territorio.





La CIDH reconoce básicamente: derechos de propiedad comunal, derecho de titulación, derecho de demarcación y derecho de restitución, compensación e indemnización. Y ha establecido que la violación al derecho al territorio afecta: el derecho a la vida, la libre determinación, derechos culturales, no discriminación, tutela judicial efectiva (impacto sobre identidad cultural y supervivencia física). Asimismo, reconoce que el derecho de propiedad tiene su fundamento en el derecho consuetudinario propio de cada pueblo indígena. Es un derecho con un carácter predominantemente colectivo e integra todos aquellos bienes materiales apropiables, así como todo derecho que pueda formar parte del patrimonio de una persona (comprende todos los bienes muebles e inmuebles, los elementos corporales e incorporales y cualquier otro objeto inmaterial susceptible de tener un valor). (OEA, 2009).

En los instrumentos internacionales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas, queda de manifiesto que los derechos territoriales de los pueblos mantienen una estrecha relación con los derechos culturales y espirituales, con el derecho a la vida digna, con el derecho a la integridad física de las personas, con el derecho a la libertad de circulación y residencia, con el derecho a la autodeterminación, con el derecho a la participación efectiva, y con los derechos de consulta y consentimiento previo, libre e informado.

Sesión 2: ¿En qué marco se aplican las DVGT para los pueblos indígenas?

Actividad 1: Sistemas tradicionales de tenencia y autogobernanza territorial.

Duración: 1 hora.

Se espera que con esta actividad las y los participantes profundicen sus conocimientos del contenido de las DVGT, en relación a lo referido a los pueblos indígenas e identifiquen a través de la discusión colectiva las formas de aplicación de las DVGT en sus comunidades.

Materiales:

- Copia de las DVGT
- Papelógrafo con una matriz
- Marcadores.



Ejercicio

Duración 1 hora

- Las y los participantes se organizan en grupos y se les dan las siguientes orientaciones:
 - Leer los párrafos que les corresponden (la sección nueve está compuesta por 12 párrafos, y para este ejercicio cada grupo leerá 3 párrafos). El o la facilitadora, definirá los grupos.
 - Grupo Rojo corresponde leer del párrafo 9.1 al 9.3
 - Grupo Negro corresponde leer del párrafo 9.4 al 9.6
 - Grupo Amarillo corresponde leer del párrafo 9.7 al 9.9
 - Grupo Blanco: párrafo 9.10 al 9.12
- La lectura de los párrafos debe de ir acompañada de un proceso de análisis como se define a continuación:
 - Grupo Rojo: Le corresponde analizar el tema del reconocimiento de los Sistemas Tradicionales de Tenencia y sobre autogobernanza y uso de idiomas.

¿Sabía usted qué...?

Las DVGT establecen que los Estados deberían de considerar la adaptación de sus marcos de políticas, jurídicos y organizativa para reconocer los sistemas de tenencia de los pueblos indígenas.

Al elaborar las políticas y leyes sobre la tenencia, los Estados deberían de tomar en consideración los valores sociales, culturales, espirituales, económicos y medioambientales de la tierra, la pesca y los bosques de los pueblos indígenas.

Los Estados deberían de proteger a los pueblos indígenas con sistemas tradicionales de tenencia contra el uso no autorizado de sus tierras, pesquería y bosque por parte de terceros.

(FAO, 2012)



- Grupo Negro: Le corresponde analizar sobre las normas internacionales de derechos a la tenencia, no desalojo y creación de instrumentos de resolución de conflictos.
 - Grupo Amarillo: Le corresponde analizar la participación efectiva y la protección de los derechos por parte de los Estados.
 - Grupo Blanco: Le corresponde analizar monitoreo, consultas de Buena fe y CPLI.
 - A cada grupo se le entregará papelógrafo con las matrices ya definidas la matriz está compuesta de tres columnas. La columna 1 en donde se debe escribir que es lo que dice el párrafo, la columna 2 se debe de poner información de cómo se manifiesta o se expresa en su comunidad o contexto; columna 3: cuales serían las medidas que deberían aplicarse en su comunidad o contexto (Ver abajo las matrices).
- Cada grupo presentará sus resultados del trabajo y se discutirá entre todos y todas.
 - Se finalizará la actividad con conclusiones sobre el tema apoyados por la o el facilitador.



*Fotografía: Jóvenes indígenas de Filipinas y Nueva Zelanda
©Eileen Mairena/CADPI*



Ejemplo de las matrices para las discusiones de cada grupo de trabajo

Grupo Rojo: Sobre reconocimiento de los sistemas tradicionales de tenencia y sobre auto gobernanza y uso de idiomas.

Lo que dicen las DVGT	La práctica en mi comunidad/ país	Medidas para aplicar las DVGT en mi comunidad
Sistemas tradicionales de tenencia		
Autogobernanza de las tierras, pesca y bosques		
El uso de los idiomas		

Grupo Negro: Sobre normas internacionales de derechos a la tenencia, no desalojo y creación de instrumentos de resolución de conflictos

Lo que dice DVGT	La práctica en mi comunidad/ país	Medidas para aplicar las DVGT en mi comunidad
Normas internacionales de derechos a la tenencia		
No desalojo		
Creación de instrumentos de resolución de conflictos.		

Grupo Amarillo: La participación efectiva y la protección de los derechos por parte de los Estados.





Lo que dice DVGT	La práctica en mi comunidad/ país	Medidas para aplicar las DVGT en mi comunidad
Participación efectiva		
Protección de los derechos por parte del Estado		

Grupo Blanco: Monitoreo, consultas de Buena fe y CPLI.

Lo que dice DVGT	La práctica en mi comunidad/ país	Medidas para aplicar las DVGT en mi comunidad
Monitoreo		
Consultas de Buena fe		
CPLI		

Consideraciones sobre el tema

Referencias sobre pueblos indígenas en las DVGT (FAO, 2012)

En el inciso 9.1. se hace referencia al reconocimiento de los sistemas tradicionales de tenencia.

- Reconocen el valor social, cultural, espiritual, económico, medioambiental y político de la tierra de los pueblos indígenas, y señala que los Estados deberían de tomarlos en cuenta al formular políticas y leyes sobre tenencia.

En el inciso 9.2. se hace referencia sobre la auto gobernanza de las tierras, pesca y bosques.

- En el ejercicio de la autogobernanza de las tierras, pesca y





bosques se deberían promover y deberían proporcionar derechos equitativos, seguros y sostenibles sobre los recursos.

- Se debería brindar a las comunidades asistencia para que puedan incrementar la capacidad de sus miembros para participar plenamente en la toma de decisiones y en la gobernanza relacionadas con la tenencia.
- Se debería tener en cuenta la tierra, las pesquerías y los bosques que una comunidad utiliza en exclusiva, y aquellas que comparte, y respetar los principios generales de la gobernanza responsable.

En el inciso 9.3. se hace referencia al respeto a normas internacionales de derechos de los pueblos indígenas

- Los Estados deberían garantizar que todas sus actuaciones se ajusten a sus obligaciones existentes en el marco del derecho nacional e internacional.
- Los Estados deberían cumplir con sus obligaciones y compromisos de proteger, promover y aplicar los derechos humanos.
- Los Estados deberían considerar la adaptación de sus marcos de políticas, jurídicos y organizativos para reconocer los sistemas de tenencia de los pueblos indígenas.

En el inciso 9.4. se hace referencia al uso de idiomas

- Los Estados deberían proporcionar reconocimiento y protección adecuados a los derechos legítimos de tenencia de los pueblos indígenas.
- La información sobre el reconocimiento de los derechos de tenencia de los pueblos indígenas debería divulgarse en lugares accesibles, de forma apropiada, comprensible y en los idiomas indígenas.

En el inciso 9.5 se hace referencia al tema del no desalojo

- Los pueblos indígenas no deberían sufrir desalojos forzosos de las tierras ancestrales.





En el inciso 9.6 se hace referencia al tema del reconocimiento de los sistemas de tenencia de los pueblos indígenas y desde otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia

- Los Estados deberían considerar la adaptación de sus marcos de políticas, jurídicos y organizativos para reconocer los sistemas de tenencia de los pueblos indígenas y de otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia.

En el inciso 9.7 se hace referencia a la participación efectiva

- Todos los miembros de las comunidades interesadas o sus representantes, incluidas las personas vulnerables y marginadas con sistemas tradicionales de tenencia, deberían poder participar de manera plena y efectiva en la elaboración de las políticas y leyes relacionadas con los sistemas de tenencia.

En el inciso 9.8 se hace la referencia al tema de monitoreo de uso

- Si la comunidad no se opusiera a ello, los Estados deberían prestar su colaboración para documentar y divulgar la información sobre la naturaleza y localización de la tierra, las pesquerías y los bosques que la comunidad utiliza y controla.
- Cuando los derechos de tenencia de los pueblos indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia se documenten oficialmente, tales derechos deberían registrarse junto a los demás derechos de tenencia públicos, privados y comunales con el objeto de evitar reclamos conflictivos.

En el inciso 9.9 se hace referencia al tema de consultas de buena fe

- Antes de iniciar cualquier proyecto o adoptar medidas legislativas o administrativas que pudieran afectar a los recursos sobre los que las comunidades poseen derechos, los proyectos deberían basarse en una consulta efectiva a través de sus propias instituciones representativas. Se deberían de aplicar los principios de Consulta Previa, Libre e Informada, en un clima de confianza y sin intimidaciones.



En el inciso 9.10 se hace referencia al tema de la asistencia técnica

- Los actores estatales y no estatales deberían procurar, cuando sea necesario, en unión y cooperación con las instituciones representativas de las comunidades afectadas, proporcionar asistencia técnica y jurídica a dichas comunidades a fin de que estas participen en la elaboración de políticas, leyes y proyectos de tenencia de forma no discriminatoria y con sensibilidad ante las cuestiones de género.

En el inciso 9.11 se hace referencia al tema de resolución de conflictos de tenencia

- Los Estados deberían respetar y promover los enfoques consuetudinarios que utilizan los pueblos indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia para la resolución de los conflictos de tenencia en las comunidades, teniendo en consideración los acuerdos en instrumentos internacionales.
- Se debería reforzar los instrumentos de resolución de conflictos cuando la tierra, pesca y bosques sean utilizados por más de una comunidad.

En el inciso 9.12 se hace referencia a evitar la corrupción

- Actores estatales y no estatales deberían tratar de impedir la corrupción con respeto a los sistemas de tenencia de los pueblos indígenas, a través de la consulta y la participación y empoderando a las comunidades.

Sesión 3: Las salvaguardas y las DVGT

En las DVGT en la parte 3, inciso 7 se refiere a las salvaguardas y se presentan en los siguientes términos:

- Los Estados deberían evitar la violación o la extinción de derechos de tenencia ajenos, incluidos los derechos legítimos que no estén en la actualidad amparados por la ley.
- Los Estados deberían establecer salvaguardas cuando reconozcan o asignen derechos de tenencia sobre la tierra, la pesca y los bosques.
- Todas las acciones relativas al reconocimiento legal y la asignación de derechos y deberes de tenencia se deberían ajustar a obligaciones de los Estados existentes en el marco del derecho nacional e





internacional y a los compromisos asumidos en instrumentos regionales e internacionales aplicables.

- En aquellas zonas en donde los Estados se proponen reconocer o asignar derechos de tenencia, los Estados deberían identificar primeramente todos los derechos y titulares de derechos de tenencia existentes, estén registrados o no.
- Los pueblos indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia de la tierra, pequeños agricultores y cualesquiera otras personas que pudieran verse afectadas deberían poder participar en los procesos de consulta.

¿Sabía usted qué...?

Las salvaguardas son medidas políticas y procedimientos para evitar daños sociales o ambientales, culturales, económicos que puedan ocasionar medidas sobre la tenencia.

Las salvaguardas permiten anticipar, minimizar, mitigar o tratar de otro modo los impactos adversos asociados a una actividad sobre la tenencia.

Algunos efectos adversos de actividades sobre territorio indígenas pueden ser:

- *Afectaciones sobre los derechos colectivos, territoriales o de uso de los recursos de los bosques y agua,*
- *Temor de los pueblos indígenas a ser expulsados de sus territorios,*
- *Temor a ser excluidos del acceso y uso de sus bosques y recursos naturales,*
- *Temor a que el valor de los bosques se relacione solo con la capacidad de captación de carbono,*
- *Perdida de conocimientos tradicionales,*
- *Temor de ser desplazados o reubicados,*
- *No recibir beneficios sobre la explotación o uso de sus tierras, territorios y recursos naturales.*

(Alonso, 2014)



Por ello los Estados deberían proteger a los pueblos indígenas contra el uso no autorizado de sus tierras, pesquerías y bosques, por parte de terceros.

- Los Estados deberían facilitar el acceso a la justicia, a quienes consideren que sus derechos de tenencia no han sido reconocidos.
- Cuando fuese posible, el reconocimiento y asignación jurídica de los derechos de tenencia de individuos, familias y comunidades debería llevarse a cabo de manera sistemática, avanzando zona por zona, en consonancia con las prioridades nacionales, con el objeto de proporcionar a las personas pobres y vulnerables plenas oportunidades para el reconocimiento jurídico de sus derechos de tenencia.
- Se debería proporcionar asesoramiento legal en particular a las personas pobres y vulnerables.
- Para la inscripción inicial de los derechos de tenencia, incluidos los procesos de elaboración de cartografía, se debería proceder utilizando enfoques basados en prácticas locales que permitan incrementar la transparencia.
- Los Estados deberían asegurar que las personas cuyos derechos de tenencia han sido reconocidos o aquellas a quienes se ha asignado nuevos derechos de tenencia tengan pleno conocimiento de sus derechos, pero también de sus obligaciones.
- Cuando sea necesario, los Estados deberían proporcionar a las personas apoyo para que puedan disfrutar de sus derechos de tenencia y cumplir con sus obligaciones.



*Fotografía: Mujer Indígena Amazónica de Ecuador
©Eileen Mairena/CADPI*

Actividad 1: Medidas para asegurar se apliquen salvaguardas

Duración: 1 hora

Se espera que al finalizar esta actividad las y los participantes conozcan las principales salvaguardas descritas en las DVGT (parte 3, inciso 7) para asegurar la tenencia de sus tierras y formulen propuestas para hacerlas efectivas.

Materiales:

- Figuras de parásitos de papel
- Copias de las DVGT.
- Retomar el árbol de la gobernanza territorial (Producto de la actividad 1, Módulo 3 de este manual).



Ejercicio

Duración: 1 hora

- Cada participante recibe una figura recortada que tiene forma de parásito y en éste debe responder a la siguiente pregunta:
 - ¿De qué mal o acción negativa se debe deshacer mi comunidad para asegurar la gobernanza responsable de la tenencia? Por ejemplo, algunos males podrían ser: corrupción, falta de acceso y participación de mujeres la toma de decisión del manejo de los recursos naturales, falta de educación, etc.
 - Posteriormente cada participante pegará este parásito como que estuviera cayendo del árbol de la gobernanza territorial.
- La o el facilitador hace una introducción sobre el tema de las salvaguardas. En resumen:

“...las salvaguardas son un conjunto de compromisos, directrices, medidas y orientaciones nacionales e internacionales obligatorias y voluntarias, que adaptadas a las circunstancias nacionales, incluidas las leyes y reglamentos relacionados, tienen como objeto prevenir los potenciales riesgos y mitigar, revertir y/o compensar los impactos socio ambientales que podrían generarse con la implementación de acciones sobre un espacio o región, y que al mismo tiempo busca maximizar los potenciales beneficios y asegurando el respeto pleno de los derechos de los grupos vulnerables, especialmente de comunidades locales y pueblos indígenas”.

(Hidalgo, 2016)

- Los participantes se dividen en grupos (tres grupos) que leen dos párrafos en la sección referida a las salvaguardas en las DVGT (parte 3, sección 7), y luego describa:
 - ¿Cómo se relacionan estas salvaguardas con su país, comunidad o territorio?
 - ¿Se aplican salvaguardas similares?
 - ¿Qué significaría la aplicación o no de estas salvaguardas en su país, comunidad o territorio?

- 
- Pueden presentar ejemplos o situaciones específicas, por ejemplo: reconocimiento de derechos territoriales, demarcación territorial, inversiones, etc.
 - La o el facilitador guía una discusión colectiva a modo de conclusión enfocándose en la importancia de las salvaguardas para una buena gobernanza, y el impacto de las salvaguardas en los “gusanos” que debe deshacerse la comunidad para poder realizar una gobernanza responsable de su comunidad o territorio.

Sesión 4: Organización y aplicación de un proceso de Consulta efectiva y significativa al fin de obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) aplicando las DVG

Actividad 1: Metodología para un proceso de consulta para el CLPI

Duración: 1 hora

Al finalizar esta actividad se espera que las y los participantes conozcan los pasos para organizar un proceso de CLPI, desde la fase preparatoria hasta concluir con los acuerdos entre las partes, siempre tomando en cuenta las particularidades del contexto de su comunidad, región o territorio.

Materiales:

- Figura de pájaros y mariposas de papel.
- En la pared debe estar la figura del árbol de la gobernanza (trabajado durante la actividad 1 del módulo 3).

Ejercicio

Duración: 1 hora

- Las y los participantes se organizarán como si fueran una comunidad que debe de participar en un proceso de CLPI.
- El ejemplo de caso sería un grupo de delegados gubernamentales llega a la comunidad/territorio con la propuesta de un proyecto de desarrollo.
- Para ello, los diferentes participantes se organizarán en base a actores que se interrelacionan en este proceso:

- Líderes y lideresas comunitarias (líderes tradicionales, líderes de salud, educación, etc.)
 - Jóvenes mujeres y hombres.
 - Representantes de entidades estatales (ministerios, gobiernos locales, municipales).
- El ejercicio consiste en que los diferentes actores se reúnan entre ellos para definir la metodología de cómo debería de ser el proceso de CLPI en su comunidad, buscando como finalidad un acuerdo que respete los siguientes aspectos:
- Pleno reconocimiento de los derechos indígenas en el marco normativo internacional y nacional,
 - Medidas a adoptar ante daños irreversibles,

¿Sabía usted qué...?

Algunos efectos adversos de actividades sobre territorio indígenas pueden ser:

- *Afectaciones sobre los derechos colectivos, territoriales o de uso de los recursos de los bosques y agua,*
- *Temor de los pueblos indígenas a ser expulsados de sus territorios,*
- *Temor a ser excluidos del acceso y uso de sus bosques y recursos naturales,*
- *Temor a que el valor de los bosques se relacione solo con la capacidad de captación de carbono,*
- *Perdida de conocimientos tradicionales,*
- *Temor de ser desplazados o reubicados,*
- *No recibir beneficios sobre la explotación o uso de sus tierras, territorios y recursos naturales.*

(Alonso, 2014)

Por ello los Estados deberían proteger a los pueblos indígenas contra el uso no autorizado de sus tierras, pesquerías y bosques, por parte de terceros.

- Indemnización por cualquier daño.
 - Participación en los beneficios.
 - Definición de mecanismos de monitoreo y evaluación participativos.
 - Procedimientos ante conflictos y para ello definir esquemas para quejas y reclamos.
- El grupo que está jugando el rol de los comunitarios deberá definir actividades en el siguiente orden:
- Definir las actividades en la etapa preparatoria de la consulta. Que puede ser:¹

Etapa preparatoria de la consulta:

1. Obtener información sobre quien está planificando actividades en sus comunidades/territorios. Esta información puede ser de mucha ayuda para conocer los intereses, en ocasiones los que realizan propuestas no son del propio país y eso puede dificultar el contactarlos.

Etapa de información y capacitación:

2. Solicitar información a las personas/empresas/entidades del gobierno que desarrollan la propuesta. Esto ayuda a tomar una decisión informada, sobre si dar o no el consentimiento, cambios al diseño de proyecto, condiciones previas cuyo cumplimiento requieren antes de consentir al proyecto.

3. Definir si serán necesarios estudios o capacitaciones especiales para entender mejor la propuesta.

Etapa de análisis:

4. Realizar discusiones a lo interno de la comunidad: se debe de discutir con los diferentes sectores de la comunidad. La comunidad entera debe de estar bien informada sobre el proyecto y se deben de tomar algunas decisiones que ayudan a las negociaciones con quienes proponen el proyecto a la comunidad. En esta etapa la comunidad aún no toma decisiones.

³⁷ Ver: Guía sobre el consentimiento libre, previo e informado (Oxfam, 2010). En: http://www.bibliotecavirtual.info/wp-content/uploads/2011/09/guia_sobre_el_consentimiento_libre_previo_e_informado.pdf





Etapas de consulta:

5. Negociación comunitaria con los desarrolladores del proyecto. Toda comunidad tiene derecho a ser consultada y a negociar con quienes proponen el proyecto. Reunirse con ellos NO significa estar de acuerdo con el proyecto.

En esta etapa también se puede buscar asesoría independiente, su comunidad tiene derecho a recibir asesoramiento independiente en materia legal y técnica que ayude a comprender los efectos del proyecto propuesto.

Etapas de toma de decisiones:

6. Tomen decisiones como una comunidad, el CLPI es un derecho colectivo, así que debe de tomar una decisión de manera conjunta y conforme con sus mecanismos tradicionales de toma de decisión.

En esta etapa podrían guiarse por estas preguntas ¿Qué pensamos sobre la acción que se desarrollará en nuestro territorio? ¿Estamos de acuerdo? ¿Qué cambios podemos negociar para que esta acción sea aceptada en nuestro territorio? o ¿Realmente vamos a dejar que este proceso se inicie en nuestro territorio? Tal vez decidimos que no participaremos en el proyecto y no se realizara en nuestro territorio.

- Una vez concluido el ejercicio, se discutirá en plenario sobre la metodología propuesta y harán las observaciones respectivas.
- Para finalizar la sesión se entregará a cada participante la figura de cartulina de una mariposa o pájaro en donde deberán responder a la siguiente pregunta:
 - ¿Con quién debe de trabajar mi comunidad para alcanzar la gobernanza responsable de la tenencia?
 - Posteriormente colocarlo en el árbol de la gobernanza.



Consideraciones sobre el tema³²

El Consentimiento Libre, Previo e Informado

El CLPI se ha convertido en una norma internacional de derechos humanos que procede de los derechos colectivos de los pueblos indígenas a la libre determinación, así como a sus tierras, territorios y otras propiedades. El CLPI debe considerarse como un derecho colectivo de los pueblos indígenas a adoptar decisiones por medio de sus representantes libremente elegidos y sus instituciones consuetudinarias o de otra índole y a otorgar o negar su consentimiento antes de que el gobierno, la industria u otra parte externa aprueben cualquier proyecto que pueda afectar las tierras, los territorios y los recursos que poseen, ocupan o de otro modo utilizan de forma consuetudinaria (FAO, 2013).

El CLPI, es un concepto muy importante para el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, por ello es importante entender exactamente qué significa:

- **Libre:** Significa que el proceso se da sin coerción, intimidación o manipulación,
- **Previo:** Significa que se trata de obtener el consentimiento con suficiente antelación a cualquier autorización o comienzo de actividades y que se respeten las exigencias cronológicas de los procesos de consulta y consenso de los pueblos indígenas.
- **Informado:** Significa que se proporciona a los pueblos indígenas toda la información relacionada con la actividad y que dicha información es objetiva, precisa y se facilita de una manera o una forma comprensible para los pueblos indígenas. Esta información, tienen relación con:
 - La naturaleza, envergadura y el ritmo de ejecución, la duración, la reversibilidad y el alcance de cualquier proyecto propuesto;
 - La razón o razones o finalidad del proyecto;
 - La ubicación de las zonas que resultarían afectadas;
 - Una evaluación preliminar de los posibles efectos económicos, sociales, culturales y ambientales, en particular los riesgos y beneficios potenciales;

38 Ver en español: <https://www.youtube.com/watch?v=UhdGMi8H9Ug>

Ver en inglés con subtítulos al español: <https://www.youtube.com/watch?v=yvsf0wfMewo>
en inglés <https://www.youtube.com/watch?v=yvsf0wfMewo>





- El personal que probablemente participara en la ejecución del proyecto;
 - Los procedimientos que pueden entrañar el proyecto.
- **Consentimiento:** Significa que los pueblos indígenas se han mostrado de acuerdo con las actividades que es objeto de consulta. Los pueblos indígenas también pueden negar su consentimiento o de ofrecerlo con sujeción a ciertas condiciones (FAO, 2013)

El Estado es el ente garante del proceso de consulta, como uno de los derechos de los pueblos indígenas. Los artículos 6, 7 y 15 del Convenio Núm. 169 de la OIT plantean que los Estados deben hacer todos los esfuerzos para consultar plenamente a los pueblos indígenas en materias relacionadas con desarrollo, tierra y recursos, y también se deben establecer los medios a través de los cuales puedan participar libremente, al menos en la misma medida que otros sectores de la población, y en todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan (ILO, 2015). Las exigencias a los Estados para el cumplimiento del Convenio Núm. 169 provienen tanto del ámbito internacional como de los propios pueblos indígenas.



Fotografía: Río Coco, Nicaragua.
©Eileen Mairena/CADPI





El Sistema Internacional de Tratados reconoce el Consentimiento Libre, Previo e Informado en la jurisprudencia de varios comités (como la Comisión contra la Eliminación de todas las Formas de Discriminación – CERD-, entre otros).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos propuso los siguientes elementos para el Consentimiento Libre, Previo e Informado:

- El Estado tiene el deber de consultar activamente y de manera informada.
- La consulta debe ser acorde a las costumbres y tradiciones de las comunidades afectadas.
- Las consultas deben realizarse de buena fe, a través de procedimientos culturalmente adecuados y tener como fin llegar a un acuerdo.
- La consulta se debe hacer en las primeras etapas del plan de desarrollo o inversión, y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad.
- El Estado debe asegurarse que los miembros del pueblo o de la comunidad tengan conocimiento de los posibles beneficios y riesgos (CEPAL, 2014).

Evaluación del módulo

- Ver explicación de evaluación del Módulo 1.



Módulo 4:

La Gobernanza Responsable de la Tenencia desde un enfoque de género



Fotografía: Mujeres Indígenas Miskitas lavando en el río, Bilwaskarma. Nicaragua. ©Eileen Mairena/CADPI

Objetivos:

Se espera que al concluir este módulo las y los participantes:

- Han analizado el papel de mujeres y hombres de los pueblos indígenas en los procesos de gobernanza responsable de la tenencia.
- Identifican medidas que pueden adoptarse en los contextos específicos, así como definir mecanismos de gobernanza con participación de hombres y mujeres en la implementación de las DVGT.
- Conocen lo que dicen las DVGT sobre mujeres.
- Han aplicado el enfoque de género intercultural e intersectorial al proponer medidas para asegurar la tenencia.



¿Sabía usted qué...?

El derecho a la igualdad y la no discriminación se encuentra en la base del Sistema Internacional de Derechos Humanos. Y se encuentra consagrado en distintos instrumentos internacionales que buscan la igualdad entre hombres y mujeres. Aunque existen diferentes instrumentos internacionales que buscan la igualdad, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), tiene como objetivo eliminar la discriminación contra las mujeres y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres. Es el instrumento más amplio en términos de derechos de las mujeres y tiene carácter vinculante para los Estados (ONUMujeres, 2016)

En este sentido las DVGT se enfocan fuertemente sobre la necesidad de igualdad de género para alcanzar la gobernanza responsable de la tenencia, garantizando la igualdad del derecho a mujeres y hombres.

- Establecen que los Estados deberían asegurar que las mujeres y las niñas tengan los mismos derechos de tenencia y acceso a la tierra, la pesca y los bosques con independencia de su estado civil y situación marital.*
- Plantea que mediante las salvaguardas se debería proteger a las mujeres.*
- Los Estados deberían asegurar que las mujeres y los hombres gocen de igualdad en los derechos de tenencia de reconocimiento reciente y que tales derechos se registren.*
- El personal que presta servicios en todos los niveles organizativos debe recibir capacitación continua, y en su contratación se debe tener en cuenta adecuadamente la igualdad de género y social. (FAO, 2012)*

Sesión 1: Igualdad de género en las DVGT

Actividad 1: Las mujeres en las DVGT

Duración: 2 horas

El resultado esperado de esta actividad es que las y los participantes analicen las expresiones de las relaciones de género en sus respectivas comunidades y discutan sobre las dificultades que se dan cuando no se aplica una



perspectiva adecuada de género en los procesos de gobernanza responsable de la tenencia.



*Fotografía: Mujer indígena mexicana.
©Eileen Mairena/CADPI*

Materiales:

- Cartulinas tamaño carta
- Marcadores
- Crayones
- Video sobre el papel de las mujeres indígenas para la gobernanza responsable de la tenencia. Video de la Campaña del llamado mundial a la acción sobre nuestros bienes comunes realizado con Mujeres indígenas en Kisalaya, Nicaragua.



- Link video de mujeres de Kisalaya: <https://www.youtube.com/watch?v=2pRmcyYuOWo>



- Data show
- Música sobre participación igualitaria de mujeres en la lucha por la gobernanza responsable.

Ejercicio

Duración: 1 hora

- Cada participante recibe una cartulina tamaño carta, y se le pide que dibuje una máscara de una mujer que ha sido determinante en la lucha por la gobernanza responsable de los territorios de su comunidad o pueblo.
- Se pone música de fondo y cada participante desfila ante el grupo, “contando su historia” o sea la historia de la mujer cuya máscara se puso y diciendo el por qué escogieron a ese personaje.
- Discusión sobre los planteamientos derivados de las experiencias: características de las mujeres, papel en el hogar, en la comunidad y en el movimiento, principales desafíos que tuvieron que enfrentar, origen de su capacidad de resiliencia, lecciones aprendidas.

¿Sabías que...?

- El género influye en los roles individuales que se desempeñan en el manejo de los bosques, su acceso y como se utilizan los recursos en un territorio. Por ejemplo, en el sur de Etiopia, son la mayoría de mujeres las que sangran y recolectan la resina del árbol olíbano, mientras en el norte y noreste del mismo país estas actividades están desarrolladas por hombres.



- *En muchos casos alrededor del planeta, la toma de decisión en el manejo de los territorios ha sido dominado por los hombres, lo que ha dificultado que las mujeres participen en estos espacios.*

(CIFOR-CGIAR, 2011)

- *Diversos estudios han identificado que una buena gobernanza territorial implica una participación de referentes sectores en las comunidades y/o territorios indígenas. Incluyendo una participación activa de mujeres indígenas en el manejo y administración del territorio y sus recursos, en puestos de toma de decisión y no sólo espacios nominales (Mairena et.al, 2012; Schmink y Arteaga, 2015; Flores, et.al, 2016).*

- A continuación, se organizan en trabajos de grupos para analizar lo que dicen las Directrices sobre relaciones de género en relación a:
 - **Grupo 1:** Derechos y responsabilidades relacionados con la tenencia.³⁹
 - **Grupo 2:** Marcos de políticas, jurídicas y organizativas relacionadas con la tenencia.⁴⁰
 - **Grupo 3:** Prestación de servicios,⁴¹ salvaguardas.⁴²
 - **Grupo 4:** mercados,⁴³ inversiones⁴⁴ y restitución.⁴⁵
- Después de leer lo que dice cada sección deberán proponer recomendaciones sobre cómo se debe de cumplir la disposición en su comunidad o respectivo país.
- Presentación en plenaria y conclusiones.

Sesión 2: Género y la buena gobernanza territorial

Materiales:

- Madeja de hilo de lana





Ejercicio

Duración: 1 hora:

- Los y las participantes se organizan en diferentes grupos según pueblos, países o comunidades
- Cada grupo lleva a cabo una discusión interna en base a las siguientes preguntas:
 - ¿Cuáles son las actividades que desarrollan las mujeres en su comunidad para los procesos de la buena gobernanza territorial?
 - ¿Qué obstáculos impiden su liderazgo?
 - ¿Cómo han sido los procesos de negociación entre mujeres y hombres para ampliar la participación de las mujeres en la gobernanza territorial?
 - ¿Qué lecciones aprendidas positivas y negativas se identifican?
- Posteriormente cada grupo realiza una presentación artística en donde las protagonistas son las mujeres haciendo un resumen de los resultados de la discusión, contando las fortalezas y valores explorados y que cambios se han identificado en los procesos de participación de la gobernanza territorial y los cambios de la colectividad.
- Para finalizar forman un círculo entre todas las y los participantes, la madeja se va pasando de manera aleatoria entre cada participante. Cuando sea el turno de una mujer, ella debe de expresar cómo va a ejercer su liderazgo para la buena gobernanza de su territorio, y cuando el turno sea de un hombre que exprese cuál será su compromiso para fortalecer la participación de las líderes mujeres y especialmente en el tema de la buena gobernanza territorial.
- Manteniendo al grupo en el tejido con la lana, la o el facilitador

39. Ver Parte 2 sobre Asuntos Generales, Inciso 4: Derechos y responsabilidades relacionados con la tenencia del Manual de las DVGT en las páginas 5-7.

40. Ver Parte 2 sobre Asuntos Generales, Inciso 5: Marcos de políticas, jurídicas y organizativas relacionadas con la tenencia del Manual de las DVGT, páginas 7-9.

41. Ver Parte 2 sobre Asuntos Generales, Inciso 6 sobre prestaciones de servicios en el Manual de las DVGT, páginas 9-10.

42. Ver Parte 3 sobre Reconocimiento Jurídico y Asignación de derechos y deberes de tenencia, Inciso 7 sobre Salvaguardas, páginas 11-12.

43. Ver Parte 4 sobre Transferencias y otros cambios en los derechos y deberes de tenencia, Inciso 11 sobre Mercados, páginas 19-20.

44. Ver Parte 4 sobre Transferencias y otros cambios en los derechos y deberes de tenencia, Inciso 12 sobre Inversiones, páginas 20-23.

45. Ver Parte 4 sobre Transferencias y otros cambios en los derechos y deberes de tenencia, Inciso 14 sobre Restitución, página 25.



cierra la sesión con una reflexión a manera de conclusión sobre la importancia de una participación efectiva y equitativa de hombres y mujeres en el proceso de la buena gobernanza para la tenencia, específicamente para el caso de los pueblos indígenas.



*Fotografía: Terraza de plantación de arroz, Sagada, Filipinas.
©Eileen Mairena/CADPI*

Consideraciones sobre el tema

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas adoptó la Resolución 56/4⁴⁶ en 2012 sobre las mujeres indígenas como agentes claves para la erradicación de la pobreza y el hambre.

Algunos de los compromisos asumidos por los Estados en esa Resolución, fueron los siguientes:

- Adoptar medidas especiales que respeten la diversidad cultural, para promover y fortalecer políticas y programas para las mujeres indígenas, que permitan su plena participación.

46. E/CN.6/2012/16. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/274/08/PDF/N1227408.pdf?OpenElement>



- 
- Apoyar actividades económicas de las mujeres indígenas, en consulta con ellas y teniendo en cuenta sus conocimientos tradicionales;
 - Mejorar su acceso en condiciones de igualdad a los recursos productivos y los insumos agrícolas, como la tierra, las semillas, los servicios financieros, la tecnología, el transporte y la información;
 - Proporcionar apoyo, inversión y asistencia técnica para la capacitación de las mujeres indígenas;
 - Apoyar las organizaciones y cooperativas de mujeres, que contribuyan a promover el apoyo mutuo y el liderazgo;
 - Formular y aplicar, en consulta y en colaboración con las mujeres indígenas y sus organizaciones, políticas y programas concebidos para promover los procesos de fomento de la capacidad y fortalecer su liderazgo;
 - Adoptar medidas para garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y en todos los ámbitos;
 - Eliminar los obstáculos a la participación de las mujeres indígenas en la vida política, económica, social y cultural;
 - Tomar medidas concretas para facilitar y mejorar el acceso en pie de igualdad y el disfrute del más alto nivel posible de salud para las mujeres indígenas, incluida la salud sexual y reproductiva, y el acceso al agua potable y al saneamiento, y prácticas seguras de cocina y calefacción;
 - Respetar, mantener y promover, cuando proceda, los conocimientos tradicionales de las mujeres indígenas en lo que respecta a la medicina, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital;
 - Cumplir y aplicar de manera efectiva todas sus obligaciones en materia de derechos humanos a fin de garantizar la plena realización y el goce en condiciones de igualdad de los derechos de las mujeres indígenas;
 - Adoptar medidas concretas para facilitar el acceso en pie



de igualdad a la justicia para las mujeres indígenas en todos los niveles, y garantizar que las mujeres indígenas gocen de igualdad de derechos para poseer tierras y otros bienes;

- Reconocer que la pobreza y la discriminación aumentan las condiciones que generan la violencia contra la mujer, y adoptar medidas en los planos nacional, local y comunitario para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres indígenas;
- Recopilar y difundir datos desglosados sobre las mujeres indígenas, incluidas las que viven en zonas rurales, a fin de observar y mejorar los efectos de las políticas y los programas de desarrollo en su bienestar;
- Alentar a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que adopten las medidas apropiadas para promover los derechos de los pueblos indígenas y respetar sus culturas, tierras, territorios y recursos y su contribución al desarrollo sostenible.

Evaluación del Módulo

- Ver explicación de evaluación en Módulo 1.



Módulo 5:

No discriminación en las DVGT

Duración: 3 horas

El tema de la igualdad y la no discriminación es una base dentro de las diferentes normas y estándares internacionales de derechos humanos. En el caso de los pueblos indígenas tanto el Convenio 169 de la OIT, como la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas retoman el tema en diferentes artículos. La igualdad, como base de la construcción de los Estados Nacionales actuales se recoge como el precepto básico y parte de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos.

La no discriminación, se enfoca en esos instrumentos como parte integral de la construcción de Estados multiétnicos y pluriculturales, en donde las visiones particulares y ancestrales en relación a la educación, la salud, el desarrollo cultural y social de un pueblo indígena puede y debe ser parte integral de los Estados Nacionales. No se puede avanzar en el desarrollo de los países si no se fomentan los derechos de todas las personas, por lo tanto, se debe luchar contra la discriminación hacia pueblos o grupos específicos, en relación a temas de salud, educación, acceso a servicios básicos, tenencia de la tierra, entre otros.



Fotografía: Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Filipinas. ©Eileen Mairena/CADPI



Uno de los objetivos de las DVGT es aumentar la transparencia y mejorar el funcionamiento de los sistemas de tenencia y, para ello plantea que los Estados deben eliminar y prohibir todas las formas de discriminación en relación con los derechos de tenencia. En ese contexto, las DVGT complementan y respaldan las iniciativas nacionales, regionales e internacionales relacionadas con los derechos humanos en las que se consignan los derechos relativos a la seguridad de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, así como las iniciativas orientadas a mejorar la gobernanza. Las DVGT son enfáticas a establecer que ningún elemento dentro de su texto debería interpretarse como limitación o menoscabo de las obligaciones legales a las que un Estado pueda estar sujeto en virtud del derecho internacional. Este módulo abordará los aspectos referidos a otros sectores excluidos en las comunidades o territorios.

¿Sabía usted qué...?

- *Las DVGT reconocen que los pequeños agricultores y sus organizaciones realizan una parte importante en las inversiones agrícolas.*
- *Los pequeños agricultores contribuyen significativamente a la seguridad alimentaria, la nutrición, la erradicación de la pobreza y la capacidad de recuperación ambiental.*
- *Los gobiernos deberían proporcionar asesoramiento legal en particular a las personas pobres y vulnerables para que puedan ejercer su derecho a la tenencia.*
- *Los Estados y demás actores deberían considerar medidas adicionales para apoyar a los grupos vulnerables o marginados que, de otro modo, no podrían acceder a los servicios administrativos y judiciales, incluyendo servicios móviles para atender comunidades remotas.*
- *La asistencia técnica debería ser ofrecida sin discriminación y con sensibilidad ante las cuestiones de género, discapacidades, edad, etc.*
- *Aunque las DVGT no se utiliza el término personas con discapacidad, plantea que las personas que no estén en condiciones de adquirir por sí mismas derechos de tenencia que les garanticen su propio sostenimiento, o que no puedan acceder a los servicios de los organismos de ejecución y tribunales de justicia, o intervenir en procesos que pudiesen afectar a sus derechos de tenencia deben ser atendidos.*



- Los Estados deberían implantar unos marcos que no sean discriminatorios y que promuevan la equidad social.

- El acceso y uso de la comunicación, a través de diferentes medios y herramientas (radio, Internet, televisión, TIC, medios impresos, etc.), favorecen a las iniciativas de desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- Es necesario que los Pueblos Indígenas se doten gradualmente de conocimientos, instrumentos, herramientas, métodos y escenarios de información y comunicación para que, a través de ellos, hagan escuchar sus voces y puntos de vista en diferentes ámbitos.

- La comunicación intercultural puede contribuir a construir relaciones de convivencia armónicas y sociedades pacíficas.

(FAO, 2012)

Objetivo:

Se espera es que al concluir este módulo las y los participantes:

- Conocen lo que dicen las DVGT sobre jóvenes, personas indígenas con discapacidad y otros sectores poblacionales excluidos históricamente dentro de los mismos pueblos indígenas.

Sesión 1: Abordaje de diversas formas de exclusión y situación de vulnerabilidad y las DVGT



Fotografía: mujeres indígenas de Nicaragua, Colombia y Uruguay

©Eileen Mairena/CADPI



Actividad 1: Las DVGT en la comunicación intercultural para el desarrollo y la aplicación del enfoque intersección.

Duración: 1:30 hora

Se espera que al finalizar esta actividad las y los participantes se familiaricen con diversos medios de comunicación y los aprovechen para divulgar mensajes alusivos a las DVGT.

Material:

- Datashow
- Teléfonos
- Computadoras
- Teléfonos celulares personales

Ejercicio

Duración: 1:30 hora

- La o el facilitador hace una introducción sobre la importancia del tema de la comunicación como una estrategia fundamental para la gobernanza responsable. Haciendo una introducción sobre comunicación intercultural y presenta algunos ejemplos de cómo incorporar el componente utilizando diferentes medios.
- Se realizará una discusión en plenaria sobre la elaboración de un mensaje central. En este caso sobre la no discriminación e igualdad en las DVGT. El tema de comunicación es básico para dar a conocer una situación de nuestro pueblo o comunidad. Siempre tenemos que pensar:
 - ¿Cómo queremos comunicar nuestro mensaje?
 - ¿Qué queremos comunicar?
 - ¿A quien vamos a transmitir?
 - Para que el mensaje tenga el resultado que queremos debe de ser eficaz y que provoque una reacción. El mensaje debe de ser sencillo, claro, novedoso, atractivo, creíble, transparente y culturalmente comprensible.



- 
- Posterior a la discusión en plenaria, cada uno de los participantes debe de elaborar un mensaje central sobre: las Directrices, la no discriminación e igualdad. Después de unos minutos cada uno de los participantes lee su propuesta de mensaje central y discuten sobre los mensajes que se elaboraron, buscando llegar a un acuerdo sobre cuál fue el mensaje más claro, conciso y que será el mensaje del grupo
 - Una vez acordado cuál será el mensaje central, este se enviará y difundirá a través de un chat por sus teléfonos u otras plataformas sociales de chat (mensajes SMS, WhatsApp, Messenger de Facebook, Hangouts de Google, etc.),
 - La o el facilitador solicita a continuación a las y los participantes que se dividan en 4 grupos:
 - Grupo Rojo: Se le orienta que utilizando su teléfono celular produzcan un video de 20 segundos sobre el tema: pequeñas agricultoras y las DVGT. Se recomienda que antes de iniciar la grabación se discuta entre los diferentes participantes del grupo sobre el mensaje que se quiere comunicar. Entender que los mensajes en videos cortos tienen mayor alcance si queremos dar a conocer una noticia o situación específica de nuestro pueblo o comunidad. Al tener ya definido el mensaje, escoja un lugar adecuado para la grabación (paisaje atractivo y con luz natural), la o el comunicador debe de estar en el centro de la imagen y hablar de forma clara. Al terminar el video se debe de subir a una red social (Facebook, YouTube o twitter) o enviarlo a través de mensajes de chat.
 - Grupo Negro: Se les orienta producir una nota de prensa escrita con el mensaje central dirigida a medios de comunicación. Tema: personas indígenas con discapacidad y las DVGT. La nota de prensa es un documento (de no más de 2 páginas) que entregamos a un periodista para contar nuestra historia/noticia con la intención de que la publique.
 - La nota de prensa debe de ser breve y con un mensaje atractivo. Al escribir una nota de prensa debe de llevar 1. Encabezado (logo de la organización/pueblo indígena, fecha, la línea que identifique el documento NOTA DE PRENSA, Fecha y fotografía), 2. Titulo (frase de no más de 10 palabras que resuma el tema de la nota de prensa), 3. Entrada (párrafo de 4-5 líneas con la información más importante). La nota de prensa debe contener información sobre:



¿qué?, ¿quién?, ¿cuándo?, ¿dónde? ¿por qué?, al identificar esto temas se debe de priorizar y se parte escribir la nota en base a la información más importante. 4. Información sobre la organización/pueblo indígena, 5. Datos de contacto (nombre del comunicador, cargo, comunidad, teléfono, etc.).

- Grupo Amarillo: Se les orienta producir un esquema para una nota editorial sobre el tema: la juventud y las DVG. Una nota editorial es un artículo de opinión sobre un tema que queremos comunicar, escrito en una forma que busca convencer al lector para que esté de acuerdo con nosotros. Una nota editorial debe tener entre 600-800 palabras. Una nota editorial puede ser escrita para: explicar, criticar, convencer o elogiar. Además de presentar nuestra posición sobre un tema, se debe de presentar las ideas opuestas a las nuestras y las razones por las cuales consideramos estamos en lo correcto, proponer soluciones y concluir con una frase clara y que resuma nuestra posición.
 - Grupo Blanco: Se les orienta producir un spot radial sobre el tema: personas en comunidades aisladas y remotas sobre las DVG. El spot radial debe de enfatizar un tema importante para nuestra comunidad o pueblo. No debe de ser mayor de 30 segundos, y presentarse con una voz que enfatice la información y atrape la atención del oyente. Usualmente los spot inician con un aspecto negativo o problema –captando así la atención- y luego desarrolla la solución al tema presentado. Finalizando con un lema (7 segundos) que resume la idea de nuestro mensaje.
- Cada grupo comparte el trabajo realizado a través de las distintas redes sociales y en plenaria.
 - La o el facilitador realiza las conclusiones sobre el apoyo de los medios de comunicación para difundir un tema de interés para los pueblos indígenas.

Consideraciones sobre el tema

Los artículos 4 y 5 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas definen el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, y también reconocen el derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales (ONU, 2017).



La participación en el nivel comunitario local es diversa, obedece a la búsqueda de respuestas a los problemas, necesidades e intereses, cambia rápidamente para adaptarse al contexto y, aunque en algunos casos se articula en organizaciones de otro nivel, generalmente tiene un elevado grado de dispersión. Hay quienes participan a través de estructuras comunitarias ancestrales, pero también se crean otras instancias para presionar por la oferta o el mejoramiento de los servicios básicos, la producción, las actividades culturales y la reivindicación étnica, entre otros asuntos. En la mayoría de los casos, la lucha por los derechos territoriales ha sido el motor movilizador de la participación.

En los últimos años han cambiado las formas de organización y comunicación de los pueblos indígenas; integran redes más amplias, algunas incluso globales, utilizan las redes sociales y cuentan con espacios globales de articulación y definición de estrategias como los cónclaves indígenas durante las sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en las Naciones Unidas, o el Foro Indígena en las reuniones de la Convención sobre Diversidad Biológica o la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.



*Fotografía: Indígenas de América Latina, Norteamérica, Asia y África.
©Eileen Mairena/CADPI*



Algunas tendencias de las organizaciones indígenas (CEPAL, 2014) son las siguientes:

- **Predominio de autoridades tradicionales y gobiernos indígenas de ámbito comunitario, territorial, con un mandato integral de autogobierno en los niveles locales.** En ese nivel existen estructuras comunitarias que aseguran el funcionamiento de los sistemas de salud, educación, conservación de recursos, producción, alimentación, reproducción de conocimientos tradicionales, administración de justicia, normas de crianza de hijos e hijas, relaciones de género y entre familias, así como elección de autoridades, entre otros asuntos. Estas instancias de gobierno indígena se combinan con otras organizaciones de distintos tipos: de mujeres, religiosas, espirituales, de jóvenes, entre otras. Algunas las apoyan y acompañan, en tanto que otras llevan a cabo sus actividades de forma paralela o, incluso, en oposición.
- **Organizaciones nacionales y territoriales** (subregionales) articuladas con mandatos de realizar movilizaciones, negociaciones y acciones de incidencia política para presionar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Se observa de forma creciente organizaciones territoriales indígenas que tienen como tarea fundamental la gestión territorial, la gobernanza responsable del territorio indígena.
- **Organizaciones y redes especializadas en temas y negociaciones globales.** Si bien en el ámbito local mantienen el enfoque de lucha por el derecho al territorio y el control de los recursos naturales, como los bosques y el agua, las organizaciones tienen un enfoque más integral, de forma tal que están organizados en grupos que están enfrentando los problemas de inseguridad, como las guardias comunitarias o policías comunitarios.

En cambio, otros se encuentran prestando más atención a la difusión de los derechos y, por tanto, están organizados en grupos de comunicadores y comunicadoras indígenas, empleando medios de comunicación tradicionales y redes sociales. Otros están priorizando las actividades agrícolas productivas y la apertura de nuevos mercados mientras luchan por la soberanía alimentaria. En fin, se trata de estructuras comunitarias articuladas a nivel de la comunidad y el territorio, promoviendo actividades para disfrutar plenamente de los derechos territoriales, medioambientales, políticos, económicos, sociales y culturales.



En varios países, algunas organizaciones indígenas están participando en mesas de negociación para establecer espacios de autonomía o intensificar la transferencia de competencias. Se observan algunas organizaciones en alianzas con una diversidad de sectores, como campesinos y organizaciones de jóvenes, mujeres e indígenas, para exigir el mejoramiento del acceso a los servicios básicos y apoyo productivo, entre otros aspectos.

Algunas organizaciones indígenas protagonizan movilizaciones en varios países, exigiendo respeto al derecho del consentimiento libre, previo e informado y el cese de las concesiones para la explotación de recursos naturales. Como ocurre en los casos del Consejo Indígena de Centro América (CICA), la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA) y la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), algunas organizaciones combinan la presencia territorial con actividades temáticas contra la minería, estrategias vinculadas a REDD+ y se han articulada en el Foro Indígena de Abya Yala, que si bien nació como una iniciativa para el seguimiento de las negociaciones globales sobre cambio climático, ha comenzado a darle seguimiento a otros proceso. Las redes de mujeres indígenas articuladas promueven igualmente estrategias de lucha contra la violencia, pero vinculadas siempre a la lucha por los derechos colectivos de sus pueblos.

Evaluación del módulo

- Ver explicación de evaluación en Módulo 1.





Módulo 6:

Transferencias, conflictos, y administración para la gobernanza responsable de tierras, pesquerías y bosques públicos

Duración: 10 horas

Las DVGT establecen consideraciones sobre los derechos y deberes de la tenencia de la tierra, pesca y bosque en contexto donde estas se transfieren o reasignan voluntariamente o involuntariamente a través del mercado. También explican sobre las transacciones sobre los derechos de tenencia (venta/compra) como resultado de inversiones, concentración parcelaria y otras formas de ajustes a estos procesos como la restitución, redistribución o expropiación.



*Fotografía: Amanecer en Costa Caribe Norte de Nicaragua
©Eileen Mairena/CADPI*





Asimismo, las DVGT definen propuestas sobre el registro de derechos de tenencia, la definición del valor de la tierra, el pago de impuestos (tributación), el ordenamiento de la tierra tomando como base garantizar la seguridad alimentaria. También definen aspectos legales relacionados con mecanismos que fortalezcan los sistemas del Estado, la solución de conflictos y aspectos transfronterizos. En todos los casos recuerdan las mismas DVGT que es necesario tomar en cuenta el enfoque de género, la consulta y participación del público en general, así como los pueblos indígenas y otras comunidades que sean afectadas por acciones en sus tierras y territorios.

Objetivos:

Se espera que al concluir el módulo las y los participantes:

¿Sabía usted qué...?

- *Los Estados deberían velar que la información sobre las transacciones y los valores de mercado sean transparentes, con acceso no discriminatorio, asegurando participación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.*
- *Los Estados deberían proporcionar garantías para proteger los derechos legítimos de tenencia, los derechos humanos, los medios de vida, la seguridad alimentaria y al medio ambiente ante los riesgos que puedan derivarse de las transacciones a gran escala de derechos de tenencia.*
- *Los Estados deberían reconocer y facilitar mercados justos y transparentes de venta y arrendamiento como medio para transferir los derechos de uso y propiedad de la tierra, la pesca y los bosques.*
- *Los Estados deberían intervenir si los mercados ejercen efectos adversos o desalentaran una participación amplia y equitativa.*
- *Las inversiones responsables no deberían ocasionar perjuicios, deberían proteger frente al despojo de los poseedores de derechos legítimos de tenencia y los daños al medio ambiente.*
- *Cuando opten por realizarse reformas redistributivas, los Estados deberían definir claramente los objetivos de los programas de reforma y las tierras exentas de la misma.*
- *Los Estados deben garantizar, antes del desalojo o el cambio de uso de suelo que podría resultar en la privación para los individuos y las comunidades del acceso a sus recursos productivos,*



la exploración de alternativas viables en consultas con las partes afectadas, con arreglo a los principios de las Directrices, a fin de evitar, o al menos reducir al mínimo, la necesidad de recurrir a desalojos.

(FAO, 2012)

- Conocen lo que se establece en las DVGT sobre Transferencias y otros cambios en los derechos y deberes de tenencia, lo cual corresponde a la Parte 4: secciones 11 a la 16, y Parte 5: secciones 17 a la 22.
- Se han puesto de acuerdo sobre los principales factores de conflicto que generan la transferencia y otros cambios en los derechos y deberes de tenencia y sus expresiones en las comunidades.
- Han conocido enfoques para la negociación estratégica y la resolución de conflictos.
- Han adquirido algunas habilidades para el manejo de conflictos, para facilitar de mejor manera la toma de decisiones utilizando las DVGT.

Sesión 1: Inversiones y otros cambios en los derechos y deberes de tenencia en las DVGT

Actividad 1: Inversiones y otros cambios en los derechos y deberes de tenencia en las DVGT

Duración: 1 hora

Se espera que al finalizar esta actividad las y los participantes hayan analizado en conjunto los impactos del modelo extractivista sobre los pueblos indígenas y sus derechos de tenencia y conozcan la forma en que pueden utilizar las DVGT para promover inversiones responsables.

Materiales:

- Sillas ubicadas para facilitar conversatorio.

Ejercicio

Duración: 1 hora

- Se organiza con las y los participantes un panel sobre el impacto del modelo extractivista sobre los territorios de los pueblos indígenas.
 - *El modelo extractivista, se refiere a un modelo económico que se enfoca en la explotación desmesurada de los recursos naturales de país o región. Esta puede tener impactos ambientales, sociales, culturales y espirituales irreversibles, ya que la extracción de los recursos no toma en cuenta los límites de estos y los cambios ambientales, y además está fuertemente ligada a dinámicas de mercado internacional y si el precio del producto cae tendrá impacto en la familias y pueblos locales que obtienen alguna ganancia de la comercialización de estos recursos.*
- La metodología que se utilizará será a manera de un debate televisivo. Se le solicitará presentaciones de 5 minutos sobre casos de impacto de acciones de industrias extractivas como:
 - Agricultura industrial extensiva.
 - Un caso de un megaproyecto y su impacto sobre territorios indígenas,
 - Un caso de un proyecto energético y su impacto sobre territorios indígenas.
- La o el facilitador hará pregunta al panel sobre el tema.
- Se hará un período de preguntas, observaciones y respuestas desde el plenario.
- La o el facilitador comparte algunas de las principales consideraciones de las DVGT sobre las inversiones responsables, y da a conocer la existencia de los principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios,⁴⁷ donde se reconoce que el punto de partida para definir el modo en que la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios puede contribuir a la seguridad alimentaria y la nutrición es el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos.⁴⁸ A continuación, se organizan las y los participantes en grupos para hacer recomendaciones sobre inversiones responsables:
 - Grupo Rojo: Inversiones agrícolas de pequeña escala.

47. <http://www.fao.org/3/a-au866s.pdf>

48. http://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs1415/Principles/CFS_Principles_at_a_Glance_ES.pdf



- Grupo blanco: Inversiones pesqueras responsables.
 - Grupo amarillo: Inversiones en productos forestales no maderables.
 - Grupo negro: Inversiones turísticas comunitaria responsable.
- La o el facilitador cerrara sintetizando las principales conclusiones del ejercicio.

Consideraciones sobre el tema

A pesar de los avances normativos y prácticos, los conflictos relacionados con el control y el uso del territorio y los recursos naturales, son un fenómeno frecuente en casi todas las regiones del mundo. El análisis de conflictos por proyectos de industrias extractivas en territorios indígenas documentados por el Relator Especial⁴⁹ en el período 2009-2013, permite distinguir los siguientes nudos de conflictos:⁵⁰

- **Inadecuado o inexistente resguardo jurídico.** Se refiere a la falta de un sistema de normas o políticas nacionales que reconozcan la tenencia de las tierras o territorios de diferentes grupos o pueblos indígenas. Al no existir un sistema normativo nacional, los derechos de posesión, tenencia, uso y acceso de los pueblos son débiles o violentados continuamente, generando conflictos entre las partes que tienen interés sobre tierras o territorios específicos.
- **Afectación de lugares sagrados.** Al no reconocer las normas tradicionales de los pueblos indígenas se violenta el territorio sin importar que se desarrollen acciones sobre lugares identificados como espacios de reproducción espiritual o espacios sagrados de acuerdo con la cosmovisión indígena.
- **Deficientes o inexistentes evaluaciones independientes de los impactos.** Entre los requisitos básicos cuando se inicia un proyecto se encuentra la realización de evaluaciones de impacto ambiental y social en la zona. En muchas ocasiones estas evaluaciones son desarrolladas por las mismas empresas y tienen sesgo, ya que su interés es llevar a cabo las inversiones. Teniendo como resultado deficiencias de análisis de los impactos, se tendrá un detonante para conflictos con la población local.

49. CEPAL. Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos. 2014

50. CEPAL. 2014



- 
- **Incumplimiento del deber estatal de consulta y adopción de los resguardos y medidas para proteger derechos antes de otorgar concesiones.** Cuando las acciones se desarrollan sin haber iniciado un proceso de diálogo o consulta con los pueblos indígenas puede generar conflictos con la población local por la falta de mecanismos transparentes y la violación de los derechos humanos.
 - **Exclusión de los pueblos indígenas de la participación en los beneficios derivados de la explotación de recursos de sus territorios.** La extracción de recursos naturales de tierras o territorios indígenas requerirá esquemas de redistribución de los beneficios que se obtengan de la comercialización de estos recursos. En muchos casos los beneficios que obtienen los pueblos indígenas son deficientes o nulos, generando conflictos con las empresas que extraen los recursos y con el Estado.
 - **Criminalización de la protesta indígena.** Esta situación se da cuando los pueblos indígenas realizan marchas, paradas o huelgas, cuando consideran que hay una violación a sus derechos y esperan que los Estados y gobiernos los escuchen. Pero, la respuesta de los gobiernos es decir que los líderes indígenas son criminales y se pone orden de captura sobre ellos, en ocasiones incluso llegan a la cárcel y juicios. Algunos líderes indígenas en el mundo que han liderado acciones de marcha frente a empresas extractivista, han expresado ser o haber sido objeto de represión, tortura y detenciones injustas y arbitrarias.

Las DVGT propone que los Estados realicen inversiones responsables de manera que velen por la seguridad alimentaria, la nutrición, la erradicación de la pobreza. Que proporcionen garantías para proteger los derechos legítimos de tenencia, en coherencia con sus obligaciones al amparo del derecho nacional e internacional, teniendo debidamente en cuenta los compromisos voluntariamente asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables, incluidos, en su caso, el Convenio Núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Del mismo modo los inversionistas tienen cuotas de responsabilidad y deben respetar los derechos legítimos de la tenencia y los derechos humanos.

Además de las inversiones, las DVGT tratan de otros tipos de transferencias. En cuanto a la restitución, las DVGT plantean que en la medida de lo posible, las parcelas o propiedades originales deberían ser devueltas a quienes han



sufrido su pérdida o a sus herederos, por resolución de las autoridades nacionales competentes en un contexto nacional y con arreglo al derecho nacional.

Es necesario que las reformas redistributivas puedan facilitar el acceso amplio y equitativo. Las reformas deben ser conformes al estado de derecho y aplicarse con arreglo a las leyes y procedimientos nacionales. Lo anterior significa que los Estados deberían facilitar el desarrollo de consultas, en consonancia con los principios de las Directrices, respecto a la redistribución y a los enfoques que vayan a emplearse, que aseguren un balance adecuado entre las necesidades de todas las partes.

Los procedimientos de expropiación y compensación deberían ser transparentes, participativos y se debería respetar el derecho del titular legítimo de la tenencia. Y, en la medida en que lo permitan los recursos, los Estados deberían asegurar que los organismos de ejecución estén dotados de adecuadas capacidades humanas, físicas, financieras y de otro tipo.

¿Sabía usted qué...?

- *Los conflictos son desacuerdos y contiendas entre diferentes protagonistas, para definir quien tienen derecho sobre qué.*
- *Los conflictos suelen ser un motor de cambio en los arreglos institucionales y muchas veces son fuentes para frenar el avance del desarrollo.*
- *Hay diferentes tipos de conflictos, que pueden ser entre comunidades, con el Estado y con terceros, así en ocasiones también hay conflictos intrafamiliares.*
- *Un conflicto muy común en algunos países, es cuando el Estado declara territorios como zonas de interés nacional, y no queda claro cómo se tomó la decisión y cómo podría afectar a las comunidades.*
- *Cuando se dan procesos de resolución de conflictos es importante entender las percepciones, los miedos, deseos y comportamientos de las personas que en muchos casos se traducen en necesidades materiales que tienen relación con los intereses y actitudes.*
- *En el tema de las tierras, hay un arraigo emocional y cultural a estas, y no solo se debe de hacer un análisis de carácter económico. Siempre hay una dimensión emocional y psicológica en la raíz del conflicto.*



- En todo proceso de resolución de conflictos, se debe ver la dimensión cultural de este. Y así reflejar la visión o intereses de las partes.

- El contexto es muy importante especialmente para los pueblos indígenas.

¡Si te sientes caperucita roja, el lobo te comerá!

Esto significa que siempre tenemos que prepararnos antes de una negociación.

Sesión 2: Resolución de conflictos

Actividad 1: Mapeo de conflictos, definición de estrategias y ruta para la resolución

Duración: 1 hora

Se espera que al finalizar esta actividad las y los participantes conozcan y apliquen a través de ejercicios prácticos, diversas técnicas de prevención y resolución de conflictos.

Materiales:

- Papelógrafo.
- Marcadores.
- Mapas de los respectivos países de los participantes en el curso.

Ejercicio

Duración: 1 hora

- La o el facilitador hace una introducción sobre el tema y presenta



algunos videos documentales de casos en los cuales se dan procesos de resolución y prevención de conflictos.

- Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=SorqWJUHbjM> (en inglés)



- Ver: https://www.youtube.com/watch?v=5_4m74GOLLA (en español)



- A continuación, las y los participantes se organizan en grupos de trabajo de acuerdo a países de origen. Se les entrega una copia de su un mapa de su país de origen.
- Se orienta que el objetivo del ejercicio es identificar tipos de conflictos territoriales:
 - ¿Qué conflictos identificó en mi comunidad o territorio?
 - Origen de los conflictos: ¿cuándo y por qué se originó el conflicto?
 - Partes involucradas: ¿quiénes son los actores que se involucraron en este conflicto?
 - ¿Qué acciones han realizado gobiernos y organizaciones indígenas para enfrentar y resolver estos conflictos?
 - Fortalezas y debilidades de organizaciones de pueblos indígenas para enfrentar y resolver conflictos.

Matriz para análisis de conflicto y búsqueda de soluciones sobre tenencia





Tipos de conflictos en mi comunidad	¿Cuándo se originó el conflicto?	¿Por qué se originó el conflicto?	Actores Involucrados	Acciones realizadas por gobierno	Acciones realizadas por organizaciones/comunidad

Análisis de las capacidades de la organización comunitaria para prevenir o resolver conflicto

Fortalezas	Debilidades
Oportunidades	Amenazas

- A continuación, elaboran una hoja de ruta para resolver el conflicto. La hoja de ruta es un esquema que define qué acciones vamos a realizar para resolver un conflicto. Para ello se identifican estrategias, actores, y responsabilidades para cada paso del proceso.
- El caso que tomaremos de ejemplo es el siguiente:
 - El pueblo indígena “Arocha”⁵¹ vive en las tierras de su comunidad, en un valle con ríos y árboles. Con la llegada de la colonización a su país, a través de las políticas de la enmienda y posteriormente con la independencia del país y la conformación de la república, así como la definición de políticas de fomento económico el interés de diferentes actores sobre estas tierras indígenas fue mayor, y como consecuencias de ello fueron perdiendo control sobre sus tierras.
 - En la actualidad su territorio tradicional es un espacio de alta dinámica económica con la producción de arroz y caña de azúcar. Esto ha tenido consecuencias negativas en la contaminación del medio ambiente debido al uso de plaguicidas, deforestación e incluso el desvió de ríos que ha afectado el acceso al recurso agua.
 - Recientemente el pueblo “Arocha” se ha visto afectado de desalojos de comunidades que ocupan algunas fincas de producción de arroz.

51. Este es un caso ficticio.

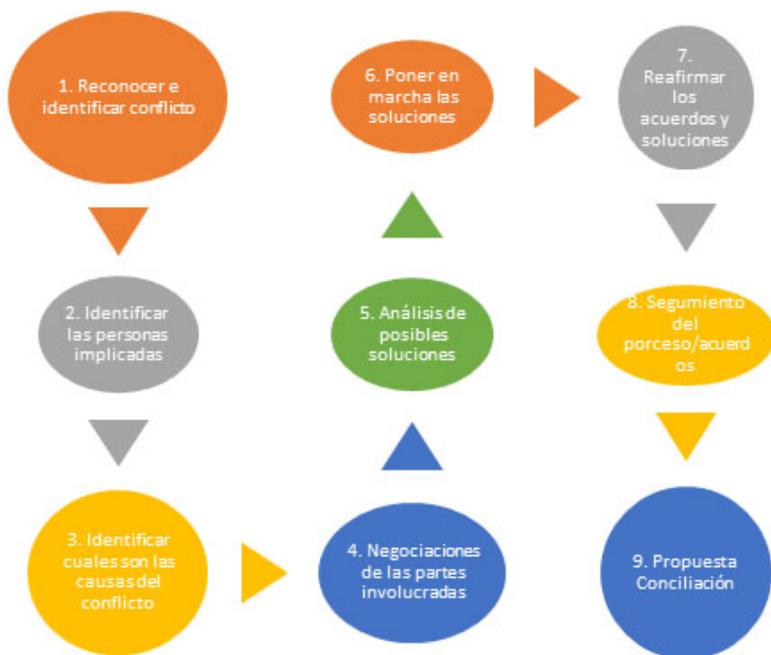


- La comunidad pidió al Estado resarcimiento de sus pérdidas, a través de la compra de tierras y abrió un proceso de diálogo entre las partes, la negociación se rompió y se desalójó a las familias, quemando los cultivos y las casas de los indígenas.

Las instituciones del Estado y las familias empresariales defienden la propiedad privada y el negocio de estos monocultivos por considerar que traen desarrollo al área, mientras que comunidades locales y organizaciones diversas, denuncian la violación de derechos humanos (vida, alimentación y vivienda), así como la falta de acceso a tierra y a recursos naturales limpios para poder sobrevivir.

- En sesión plenaria comparten los resultados del ejercicio de grupo, seguido de comentarios y conclusiones.

Ejemplo de una hoja de ruta



Consideraciones sobre el tema

Hay varias formas de ver los conflictos de tierras. En general son definidos como un hecho social en donde dos personas, grupos, instituciones entran en conflictos sobre los derechos de propiedad. En relación a los derechos

de propiedad, se deben de definir quién, cómo y cuándo se usa la tierra, pero ¿Quién decide eso? Cuando no hay acuerdos sobre esto o hay visiones diferentes de cómo definir los derechos de tierras, se crean los conflictos.

Los procesos de diálogo y negociación deberán guiarse por los principios de las DVGT, que son la dignidad humana, la no discriminación, equidad y justicia, igualdad de género, enfoque holístico y sostenible, consulta y participación, estado de derecho, transparencia, rendición de cuentas y mejora continua.



Fotografía: Sacerdotisa Maya. Bilwi, Nicaragua
©Eileen Mairena/CADPI.

Hay que desarrollar el hábito del diálogo y tener claro que estos procesos demandan tiempo y deben ser continuos. Es importante siempre relacionar las actividades de negociación con los intereses del grupo, y aunque la flexibilidad es importante no se debe de ceder o sacrificar los objetivos generales y principios que se tienen como comunidad o pueblo. Antes de iniciar un proceso de diálogo y negociación, se debe realizar una revisión (investigación) de con quienes se sentarán en la mesa, con el objeto de conocerlos y tener algunas ventajas. Asimismo, es importante establecer



alianzas con otros actores que respaldan la posición de la comunidad o pueblo, para lograr los objetivos.

Algunos espacios ágiles y confiables para la resolución de conflictos pueden ser mesas de diálogo en donde diferentes actores puedan presentarse y buscar la solución en conjunto.

Sesión 3: La resolución de conflictos y las DVGT

Actividad 1: Diálogo, negociación y resolución de conflicto desde el ámbito local

¿Sabía usted qué...?

Para la solución de controversias en las DVGT se plantea:

- La necesidad de proporcionar acceso a recursos procesales y medios que permitan dar solución oportuna, asequible y eficaz.*
- Que se debe garantizar el derecho de apelación.*
- Hay que disponer de los mecanismos necesarios con el fin de evitar los conflictos o resolver las posibles controversias en una fase preliminar.*
- Asegurar el establecimiento de tribunales u órganos especializados dedicados únicamente a dirimir las disputas sobre los derechos de tenencia.*
- Garantizar que el personal tenga la competencia y conocimiento necesario para los asuntos técnicos (territorio, agrimensura y valoración).*
- Reforzar y desarrollar formas alternativas de resolución de conflictos, especialmente en el plano local.*

(FAO, 2012)

Duración: 1 hora

Se espera que al finalizar esta actividad las y los participantes apliquen de forma práctica técnicas sobre diálogo, negociación y técnicas de resolución de conflictos.

Materiales:

- Sala organizada simulando una comunidad y en un extremo se ubica la mesa de negociación



Ejercicio

Duración: 1 hora

- Las y los participantes se organizan para un juego de roles: diálogo, negociación y técnicas de resolución de conflictos.

- El caso será de una empresa privada internacional que entra a realizar una inversión en un territorio indígena. El Estado da la concesión para que la empresa inicie las actividades de extracción de recursos (podrían ser mineras, hidrocarburos, etc.). Los pueblos indígenas consideran que se les ha violentado sus derechos sobre la tenencia de la tierra, y que tienen impactos negativos sobre la subsistencia del pueblo, ya que la inversión limita el uso y acceso a los recursos naturales.

- Las y los participantes se organizan para la actividad en cinco grupos:

- Grupo 1: Representantes del Estado (representantes de alguna institución de gobierno).
- Grupo 2: Representantes de un pueblo indígena afectado por las acciones de la empresa extractivista.
- Grupo 3: Representantes de la empresa.
- Grupo 4: Representantes del movimiento campesino no indígena que vive en el sector de influencia de la empresa.
- Grupo 5: Un grupo representa un medio de comunicación alternativo comunitario.

- Una o un participante o la/el facilitador debe moderar el diálogo, en su carácter de actor externo y neutral.

- Todos los grupos reciben la orientación de preparar sus argumentos según el rol que les corresponde, enfocándose en prevenir o solucionar un posible conflicto en el proceso de negociación.

Se les da un tiempo prudencial para que preparen sus estrategias de negociación. Las estrategias de negociación de los equipos deberán enfocarse en:

- Antes de negociar debemos investigar y analizar. Para ello respondamos las siguientes preguntas: ¿Con quién negociaremos? ¿Qué quieren ellos lograr? ¿Cuál es su interés en el territorio indígena?



- Definir los elementos que queremos negociar. ¿Qué queremos lograr con la negociación?, ¿cuál sería el mayor logro que busco? ¿Cuál sería el menor logro que busco de la negociación? ¿Cuáles son las alternativas u opciones en relación a los logros que quiero en la negociación?
- Definir los mensajes claros como equipo de negociación.
- Tener claro que debemos de remover las emociones negativas del proceso de negociación.
- Tener claro que las estrategias serán el resultado de una decisión de grupo, relacionadas con el objetivo que se quiere lograr en la negociación.



Fotografía: Líder indígena de Roraima, Brasil.
©Eileen Mairena/CADPI

Se tiene que tomar en cuenta que el diálogo y negociación es como una conversación entre las partes, es la forma más básica y sencilla para resolver un conflicto. En estos procesos la o el moderador debe de intentar entender las partes y pasar el mensaje a las partes contrarias para llegar a acuerdos sobre los puntos diferentes. Es un proceso donde alguien explica el problema y lo tratan de entender.



- Se realiza el período del juego de roles con la participación espontánea de los cuatro grupos y el medio de comunicación.
- Concluir el ejercicio con una conferencia de prensa para la cual el grupo de comunicación se preparó.
- La o el facilitador analiza las lecciones aprendidas y conclusiones.

Consideraciones sobre el tema

Hay varias formas de ver los conflictos de tierras. En general son definidos como un hecho social en donde dos (o más) personas, grupos, instituciones entran en conflictos sobre los derechos de propiedad. En relación con los derechos de propiedad, se deben de definir ¿quién?, ¿cómo? y ¿cuándo? se usa la tierra, pero ¿Quién decide eso? Cuando no hay acuerdos sobre esto o hay visiones diferentes de cómo definir los derechos de tierras, se crean los conflictos (Matiru, 2001).

Por esa razón las teorías de resolución de conflictos hablan de la dimensión psicológica de los conflictos. Los conflictos pueden tener diferentes fuentes de origen (Abusabal, 2001), por ejemplo:

- **Conflictos interpersonales.** Se da entre dos o más individuos. Debido a oposiciones de interés, valores, normas, o presiones en relación con roles. (UNINCCA, 2015), en el caso de la tenencia unos de los mayores conflictos se dan cuando una propiedad no está claramente demarcada. Es un conflicto que no afecta a la comunidad. Pueden ser conflictos de herencia y pueden ser conflictos comunes entre las familias. Por ejemplo, cuando un padre muere y no deja papeles legales definiendo la cantidad de tierra que heredara cada hijo o hija. Y puede generar conflicto entre los hijos e hijas al no tener una referencia clara de cuál será su herencia.
- **Conflictos de nivel territorial y comunal.** Pueden ser conflictos entre empresas y comunidades. En ocasiones se puede dar a partir de mercados ilegales de tierras, en donde terceros venden tierras con títulos viciados, y posteriormente surge una empresa o familias dentro del territorio indígena. Por ejemplo, *el territorio indígena abarca una gran área de tierra pero no tiene los linderos bien demarcados, y no hay un control sistemático sobre todo el territorio. Llega un campesino que se ubica en las tierras indígenas de manera ilegal y posteriormente vende las tierras también de manera ilegal a una tercera persona. Al momento que los indígenas se dan cuenta que hay alguien ya sea una persona o familia en sus tierras, y estos*



creen tener un soporte legal sobre la compra de estas tierras se genera un conflicto.

- **Ocupación ilegal en tierras del Estado/ocupación de tierras privadas.** Eso ya afecta territorios, municipios y la región. Por ejemplo, en muchos países debido a la pobreza o cambios ambientales, las familias pobres se movilizan a otras partes del país en donde consideran tendrán mejores oportunidades para la siembra o ganadería. Y en muchos casos las tierras del Estado o de grandes terratenientes se encuentran vacías y sin límites visibles. Las familias se ubican en estas tierras y puede generar algunos conflictos por la tenencia. *Otro ejemplo pueden ser familias campesinas pobres que entran a áreas protegidas manejadas por el Estado y generan impactos medio ambientales y el Estado tendrá que actuar teniendo como resultado conflictos sociales.*

- **Conflictos entre el Estado y municipios.** *Acaparamiento de tierras, venta y alquiler de tierras del Estado. Por ejemplo, cuando las municipalidades o el Estado se adjudican derechos sobre tierras que no corresponden a sus límites y se utilizan para venderse o alquilarse y puede generar conflictos con normas y leyes establecidas. (Abusabal, 2001).*

Para la resolución de conflictos se buscan alternativas, opciones de negociación que faciliten la comunicación entre las partes.⁵² Para ello es necesario:

- **Moderar la negociación.** El moderador hace un esfuerzo para entender a las partes y pasar el mensaje a las partes contrarias y conciliar esos puntos de divergencia. También puede trabajarse con un tutor/tutora que involucre a las dos partes con las percepciones. Es un proceso donde entiendes el problema y que alguien te lo explica.

- **La conciliación.** Implica una relación más cercana con las percepciones y comportamientos de los involucrados e identifica propuestas o alternativas de solución al conflicto, explicando o persuadiendo a las partes sobre los beneficios de esta propuesta o alternativa.

- **El arbitraje.** Es cuando un caso es abordado y resuelto por las autoridades correspondientes por vía judicial u otras formas alternativas. Esta última opción hay que evitarla, porque la decisión

52. Se recomienda visionar el curso en línea "Hacer frente a controversias y conflictos en torno a la tenencia de recursos naturales": <http://www.fao.org/clearning/#/elc/es/course/VG7>





de la resolución queda en manos de otros (Herrera & da Passano , 2006).

Para iniciar un proceso de negociaciones debe de establecerse una serie de buenos hábitos, como los que se mencionan a continuación:

- Tener claridad que los procesos de negociación son lentos y demandan tiempo. Por eso, no hay que tener prisa.
- Debemos de ser sistemáticos, ordenados para tener claridad del proceso mismo y de saber todo el tiempo en dónde estamos respecto a la otra parte de la negociación.
- Mantenernos alejados de la mesa de negociación. Esto nos permite estudiar al oponente y planificar serenamente los pasos a seguir.
- No soltar todas las cartas de una sola vez. Si tenemos una información importante que puede darnos ventajas en los procesos de negociación o resolución de conflictos, no presentarla hasta que nos encontremos en un momento estratégico de la discusión o negociación y que sepamos que tal información nos dará ventajas.
- Es importante siempre relacionar las actividades de negociación con las actividades centrales de nuestro interés. Flexibilidad en las actividades de negociación son importantes, pero siempre sin ceder, sin sacrificar los objetivos generales y principios.
- Como se ha mencionado, el tema de conocer la mayor información posible sobre el otro es importantes. Eso nos permite tomar ventajas de aquellos elementos del contexto que más favorece a nuestros intereses.
- Otro aspecto que no tenemos que olvidar son las alianzas con otros para lograr nuestros objetivos. Busquemos información para conocer quién es quién. Por eso debemos de caracterizar a los diversos actores y tomar ventaja de ellos.

Entre los principales actores no solo estamos las dos partes en el proceso de negociación sino que hay otros como:⁵³

- Controladores, son personas que controlan procesos, que son tomadores de decisiones.

53. Dennis Mairena, CADPI, 2016.



- Convencedores, son los actores a los que podemos recurrir porque tienen influencia y pueden convencer al otro sobre lo que nosotros queremos.
- Coercitivos, son actores que te pueden hacer “doblar el brazo”. Tienen poder para obligar al otro a hacer cosas.
- Conectores, son las bases de las redes, es importante identificar quiénes nos pueden ayudar a hacer conexión con otros.
- Coaliciones o aliados. Busquemos apoyo en las redes de organizaciones que tienen nuestro interés, que son afines a nuestros objetivos y que nos pueden apoyar.
- Consejeros, siempre hay gente por ahí que nos puede aconsejar. Hay que ser abierto a escucharles.
- Informantes, mucha gente maneja información importante sobre los temas que nos interesa, o sobre los pasos que la otra parte en negociación quiere o puede dar. Los informantes manejan información sobre fortalezas y debilidades del otro.





Sesión 4: Tierras, pesquerías y bosques públicos

Actividad 1: Asignación de derechos de tenencia de los Estados sobre recursos públicos

Duración: 1 hora

Se espera que al finalizar esta actividad las y los participantes hayan analizado las experiencias de tenencia sobre recursos públicos de sus respectivos países y compartan lecciones aprendidas, desafíos y propuestas en las relaciones entre recursos públicos y tenencia tradicional y colectiva indígena.

¿Sabía usted qué...?

- Existen zonas en el planeta en donde las tierras, la pesca y los bosques están bajo administración y control de los Estados.

- En esos casos los Estados deberían determinar el uso y control de esos recursos a la luz de objetivos sociales, económicos y ambientales más amplios.

- Los Estados deberían reconocer y proteger las tierras, pesquerías y bosques de propiedad pública cuya utilización y gestión son colectivas, en particular en los procesos de asignación por parte del Estado.

- Los Estados deberían de tratar de construir sistemas actualizados de la tenencia sobre la tierra, la pesca y los bosques manteniendo inventarios. Registrando los derechos de tenencia de pueblos indígenas y otras comunidades.

- Los Estados deberían determinar qué tierras, pesquerías y bosques de los que poseen o controlan serán retenidos y utilizados por el sector público, y cuáles serán asignados a otros usuarios y bajo qué condiciones.

- Los Estados deberían elaborar y dar a conocer las políticas relativas a la asignación de los derechos de tenencia de recursos naturales públicos en favor de otros sujetos y, si fuera aplicable, la delegación de responsabilidades relacionadas con la gobernanza de la tenencia.

- En los procesos de asignación de derechos de tenencia de recursos naturales públicos, debería de ser congruentes con objetivos sociales, económicos y medio ambientales más generales. Todos los derechos de tenencia que podrían afectarse deberían de ser incluidos en los procesos de consulta, participación y toma de decisiones.



- Los Estados deberían de reconocer toda la gama de derechos de tenencia y de los titulares existentes. Y se debería de especificar los criterios utilizados para la asignación de derechos – uso histórico u otros criterios-.

- Al asignar derechos y la delegación de la gobernanza de tenencia debería de ser transparente y participativa. La información debería de presentarse en los idiomas correspondientes, tomando en cuenta las cuestiones de género.

- Los Estados deberían de asegurar que los organismos competentes responsables de tierra, la pesca y los bosques tengan la capacidad humana, física y financiera. Se debería de proporcionar capacitación y apoyo para la realización de sus responsabilidades.

- Los Estados deberían de supervisar el resultado de los programas de asignación en especial los efectos diferenciados según género sobre la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

(FAO, 2013)

Materiales:

- Papelógrafo.
- Marcadores.

Ejercicio

Duración: 1 hora

- La o el facilitador inicia la sesión entregando a cada participante una hoja de papel y solicitando respondan a las siguientes preguntas:
 - ¿Conoce en su comunidad, región o país una zona conocida como de bien público?
 - ¿Qué es un bien público?
 - ¿Quién lo administra?
 - ¿Qué categoría le dan los Estados a las tierras en donde habitan ustedes?
 - ¿En qué se diferencian los bienes públicos de los territorios colectivos indígenas en los cuales ustedes viven?
- La o el facilitador escribirá las respuestas en tres nubes, e incluirá los comentarios que hagan los miembros del grupo.



- 
- A continuación, se organizarán tres grupos y se les orientará que lean la sección de las Directrices referida a las tierras, pesquerías y bosques públicos (sección 8).⁵⁴
 - Se separan a las y los participantes en tres grupos:
 - Grupo 1: Casos de sistemas de utilización y gestión colectiva de recursos públicos asignados por el Estado a otro actor. Por ejemplo, el caso del pueblo indígena Kichwa Sarayakú en el Ecuador, en donde el Estado dio permiso a una empresa petrolera privada a realizar exploraciones petroleras sobre el territorio indígenas del pueblo Sarayakú. Durante el periodo de las exploraciones se limitó la movilización del pueblo indígena aduciendo era riesgoso para ellos y se tuvo impacto sobre sus medios de subsistencia.
 - Grupo 2: Caso de tierras y recursos retenidos o utilizados por el Estado. En algunos países los Estados han declarado los territorios indígenas como zonas de utilidad pública e interés social nacional. Lo que implica la retención de estas tierras para grandes proyectos de “desarrollo” menoscabando los derechos de los pueblos indígenas.
 - Grupo 3: Caso de territorio, tierra o recurso público con gestión compartida. Este modelo responde a menudo a casos en donde las tierras de pueblos indígenas han sido definidas por el Estado como áreas protegidas o parques nacionales.
 - Luego identificarán un caso de su país en donde existan recursos públicos y lo analizarán en base a los siguientes aspectos: criterios utilizados por los Estados al asignar derechos de tenencia sobre recursos públicos, difusión, distribución de recursos, modalidad, grado de claridad de procedimientos, sistema de registro, capacidad del personal, enfoque de género aplicado, número de pueblos indígenas involucrados, las relaciones entre miembros de pueblos indígenas con otros sectores, explicar si hubo alguna medida especial para personas con discapacidad, pequeños productores, otros.
 - Al finalizar el trabajo de grupo, harán una presentación de los resultados en plenaria y habrá una sesión de discusión.

54. al realizar el análisis poner especial atención a las secciones: 8.2, 8.3, 8.4, 8.9, en donde se enfoca al tema de tenencia comunal consuetudinaria de pueblos indígenas.



Consideraciones sobre el tema

El tema de las tierras, pesquerías y bosques como áreas públicas tiene impactos fuertes para los pueblos indígenas cuando tal categoría se define sobre sus tierras y territorios. En muchas ocasiones la falta de reconocimiento de los derechos de tenencia colectiva de la tierra de los pueblos indígenas, lleva a los Estados a actuar de una manera intervencionista sobre sus territorios. Tales violaciones de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, tienen impactos sobre sus medios de vida y espiritualidad, y se ven a menudo enfrentados con otros actores que muchas veces no conocen y no tienen interés de escuchar su posición.

En las décadas de 1980 y 1990 el tema de las áreas protegidas como zonas para salvaguardar especies endémicas y en peligro de extinción fue impulsado por grandes organizaciones internacionales conservacionistas. Pero el traslape de estas áreas -definidas por los Estados como áreas protegidas- con los territorios indígenas impactó fuertemente sobre los medios de vida, acceso y utilización de los recursos que los pueblos han venido utilizando desde siempre.

Las zonas protegidas dan la posibilidad de salvaguardar la diversidad biológica para beneficio de toda la humanidad; sin embargo, en muchas partes del mundo también han sido asociadas a violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Durante más de un siglo, en nombre de la conservación, se llevaron a cabo iniciativas en las que se eliminó toda presencia humana en las zonas protegidas, lo que conllevó a la destrucción de valores culturales y al desplazamiento en gran escala de los pueblos indígenas de sus tierras ancestrales. En el pasado, las medidas de conservación causaron violaciones complejas y múltiples de los derechos humanos colectivos e individuales de los pueblos indígenas.

En un período de dos decenios, la superficie de las zonas protegidas casi se duplicó, pasando de 8,7 millones de kilómetros cuadrados en 1980 a 16,1 millones de kilómetros cuadrados en 2002. Existe una superposición espacial notable entre las tierras tradicionales de los pueblos indígenas y las zonas donde se mantienen los niveles más altos de diversidad biológica. Los territorios indígenas tradicionales, que abarcan alrededor del 22% de la superficie del planeta, coinciden con áreas en las que se encuentra el 80% de la diversidad biológica mundial. Se estima que el 50% de las zonas protegidas del mundo se ha establecido en tierras ocupadas y utilizadas tradicionalmente por los pueblos indígenas, y esa proporción es aún más elevada en América,





donde puede llegar a más de 90% como es el caso de América Central.⁵⁵

El gran problema es que la definición de un área protegida, y la idea de la importancia de la conservación de los recursos naturales menoscabó los derechos de los pueblos indígenas, tal como ha sido expresado por la Relatora Especial sobre los derechos pueblos indígenas de la ONU, Victoria Tauli-Corpuz.⁵⁶

Desde la creación del mandato, los tres Relatores Especiales sobre los derechos de los pueblos indígenas han prestado especial atención a las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas ocurridas en todo el mundo como consecuencia de las medidas de conservación, en particular la expropiación de tierras, el desplazamiento forzoso, la negación del autogobierno, la falta de acceso a medios de subsistencia y la pérdida de la cultura y de lugares de significación espiritual, la falta de reconocimiento de sus propias autoridades y la negación del acceso a la reparación con justicia, incluidas la restitución y la indemnización.

Las propiedades comunales son fundamentales para el bienestar y la identidad cultural. Revisten un valor espiritual y social importante para numerosas comunidades y proporcionan servicios ambientales esenciales a nivel local y mundial (FAO, 2017).

Los pueblos indígenas mantienen fuertes vínculos espirituales con las plantas, los árboles y los animales que viven en sus tierras, y para ellos, proteger sus territorios es un deber sagrado. Se han hecho estudios que demuestran que los territorios de pueblos indígenas que han obtenido derechos sobre la tierra están notablemente mejor preservados que las tierras adyacentes. Sin embargo, todavía no se reconoce debidamente el importante papel que desempeñan los pueblos indígenas. Según el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en 2014 menos del 5% de las zonas protegidas del mundo eran administradas por pueblos indígenas y comunidades locales.

55. En Bolivia, el Brasil, Chile y Colombia, al igual que en el Canadá y los Estados Unidos de América, un alto porcentaje de las zonas protegidas están ubicadas en territorios indígenas tradicionales. Ese solapamiento también es considerable en Australia y Nueva Zelandia. La mayor parte de las zonas protegidas de la India, Nepal y Filipinas comprende territorios de los pueblos indígenas. Botsuana, el Camerún, Kenia, Namibia, la República Unida de Tanzania y Sudáfrica son algunos de los países de África en los que grandes extensiones de las zonas protegidas están ubicadas en los dominios ancestrales de pueblos indígenas.

56. En el informe se describen los avances jurídicos, los compromisos asumidos y las medidas adoptadas por promover un paradigma de la conservación basado en los derechos humanos y se relacionan los principales problemas que aún siguen pendientes. El informe concluye con recomendaciones sobre la manera en que pueden llevarse a cabo las actividades de conservación, tanto en la esfera normativa como en la práctica, respetando los derechos de los pueblos indígenas y mejorando la conservación sostenible. A/71/229. Conservación y derechos



*Fotografía: Mujer indígena Sami.
©Eileen Mairena/CADPI*

Desde el punto de vista de la conservación, cuando los pueblos indígenas pierden la tutela sobre sus tierras y éstas quedan bajo el control de autoridades gubernamentales que a menudo no tienen capacidad ni voluntad política para protegerlas eficazmente, esas áreas se ven expuestas a la colonización destructiva, las industrias extractivas, la tala ilegal, la expansión de las agro empresas y el desarrollo de la infraestructura en gran escala. Incluso en muchos países en los que existen políticas y leyes nacionales rigurosas que establecen la protección de las zonas protegidas, los organismos estatales han autorizado la extracción de minerales, petróleo y gas, la tala, la construcción de presas y embalses, carreteras y otros proyectos que entorpecen directamente el logro de los objetivos de la conservación.

La movilización de los pueblos indígenas, que se ha traducido en avances en el derecho internacional con el reconocimiento de que tienen derecho colectivo a sus tierras tradicionales, y una mayor conciencia entre los ecologistas acerca del importante papel que esos pueblos desempeñan en la conservación de la biodiversidad son factores que han llevado a un mayor reconocimiento, relativamente reciente, pero significativo, de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la conservación. Varias



organizaciones de vanguardia en la esfera de la conservación han formulado compromisos y políticas encaminados a adoptar un “nuevo paradigma” de las actividades de conservación, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas. No obstante, sigue habiendo una gran distancia entre esas políticas y su aplicación real sobre el terreno.

Sesión 5: Administración para la buena gobernanza territorial

Actividad 1: La complementación entre normas y derechos territoriales indígenas, normas nacionales y la aplicación de las DVGT

Duración: 1 hora

Se espera que al finalizar esta actividad las y los participantes conozcan experiencias de administración para la gobernanza responsable de la tenencia que están siendo aplicadas en comunidades indígenas, y que a partir de estudios de casos identifiquen posibles medidas que puedan promover en el marco de las DVGT.

¿Sabía usted qué...?

- Los Estados deberían poner en marcha sistemas de registro, catastro y licencias que garanticen el registro, mantenimiento y difusión de los derechos y deberes individuales y colectivos de tenencia de tierra y territorios.

- Los sistemas deberían registrar, mantener y difundir información sobre los titulares de los derechos y deberes, las parcelas o explotaciones de tierra, pesquerías o bosques.

- Con el fin de reducir los costos y abreviar los plazos de realización de servicios, los organismos de ejecución deberían adoptar procedimientos simplificados y una tecnología adecuada a las condiciones locales.

- En las políticas y leyes relativas a los sistemas de valoración se debería asegurar que tomen en cuenta valores no comerciales, como los de carácter social, cultural, religioso, espiritual y medioambiental, cuando sean aplicables.

- Los Estados deberían elaborar políticas y leyes que promuevan y exijan la transparencia en la valoración de los derechos de tenencia.

- Los Estados deberían tratar de elaborar políticas, leyes y marcos organizativos que regulen todos los aspectos correspondientes a la tributación de los derechos de tenencia.

- 
- *Las políticas y leyes tributarias deberían utilizarse, cuando proceda, para proporcionar una financiación eficaz a los niveles descentralizados de las administraciones públicas y para la prestación de servicios e infraestructura.*
 - *Los Estados deberían realizar una ordenación reglamentada del territorio y supervisar y hacer cumplir los correspondientes planes, los cuales deberían comprender un desarrollo equilibrado y sostenible de los territorios.*
 - *Los Estados deberían asegurar que la ordenación reglamentada del territorio se lleve a cabo de tal manera que se reconozcan las interrelaciones entre la tierra, la pesca y los bosques y sus usos, incluidos los aspectos de género relacionados con esos usos.*
 - *Los Estados deben reforzar y desarrollar formas alternativas de resolución de conflictos, especialmente en el plano local.*
 - *En los casos en que existan formas consuetudinarias o de otro tipo para la solución de controversias, éstas deberían comprender procedimientos justos, fiables, accesibles y no discriminatorios de rápida solución de las controversias sobre los derechos de tenencia.*
 - *Los Estados y otros actores deben contribuir a la comprensión de las cuestiones de tenencia transfronteriza que afecten a las comunidades.*

(FAO, 2013)

Material:

- Fotocopias de artículos/párrafos de la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convenio 169 de la OIT.
- Documento de las DVG.T.
- Poner sillas como para realizar un panel de discusión.

Ejercicio

Duración: 1 hora

- La o el facilitador hace una introducción sobre las referencias que hacen las DVG.T en cuanto a la administración de la tenencia, utilizando casos específicos.

- 
- En Colombia se están utilizando las DVGT dentro del programa de restitución de tierras, como parte de los acuerdos de paz. Las DVGT se aplican con el fin de salvaguardar los derechos legítimos de tenencia frente a acciones que puedan amenazarlos y ante infracciones. Estas acciones se han reflejado en el goce material (órdenes de restitución y restituciones), proyectos productivos (enfocados en líneas ganaderas y agrícolas a familias rurales), órdenes de compensación, condonación de deudas de servicios públicos. La política de restitución en Colombia ha sido efectiva, en lograr recuperar la tierra arrebatada y devolverla a dueños originales, lo que ha apoyado al desarrollo sostenible del campo, y es un ejercicio para la formación catastral en zonas rurales afectadas por el conflicto y servicio como una base para la conformación y fortalecimiento de la jurisprudencia de restitución del país (Vivas, 2017).
 - Se organizará un panel de expositores/as del mismo grupo de participantes, a los cuales previamente se les solicito documentar un caso sobre las políticas administrativas adoptadas para la gobernanza responsable de la tenencia:
 - Caso 1: Sobre elaboración de reglamento comunitario o territorial de ordenamiento territorial.
 - Caso 2: Sobre coordinación del trabajo entre organizaciones de un mismo pueblo que comparten una frontera geográfica.
 - Caso 3: Sobre registro de tenencia en el cual se ha reconocido e incorporado la tenencia colectiva indígena.
 - Caso 4: Un caso de tributación y redistribución de recursos a comunidades indígenas.
 - Se debe asegurar que todos los casos se presenten con un enfoque de género, intercultural, intergeneracional e intersectorial.
 - Al finalizar las presentaciones de los casos la/el facilitador modera una discusión que permita identificar los temas comunes, lecciones aprendidas, principales recomendaciones y desafíos. Cerrando con conclusiones.
 - Para concluir se distribuyen entre las y los participantes diferentes papeles con artículos de la Declaración de las Naciones Unidas



sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del Convenio Núm. 169 de la OIT, y de las DVGT sobre el tema y se organiza un teatro comunitario.

- El teatro comunitario en donde cada una de las/los participantes van pasando al frente de la plenaria e interpreta el texto del artículo que le corresponde, esto lo puede hacer como un canto, una poesía, una dramatización, dependiendo de su creatividad.

Consideraciones sobre el tema

Veremos el caso de Nicaragua y el proceso de demarcación y titulación de los territorios indígenas en las Regiones Autónomas, ya que es un ejemplo en el cual se puede apreciar un proceso en donde el Estado nicaragüense definió mecanismos y procesos para salvaguardar los derechos sobre las tierras colectivas de los pueblos indígenas. El proceso inicia con la definición del reconocimiento de los derechos colectivos de las tierras, la seguridad de la tenencia y procesos para la autodeterminación y auto gobernanza de los pueblos sobre sus tierras y territorios.



Fotografía: Estudiantes indígenas de América Latina, realizando ejercicio de linea de tiempo ©Eileen Mairena/CADPI

En Nicaragua, la Ley 445⁵⁷ define el procedimiento para la demarcación y titulación de los territorios indígenas en las Regiones Autónomas, la zona de Régimen Especial Alto Coto y Bocay y la zona de Indio Maíz.





Con su aplicación se han titulado 23 territorios indígenas (aproximadamente 30% del territorio nacional) y ha iniciado el proceso de saneamiento u ordenamiento territorial que es la quinta etapa.

Apesar del establecimiento del régimen de autonomía en 1987, ya se reconocía a las autoridades comunales como parte de la estructura administrativa del Estado, una característica importante de la Ley 445 es que no solo reafirma estas estructuras de gobernanza comunitaria tradicional y define a las autoridades territoriales, sino que profundiza en algunos mecanismos de relación entre las estructuras de gobernanza autónoma. El mismo objeto de la ley establece que además de garantizar el derecho de posesión y uso, también garantiza la administración y manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales, estableciendo los principios fundamentales del régimen administrativo. Haciendo uso de ese derecho, el territorio indígena Mayangna- Awastingni ha dado pasos para el ordenamiento y gobernanza territorial (AMASAU , 2013). Utilizan para ello el siguiente marco de referencia:

- Reconocen el derecho al disfrute, goce, uso, usufructo, dominio, control y administración de la propiedad comunal de los Pueblos Indígenas y afro descendientes de la Costa Caribe de Nicaragua.
- El derecho a mantener las formas ancestrales de organización para la administración y regulación de sus propios asuntos locales en base a tradiciones y costumbres.
- Mantener, conservar y practicar mecanismos propios para la defensa y administración de sus asuntos locales de conformidad a sus tradiciones y costumbres.
- Adopción y prácticas de sistemas de justicias comunitarias con enfoque al ejercicio de la autonomía comunitaria, autonomía organizacional, jurisdiccional y la autodeterminación territorial y en relación a los terceros que se encuentran en los territorios indígenas.

La política de tierra de Awastingni busca:

- Organizar administrativamente el territorio indígena basado en costumbres, tradiciones y cosmovisión indígena en armonía con las leyes especiales, ordinarias y constitucionales.

57. Ver: Ley 445- Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. La Gaceta Diario Oficial, No. 16 del 23 de enero http://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/costaribe/pdf/Ley_445.pdf

- 
- Crear sus normativas internas para regular las actividades para el desarrollo del territorio conforme al derecho consuetudinario.
 - Reglamentar las normativas internas aprobadas por los comunitarios y comunitarias para la implementación de normas que regirán en el territorio.
 - Realizar el ordenamiento territorial del territorio.

Definen saneamiento como una medida que contribuye a ejercer la gobernanza de la propiedad comunal del territorio, permite la restitución y control total del territorio y garantiza: Economía comunitaria, seguridad alimentaria, seguridad comunitaria, derechos ancestrales y humanos, recursos naturales y derechos sociales. En ese contexto el objeto del reglamento es para concluir etapa de saneamiento, construir la capacidad institucional para el control y administración del territorio estableciendo mecanismos de acceso y uso del territorio, en armonía con el derecho tradicional desde las particularidades sociales, culturales, económicas, geográficas y la cosmovisión del pueblo indígena.

Entre los tipos de saneamiento que definen en su reglamento están los siguientes:

- **Justicia comunitaria y ordinaria:** Comunidad en uso de su autonomía comunitaria establece sanciones contra los comunitarios que realicen negocio de tierra en perjuicio de la comunidad. Los delitos graves serán procesados bajo las leyes del Estado de Nicaragua
- **Multas por daño ambiental:** Los terceros y comunitarios que causan perjuicio al medio ambiente pagaran multas a la comunidad de conformidad a la ley de la materia.
- **El reordenamiento territorial:** Es el proceso para actualizar el uso del territorio, restituyendo las formas ancestrales tomando en cuenta las condiciones del territorio.
- **Orden de abandono del territorio:** Es el proceso para desocupar las tierras que los terceros están ocupando actualmente.
- **Contratos de arrendamiento:** Es el proceso en donde la comunidad y los terceros suscriben acuerdos mediante contratos para el uso de la tierra cuando sea el caso.



Fotografía: Territorio indígena Sikilta, Siuna. Nicaragua
©Eileen Mairena/CADPI

Entre los delitos graves definen la venta de tierras, cuando cedan tierra a cambio de especies, cuando líderes o ex dirigentes que avalen, falsifiquen sellos, cuando terceros abusen de confianza, despale, apoyen grupos armados, provoquen daños ambientales, envenenen fuentes de agua o amenazan a autoridades. Eximen de orden de abandono los siguientes casos:

- Terceros que hayan sido introducidos por un comunitario en su carácter de parcelero dentro de sus áreas que ocupan tradicionalmente a juicio de las autoridades podrán continuar ocupando, no obstante pagaran un canon de arriendo al gobierno territorial bajo las disposiciones del presente reglamento.
- Si el tercero convive con algún familiar del parcelero no es causal para no pagar.

Acuerdan que los terceros que serán notificados de orden de abandono serán los siguientes:

- Los terceros que entraron después de la caracterización jurídica elaborado en marzo y mayo del año 2012.
- Los que entraron por su propia cuenta antes de la caracterización jurídica de terceros siendo registrado 162 familias,



- Los que realizaron venta de tierra indistintamente el tiempo de permanencia en el territorio.
- Los que entraron por autorización de otros terceros.
- Los que entraron por autorización de algún funcionario del Estado.

Los terceros que podrán permanecer en el territorio pagando canon de arrendamiento son los siguientes:

- Primeros terceros residentes en el territorio, registradas en el diagnóstico de la tenencia de tierra elaborado en el año 2003,
- Terceros introducidos por comunitarios y líderes comunales que están registrados en la caracterización jurídica de terceros en el año 2012.
- Terceros que entraron con autorización de los miembros de la comunidad y líderes comunales después del diagnóstico del año 2012, que presentan buenos comportamientos con la comunidad.
- Terceros que tengan acuerdos con parceleros, indistintamente del tiempo de la permanencia.

Para el control y seguimiento del Reglamento, utilizan como referencia la Comisión Interinstitucional para la Defensa de la Madre Naturaleza⁵⁸ creada bajo el Decreto Presidencial 15-203 y plantean que crearan un comité técnico de saneamiento territorial integrado por personas con conocimiento en materia forestal, agronomía, derechos ambientales; cartógrafos naturales e historiadores y cualquiera otra disciplina que requiera que estará sujeto a evaluaciones anuales.

El fondo generado del canon de arrendamiento, se distribuirá de la siguiente forma:

- Diez (10) por ciento para el Gobierno Territorial para gastos administrativos y operativos.
- Diez (10) por ciento para las autoridades comunales.
- Veinte (20) por ciento para la reforestación en áreas despaladas.
- Veinte (20) por ciento para honorario de los Guardabosques y los miembros de la Comité técnico.

58. DECRETO CREADOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MADRE TIERRA EN TERRITORIOS INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES DEL CARIBE Y ALTO WANGKI-BOCAY” DECRETO No. 15-2013, Aprobado el 5 de marzo del 2013 Publicado en La Gaceta No. 44 del 7 de marzo del 2013.



- Treinta y cinco (35) por ciento en proyectos sociales que la comunidad demande.
- Cinco (5) por ciento para la reserva.

Actividad 2: El monitoreo como herramienta para la buena gobernanza y la prevención de conflictos

Duración: 1 hora

Se espera que al finalizar esta actividad las y los participantes conozcan algunas medidas que están siendo aplicadas por los pueblos indígenas para el monitoreo para la gobernanza responsable de la tenencia.

Material:

- Data Show
- Videos
- Ver:
 - Monitoreo comunitario de bosques.
 - <https://www.youtube.com/watch?v=j8TTRti49MA&list=PLd-CVh0WA19tVmed6WPqJHgfzeuX-FGOs> (español) –



-
- The role and importance of community-based forest monitoring <https://www.youtube.com/watch?v=zLoIMGVzZYA> (inglés)



- presentaciones en Power point



Ejercicio

Duración: 1 hora

- La o el facilitador realizará una introducción sobre el papel del monitoreo para la implementación de las Directrices. A continuación, se organiza un panel con conferencistas invitados que compartirán sobre diversas estrategias y técnicas utilizadas en comunidades indígenas para el monitoreo. Estas experiencias pueden ser sobre los siguientes:
 - El uso de drones para el monitoreo del territorio y bosques.
 - La aplicación de la tenencia abierta.
 - El mapeo tridimensional como un componente del establecimiento de un sistema de monitoreo comunitario.
- Presentar los videos sobre monitoreo.
- Cerrar con conclusiones generales sobre el tema.

Consideraciones sobre el tema

Mapeo Tridimensional para el Monitoreo Comunitario⁵⁹

El MP-3D es el diseño de una maqueta a escala, en donde una comunidad puede describir el área donde vive, ubicando los aspectos principales de su paisaje: montañas, ríos, nacimientos de agua, bosques y la infraestructura o transformaciones al paisaje, tales como cultivos, casas, carreteras, puentes, incluyendo zonas de riesgo o de conflictos de uso.

El MP-3D permite identificar las condiciones actuales y los procesos que influyen en la agricultura, la ganadería y la conservación de los recursos naturales en ambientes de ladera. Son las comunidades locales los sujetos activos y dinámicos del proceso de MP-3D, “mapeando” y recopilando sus saberes locales. La metodología MP-3D permite la integración y organización de los conocimientos locales y el empalme de estos con los conocimientos técnico-científicos con la ayuda de diferentes técnicas de investigación participativa, cartografía y sistemas de información geográfica. “Mapeada” la información en la maqueta, esta se recupera digitalmente y se traslada a un sistema de información geográfico, permitiendo que este “modelo digital” se pueda retroalimentar, renovar o transformar continuamente, con los cambios que se vayan produciendo en el paisaje o simular diferentes opciones o alternativas de manejo en los recursos naturales.

59. Escobar, 2003



La maqueta se convierte en una poderosa herramienta participativa para el inventario, monitoreo e impacto de los recursos naturales y sistemas productivos en cuencas hidrográficas o comunidades de laderas y el modelo tridimensional digital se convierte en una herramienta dinámica e interactiva, facilitando hacia el futuro la disponibilidad de recibir información de los cambios que dentro del área de estudio ocurran.

Evaluación del módulo

- Ver explicación de evaluación en módulo 1

Trabajo de campo e informe final

La construcción del trabajo final se inicia a partir del primer encuentro presencial, y se va alimentando de información con los resultados de cada uno de los ejercicios de los diferentes módulos del curso. En el primer encuentro las y los participantes deben definir el tema que abordaran en sus respectivas comunidades, eligiendo entre los distintos temas abordados en las DVGT lo que es más relevante. Definen por lo tanto el problema que abordaran y la situación que desean cambiar a través de la utilización de las DVGT como herramienta de incidencia y negociación. Es recomendable que se organicen por grupos de personas del mismo origen geográfico, si procede, para realizar el trabajo de campo. Sin embargo, si alguno de los participantes desea hacer el trabajo de manera individual, se puede permitir, tomando en cuenta principalmente la capacidad de prestarles asistencia técnica de forma virtual entre los dos encuentros presenciales.

Contenido del informe final

1. Presentación
2. Marco normativo internacional y nacional en relación a los derechos a la tierra, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas
3. Objetivo general y objetivos específicos del trabajo final
4. Metodología para la realización del trabajo de campo
5. Principales resultados:
6. Análisis de la situación actual local (y nacional) en relación con el tema



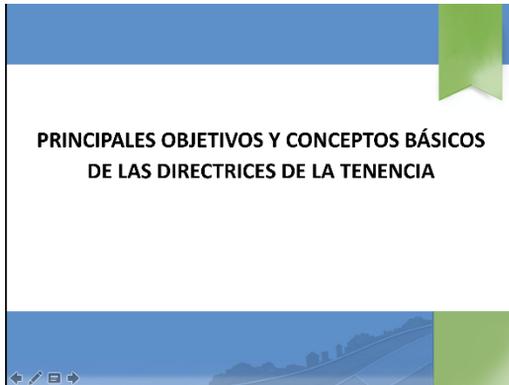
7. Principales desafíos en relación a tenencia de la tierra
8. Posible uso de las DVGT para mejorar uno/algunos de los desafíos identificados
9. Conclusiones y observaciones finales

El trabajo de fin de curso podrá llevar los siguientes documentos como anexos:

- i) Plan de intervención para enfrentar el problema en base a las Directrices Voluntarias.
- ii) Instrumentos utilizados para encontrar los resultados.
- iii) Resultados del proceso de CPLI.
- iv) Personas de la comunidad/ organización que participaron en el proceso del estudio.
- v) Fotografías, actas, otros materiales.

Anexo

Presentación objetivos y conceptos básicos de las DVGT



- Instrumento internacional para mejorar la gobernanza de la tenencia de la tierra, las pesquerías y los bosques;
- Establecen principios y normas internacionalmente aceptadas para prácticas relativas a la gobernanza responsable de la tenencia;
- Voluntarias y no jurídicamente vinculantes;
- Derecho indicativo (*soft law*), que a menudo es más apropiado para cuestiones técnicas y buenas prácticas, como la gobernanza de la tenencia.

- Ofrecer **orientación para mejorar la gobernanza de la tenencia** de la tierra, la pesca y los bosques...

... con respecto a todas las formas de tenencia: pública, privada, comunal, indígena, consuetudinaria e informal;

- Abordar el problema de la débil gobernanza de la tenencia y la creciente presión sobre los recursos naturales, con un énfasis especial en los grupos vulnerables y marginados;
- Objetivos generales: **Lograr la seguridad alimentaria para todos y apoyar la realización del derecho a la alimentación.**





Las Directrices, los derechos humanos y el derecho internacional

- Las Directrices colocan los derechos de tenencia en el contexto de los derechos humanos;
- Los derechos de tenencia, que ofrecen acceso a la tierra, el agua, la pesca y los bosques, son importantes para la realización de los derechos humanos, como el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar, incluida la alimentación y la vivienda;
- La gobernanza de la tenencia puede afectar al goce de varios derechos humanos.



Entender los conceptos básicos



Conceptos básicos

¿Qué es la gobernanza responsable de la tenencia?

- Justa y equitativa;
- Busca ofrecer el mayor beneficio posible a la mayoría de las personas, minimizando a la vez las repercusiones negativas para individuos o grupos;
- Tiene en cuenta el principio de sostenibilidad;
- Está en línea con los derechos humanos internacionales.





Gobernanza de la tenencia: débil vs. responsable



- Margina a los pobres
- Conduce a abusos de poder y a corrupción
- Afecta al crecimiento económico al desalentar las inversiones
- Pone en peligro la sostenibilidad medioambiental
- Lleva a conflictos
- Lleva a pobreza, inseguridad alimentaria y hambre



- Hace que el acceso a los recursos naturales sea más equitativo
- Protege a las personas ante la pérdida de su tierra
- Fortalece la transparencia y la toma de decisiones participativa
- Apoya la igualdad entre las personas
- Ayuda a asegurar que las disputas se resuelven antes de derivar en conflictos



¡Gracias!





Bibliografía

- Abusabal, W. S. (2001). Conflictos por tierras en las comunidades campesinas del departamento de Huancavelica: tipología y características. Lima: Centro Peruano de Estudios Sociales.
- ACHPR-IWGIA. (2006). Indigenous Peoples in Africa: The Forgotten Peoples? African Commission on Human and People's Rights. Banjul : IWGIA.
- Agredo, G. C. (2006). El territorio y su significado para los pueblos indígenas . (E. y. Red de Revisas Científicas de América Latina y el Caribe, Ed.) Revista Luna Azul (23).
- Albuquerque, F., & Dini, M. (2008). Guía de Aprendizaje sobre integración productiva y desarrollo territorial . Banco Interamericano de Desarrollo , FOMIN . Washington, D.C.: BID.
- Alonso, J. (10 de abril de 2014). Salvaguardas sociales y ambientales . Quito , Ecuador .
- AMASAU . (2013). Plan Estratégico Territorial Indígena: Awastingni Mayangnina Sauni Umami (AMASAU). Bilwi, RACCN.
- Barragan, L. (2008). Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas . FAO , Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina. Bogotá : FAO.
- Cerillo, A. (7 de junio de 2016). Día Mundial del Ambiente: Los diez conflictos mas importantes del planeta . La Vanguardia.
- CIDH. (2001). Caso de la Comunidad Mayangna (Sumo) Awast Tingni Vs. Nicaragua . Corte Interamericana de Derechos Humanos , Sentencia del 31 de Agosto de 2001. Fondo, Reparaciones y Costas.
- CIFOR-CGIAR. (11 de Junio de 2011). Bosques y género: lo que deberían de saber los formuladores de políticas . FactSheet No. . Bogor, Indonesia.
- Comité de Seguridad Alimentaria Mundial. (s.f.). CSA - Comité de Seguridad Alimentaria Mundial. Obtenido de Organización de Naciones Unidas para la Alimentación: <http://www.fao.org/cfs/cfs-home/es/>
- Consejo de Derechos Humanos. (2007). Resolución 6/36. Mecanismos de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Asamblea General. ONU .



Cunningham, M. (12 de Marzo de 2016). Banco Mundial BIRF-AIF. Recuperado el 1 de septiembre de 2017, de BANCO MUNDIAL: <http://blogs.worldbank.org/voices/es/en-los-bosques-un-cambio-de-actitud-en-favor-de-los-pueblos-indigenas>

Daes, Erica-irene A. . (10 de JUNIO de 1996). Working Paper on the Concept of Indigenous People. Presented by Chair-Person rapporteur to the Working Group on Indigenous Population.

Escobar, G. B. (abril de 2003). Facilitar el Manejo y Gestión Comunitaria de Cuencas: Oportunidades para el Mapeo Participativo Tridimensional. Lima, Perú: CGIAR - Centro Internacional de Agricultura Tropical.

FAO - PESA . (2011). Seguridad alimentaria y nutricional. Conceptos básicos . FAO , PESA - Programa especial para la seguridad alimentaria . Tegucigalpa : FAO - PESA .

FAO. (2012). Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional.

(FAO, Ed.) Roma : FAO - Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

FAO . (31 de marzo de 2017). FAO - Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura . Recuperado el 22 de agosto de 2017, de FAO - Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura : <http://www.fao.org/news/story/es/item/876604/icode/>

FAO . (11 de abril de 2013). FAO . Recuperado el 2 de septiembre de 2017, de FAO : <http://www.fao.org/partnerships/container/news-article/es/c/174128/>

FAO. (2013). Guía técnica sobre gobernanza de la tenencia: Respeto del consentimiento libre, previo e informado. Orientaciones prácticas para gobiernos, empresas, ONG, pueblos indígenas y comunidades locales en relación con la adquisición de tierras. No. 3. Roma , Italia: FAO.

FAO. (2011). Política de la FAO sobre Pueblos Indígenas y Tribales . Roma, Italia: FAO.

FAO. (2017). Centro de Educación a Distancia . (FAO) Recuperado el 10 de septiembre de 2017, de FAO: <http://www.fao.org/elearning/#/elc/es/course/VG1>



FAO. (2016). Consentimiento Libre, Previo e Informado. Un derecho de los Pueblos Indígenas y una buena práctica para las comunidades locales. Manual dirigido a los profesionales en el terreno. Roma, Italia: FAO: <http://www.fao.org/3/a-i6190s.pdf>

FAO (2017) Gobernar los derechos de tenencia de propiedades comunales: Guía técnica de apoyo a la aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en contexto de la seguridad alimentaria nacional. Roma, Itali:FAO.

Flores, S., Evans, K., Larson, A., Pikitle, A., & Marchena , R. (Mayo de 2016). (CIFOR, Ed.) Info brief(140).

Gómez, J. B. (abril de 2009). La Crisis Financiera y el Riesgo de Liquidez en Banca . La Revista de Finanzas y Banca .

González, A. R. (9 de marzo de 2005). Universidad de Extremadura . Obtenido de Universidad de Extremadura : <http://www.eweb.unex.es/eweb/fisica/fisica2005/2CrisisEnergetica.pdf>

GRAIN. (29 de enero de 2011). El acaparamiento de la tierra agraria: otra amenaza para la soberanía alimentaria. Recuperado el 1 de Septiembre de 2017, de Revista Soberania Alimentaria Biodiversidad y Cultura : <https://revistasoberaniaalimentaria.wordpress.com/2011/01/29/el-acaparamiento-de-la-tierra-agraria-otra-amenaza-para-la-soberania-alimentaria/>

Hadley, M. (1994). Conservación, desarrollo e investigación en las zonas protegidas de Africa. (F. S. L., Ed.) Unasylva. Revista Internacional de Silvicultura e Industrias Forestales. , 45.

Herrera, A., & da Passano , M. (2006). FAO Manual sobre Tenencia de la Tierra 2: Manejo Alternativo de Conflictos de tenencia de la tierra. Roma , Italia : FAO.

Hidalgo, P. P. (Agosto de 2016). Plan para la implementación de las salvaguardas sociales y ambientales, consulta pública, diálogo indígena y autoevaluación. . Santiago , Chile : Corporación Nacional Forestal - CONAF.

ILC . (2017). International Land Coalition. (I. L. Coalition, Productor) Recuperado el 21 de Agosto de 2017, de International Land Coalition : <http://www.landcoalition.org/>

ILO. (2015). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y





Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. ILO .

IWGIA. (2017). Grupo Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas - IWGIA. Recuperado el 10 de Agosto de 2017, de Grupo Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas - IWGIA: <http://www.iwgia.org/derechos-humanos/procesos-internacionales/declaracion-onu>

Mairena , E. C., Lorio, G., Wilson, C., Müller, P., & Larson, A. (2016). Gender and forest in Nicaragua's indigenous territories: from national policy to local practice. Bogor: CIFOR.

Mairena, E. C. (2007). Gestión de los Recursos Naturales en Comunidades Indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua (Cuaderno de Investigación NO. 29 ed.). Managua , Nicaragua :NITLAPAN.

Martínez Cobo, J. (1986/1987). Study of the Problem of Discrimination against Indigenous Populations. . Prepared by Special Rapporteur to the Subcommission on Prevention of Discrimination and Protection of Minorities. . (www.un.org/esa/socdev/unpfi, Recopilador)

Martínez, J. P., Froilan, J., & Rodríguez, F. M. (2009). La crisis financiera y económica del 2008. Origen y consecuencias en los Estados Unidos y México. (U. Azcapotzalco, Ed.) El Cotidiano (157), 17-27

Matiru, V. (2001). Conflictos y manejo de recursos naturales. (N. H. Castro, Ed.) Roma, Italia : FAO.

OEA. (2009). DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES SOBRE SUS TIERRAS ANCESTRALES Y RECURSOS NATURALES Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (OEA, Ed.) OEA.

OIT . (1991). Organización Internacional de Trabajo . Recuperado el 20 de Julio de 2017, de Organización Internacional de Trabajo : http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos . (2007). OADH. (OADH) Obtenido de <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/treaty/index.htm>

ONU. (2008). Organización de Naciones Unidas . Obtenido de Organización de Naciones Unidas: <http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/>



documents/DRIPS_es.pdf

ONU. (2017). Division for social policy and development. Pueblos Indígenas. Recuperado el 30 de julio de 2017, de Foro Permanente.: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/sesiones-del-foro-permanente.html>

ONU. (10 de Diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos . Resolución 217 A (III). Ginebra , Suiza .

ONU . (16 de Diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXI). Ginebra

ONU. (s.f.). El sistema de Naciones Unidas y los Pueblos Indígenas: Introducción al Sistema de Naciones Unidas. Recuperado el agosto de 2017, de <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuideIPleaflet1sp.pdf>

ONU. Convenio sobre Biodiversidad Biológica . (1992). ONU. Obtenido de Convention on Biological Diversity : <https://www.cbd.int/intro/default.shtml>

ONU . (1992). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. FCCC/INFORMAL/84

ONUMujeres. (2016). La igualdad de Género. (O. M. MÉXICO, Ed.) México D.F., México

OXFAM. (Junio de 2010). Guía sobre el consentimiento libre, previo e informado. Victoria, Australia : OXFAM.

Peralvo, M. (2012). Monitoreo de dinámicas de cambio de cobertura y uso de la tierra: Insumo base para la gestión del territorio . Revista de Integración. Gestión Ambiental en los países de la comunidad Andina(9), 68-74.

Piling, D. (16 de marzo de 2017). El mundo enfrenta la mayor crisis alimentaria en décadas. (G. M. Lauman, Ed.) El Financiero.

Ríos, A. V. (31 de enero de 2013). Crisis energética y económica: análisis y perspectivas. (U. ESAN, Ed.) Conexiónsan.

RRI. (2016). Informe Anual de la Iniciativa para los Derechos y Recursos, 2015-2016. Iniciativa para los Derechos y Recursos. Washington, D.C.: RRI.





RRI . (2014). What Future for Reform? Progress and slowdown in forest tenure reform since 2002. Right and Resources Initiative . Washington, D.C.: Rigths and Resources Initiative

Schmink, M., & Arteaga, M. G.-G. (2015). Bajo el dosel: Género y bosques en la Amazonía. Cuadernos Ocasionales (125), 44.

Schoneveld, G. (1 de abril de 2014). The geographic and sectoral patterns of large-scale farmland investments in sub-Saharan Africa. Food Policy , 48, 34-50.

SERNANP. (2017). Servicio Nacional de Áreas Naturale Protegidas por el Estado . (M. d. Ambiente, Productor, & SERNANP) Recuperado el 22 de Agosto de 2017, de Servicio Nacional de Áreas Naturale Protegidas por el Estado. SERNANP - Perú : <http://www.sernanp.gob.pe/servicios-ecosistemicos>

Tovar, M. G. (Agosto de 2011). Cosmovisión, territorio y conocimiento. Cuadernos COLAM , 11

UICN. (2017). Nuevo mapa muestra cómo los pueblos indígenas de Centroamérica ocupan y resguardan gran cantidad de bosques, ríos y aguas costeras. (UICN, Productor) Recuperado el 15 de Agosto de 2017, de <https://www.iucn.org/es/content/nuevo-mapa-muestra-cómo-los-pueblos-ind%C3%ADgenas-de-centroamérica-ocupan-y-resguardan-gran>

Umul Tiguilá, A. C., & Vásquez Vargas, S. (2010). Guía Metodologica - Mujeres y Participación Política . Guatemala : Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI).

UNINCCA. (2015). Universidad INCCA de Colombia . Recuperado el 11 de Septiembre de 2017, de Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia : <https://www.unincca.edu.co/permanencia/resolucionconflictos/1ori.html>

Vivas, J. P. (6 de abril de 2017). Las DVGT y la política de restitución de tierras y territorios en Colombia . Santiago de Chile : Unidad de Restitución de Tierras.





ISBN 978-92-5-131084-7



9 789251 310847

CA2270ES/1/11.18